"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Relatoría

Talleres Regionales realizados en el marco del Proceso de consulta pública para la actualización del Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus Derivados

ÍNDICE

1 ÍNDICE	2
2 INTRODUCCION	3
3RELATORIA DEL TALLER REGIONAL DE TARAPOTO	4
3.1 PARTICIPANTES	
3.2 DESARROLLO DEL TALLER	
3.3 PRINCIPALES TEMAS DE DISCUSIÓN O CONTROVERSIA	
3.4 PRINCIPALES TEMAS DE CONSENSO	
3.5 RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO	
3.6 EVALUACIÓN DEL TALLER REGIONAL	44
4 RELATORÍA DEL TALLER REGIONAL DE AREQUIPA	46
4.1 PARTICIPANTES	46
4.2 DESARROLLO DEL TALLER	48
4.3 PRINCIPALES TEMAS DE DISCUSIÓN O CONTROVERSIA	58
4.4 PRINCIPALES TEMAS DE CONCENSO	58
4.5 RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO	58
4.6 EVALUACIÓN DEL TALLER REGIONAL	82
5RELATORÍA DEL TALLER REGIONAL DE LA LIBERTAD	88
5.1 PARTICIPANTES	88
5.2 DESARROLLO DEL TALLER	88
5.3 PRINCIPALES TEMAS DE DISCUSIÓN O CONTROVERSIA	99
5.4 PRINCIPALES TEMAS DE CONCENSO	99
5.5 RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO	99
5.6 EVALUACIÓN DEL TALLER REGIONAL	116
6RELATORÍA DEL TALLER REGIONAL DE LIMA	119
6.1 PARTICIPANTES	119
6.2 DESARROLLO DEL TALLER	123
6.3 PRINCIPALES TEMAS DE DISCUSIÓN O CONTROVERSIA	
6.4 PRINCIPALES TEMAS DE CONCENSO	
6.5 RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO	143
6.6 EVALUACIÓN DEL TALLER REGIONAL	.167
7 CONCLUSIONES	170

2.- INTRODUCCION

En octubre 2018 el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de Ente Rector del acceso a los recursos genéticos, convocó a las Autoridades de Administración y Ejecución, Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Ministerio de la Producción (PRODUCE) y el Instituto de Innovación Agraria (INIA), a retomar las coordinaciones y reuniones de trabajo para la actualización del Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos aprobado en el año 2009, lo que permitiría también, dar el marco normativo para la implementación del Protocolo de Nagoya, en nuestro país.

Iniciando así un activo proceso de intercambio técnico, trabajo articulado y participativo que incorporó además a importantes instituciones como el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

El 10 de julio del 2019 mediante Resolución Ministerial N° 205-2019-MINAM se dispuso la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus Derivados con la finalidad de recibir las opiniones y/o comentarios de los interesados por un plazo de 20 días hábiles.

La Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad del MINAM, con el apoyo del Proyecto GEF ABS Nagoya, planteó que parte de este proceso de consulta pública se realice en regiones para contar con los aportes de los principales usuarios del acceso (academia y empresa) lo que permitiría mejorar la propuesta consensuada con las entidades sectoriales competentes relacionadas al acceso a recursos genéticos.

En este marco, se realizaron cuatro talleres regionales de consulta de la Propuesta de Actualización del Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y Derivados en las regiones de San Martín, Arequipa, La Libertad y Lima durante los meses de julio y agosto, contando con la participación de importantes actores de diversas instituciones relacionadas a la investigación básica y aplicada que brindaron valiosos aportes y recomendaciones de mejora a la propuesta bajo consulta a fin de lograr una mejor atención de las solicitudes de acceso, que favorezca la jinvestigación, desarrollo e innovación en materia de recursos genéticos.

En este proceso se ha hecho evidente la construcción de una visión conjunta de país para lograr la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y derivado, que se traduce en la activa y comprometida colaboración técnica de los profesionales de las autoridades e instituciones concernientes que participaron en cada uno de los talleres.

Finalmente, se agradece los aportes, el esfuerzo y la dedicación puesto por los funcionarios y especialistas de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica del MINAM, y Karina Ramírez Cuadros, consultora en temas de acceso a recursos genéticos para hacer posible la presente relatgoría.

3. RELATORÍA DEL TALLER REGIONAL DE TARAPO

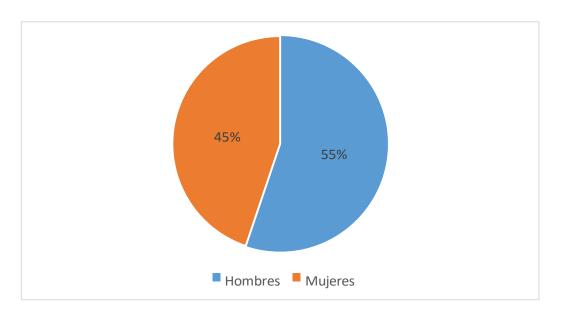
El Taller "PROCESO DE CONSULTA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y DERIVADOS" - TALLER REGIONAL — TARAPOTO se desarrolló el 24 de julio del 2019 en el Hotel Plaza del Bosque en Tarapoto, Región San Martín.

El taller se dividió en dos bloques, el de exposiciones y el de trabajo en mesas.

3.1.- Participantes

Se contó con un total de veintinueve participantes. El Gráfico 1 muestra la participación según género, correspondiendo a 13 mujeres y 16 hombres.

Gráfico 1- Participantes según género



Los participantes al taller representaron a once instituciones: Universidad de la Amazonía Peruana, Universidad Nacional de San Martín, Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana-IIAP, Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, CIMA Cordillera Azul, Kawsay Pacha-Asociación Biodiversidad, Instituto Nacional de la Innovación Agraria-INIA, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP y Ministerio del Ambiente-MINAM.}

El Gráfico 2 muestra el porcentaje de representación de los participantes por institución de origen. La mayor representación (38 %) la tuvieron las instituciones que son Autoridades Competentes (SERNANP y MINAM), en igual porcentaje de representación (24%) se encontraron los institutos de investigación y la academia.

Gráfico 2- Participantes por institución de origen





Participantes del taller

3.2.- Desarrollo del Taller

Palabras de Bienvenida

La mesa de honor estuvo dirigida por Jessica Amanzo, Directora de Recursos Genéticos y Bioseguridad del MINAM y contó con la presencia de los representantes del SERNANP, CONCYTEC, INDECOPI, quienes resaltaron la importancia del proceso participativo de consulta, el trabajo articulado de las instituciones y la participación de las diversas instituciones a este primer taller de consulta.



Inauguración del primer Taller de Consulta Regional

Bloque de Exposiciones

La facilitadora del taller, Karina Ramírez realizó la presentación de los objetivos del I taller, de la estructura general del programa y de la metodología a desarrollar, resaltando la importancia de los aportes que serán resultado del taller, que permitirá la mejora de la propuesta y su relación con la implementación efectiva del Protocolo de Nagoya en nuestro país.

La primera exposición temática "Importancia del Marco Nacional e Internacional sobre ABS" estuvo a cargo de Jessica Amanzo del Ministerio del Ambiente. Presentó a los asistentes al Convenio de Diversidad Biológica-CDB, describiendo la importancia de sus tres objetivos con énfasis en el tercer objetivo y su relación con la aprobación del Protocolo de Nagoya. Hizo una descripción general en línea de tiempo de la normatividad internacional, andina y nacional relacionada a acceso a los recursos genéticos y conocimiento tradicional y explicó los elementos comunes en los instrumentos internacionales: CDB, Decisión 391 y Protocolo de Nagoya y resaltó el Certificado de Reconocimiento Internacional como un nuevo elemento que incorpora el Protocolo.

Explicó conceptos técnicos, los niveles de organización de la diversidad biológica y como estos se han recogido en las definiciones de la normatividad de acceso, para introducir a los asistentes en el ámbito de la reglamentación, con énfasis en la Decisión 391. Resaltó la importancia de la armonización de la normatividad Regional con la Internacional. Presentó el

objetivo del Acceso y Participación en los Beneficios, aclaró los conceptos de obtención y utilización del Protocolo de Nagoya, relacionándolos con la cadena de valor, explicando a detalle los actores de la cadena y los beneficios monetarios y no monetarios, producto del acceso.

Mostró cómo funciona actualmente el sistema de acceso a los recursos genéticos en el Perú, describió a las Autoridades de Acceso y sus funciones. Dio un ejemplo de la ruta de investigación que implica la utilización de recursos genéticos. Resaltó la oportunidad que tenemos como país en la implementación del Protocolo de Nagoya, destacó la información de los Certificados de Reconocimiento Internacional, así como su importancia. Finalmente presentó el resultado de un diagnóstico que muestra como cada una de las diferentes Autoridades Sectoriales otorgan autorizaciones de investigación y contratos de acceso resaltando los puntos críticos, como procesos y tiempos, con los comentarios de los participantes, se enfatizó la importancia de la modernización del Estado, se explicaron algunos elementos que diferencian la norma actual con la nueva propuesta. Se hizo una comparación con Colombia respecto a permisos otorgados resaltando la importancia de la claridad en la normatividad y la importancia de la aprobación de la nueva normatividad luego del proceso de consulta.

La segunda exposición temática a cargo de la Coordinadora Legal de la DRGB, Rosemarie Ávila, "Propuesta de actualización del Reglamento de acceso a los recursos genéticos y derivados" resaltó la importancia de la participación de las regiones en el proceso de consulta al ser los que realizan la investigación con sus propios recursos naturales. Señaló que la propuesta se encuentra en el marco de modernización del Estado y simplificación administrativa. En relación al marco legal hizo una explicación de la Decisión 391 como norma regional, resaltando que es el Protocolo de Nagoya quien da el marco normativo para la actualización de la norma nacional. Luego hizo una explicación de las definiciones como recurso genético, derivados y componente intangible. Mencionó algunos de los problemas de la implementación de norma nacional y la necesidad de plantear un nuevo esquema ordenado, además de los temas nuevos que se incorporan en la propuesta en el marco del Protocolo de Nagoya (como los Puntos de Verificación). Señalando que en el mes de noviembre se podría contar con una norma aprobada y explicando el contexto normativo del proceso de consulta.

En relación al texto de la propuesta, se señaló que consta de seis títulos, catorce capítulos, ochenta artículos, catorce disposiciones finales y dos disposiciones transitorias. Indicó los objetivos, las finalidades. Hizo énfasis en el ámbito para mayor compresión de los participantes, lo que generó debate entre los participantes sobre los conceptos de especie nativa, especie introducida y especies migratorias. Presentó las exclusiones de la norma. Se resaltó por parte de las expositoras que la investigación en el Perú ha cambiado, habiendo pasado de proveedores a usuarios, y es a esta realidad a la cual la norma debe de adaptarse.

Luego del refrigerio continuó la exposición explicando las limitaciones, indicando que estas pueden considerarse en el momento de la evaluación técnica. En relación al tema institucional detalló a las Autoridades Competentes y sus Funciones. Explicó las obligaciones de los usuarios respecto a las autorizaciones y contratos, así como las modalidades propuestas. Se pidió a los asistentes ir identificando las recomendaciones que tienen a la propuesta, para que puedan ser trabajadas en las mesas de consulta. Presentó las etapas del procedimiento que han sido tomadas de la Decisión 391 y se explicó el procedimiento, los plazos y las mejoras propuestas para autorizaciones y para contratos de acceso. Se detalló el contenido de la solicitud y cada uno de los requisitos para cada procedimiento haciendo énfasis en la explicación de los beneficios.

Las preguntas y comentarios de los participantes en el bloque expositivo fueron las siguientes:

Preguntas y comentarios técnicos de los participantes 1) El INIA y PRODUCE, al ser sectores productivos ¿tienen los mismos procedimientos para investigación?

- 2) Mi Universidad trabaja con recursos microbiológicos ¿a qué Sector le correspondería?
- 3) Hemos realizado colectas, café y Sacha Inchi, y hemos encontrado especies nuevas de hongo asociado ¿necesitamos sacar un permiso antes de nuestro ingreso a las parcelas?
- 4) Vamos a realizar un análisis molecular para identificación y posteriormente una multiplicación en condiciones ex situ y con esta el desarrollo de un producto ¿necesitamos un contrato de acceso?
- 5) ¿El permiso se solicita así sean pequeñas cantidades de muestras?
- 6) ¿Es posible solicitar el permiso si ya se cuenta con las muestras accedidas?
- 7) ¿Existe una lista que cite a las especies nativas peruanas?
- 8) Se señala especies de origen peruano, pero las especies tienen amplia distribución p. ej. Especies de la cuenca amazónica. Su origen no es sólo el Perú. ¿Se encuentran en el ámbito?
- 9) ¿Las especies naturalizadas se encuentran en el ámbito de la norma?
- 10) Si deseo hacer la secuenciación de un virus asociado a una especie exótica, pero que se demuestra que este se ha generado en el Perú ¿se encontraría en el ámbito de la norma?
- 11) En algunas instituciones pueden darse confusiones entre especies introducidas y especies migratorias.
- 12) Determinar la distribución natural de una especie para identificar si una especie no es difícil. Basta con encontrar la bibliografía científica.
- 13) La Universidad de Michigan se encuentra desarrollando un proyecto de investigación sobre la microbiota asociada individuos de comunidades nativas, encontrando información muy importante para el ámbito farmacéutico ¿No estaríamos excluyendo o infravalorando nuestra propia biodiversidad?
- 14) Debemos ser más proteccionistas sobre nuestro Patrimonio como país megadiverso. Como país es una oportunidad para la puesta en valor del patrimonio de la nación y la soberanía respecto a la conservación de los recursos genéticos.
- 15) Muchas Universidades realizan investigación con recursos genéticos sin fines comerciales y generan patentes ¿porque se han incluido las patentes en los permisos con fines comerciales?

Comentarios y recomendaciones relacionadas a la implementación de normatividad:

- 1) Los sectores deben de tener los mismos requisitos y procedimientos.
- 2) PRODUCE debe de modificar sus requisitos y formatos. Debería seguir los formatos del SERFOR y tener un procedimiento con tiempos adecuados (30 días). PRODUCE toma 180 días, esto desincentiva la investigación.
- 3) Las solicitudes de investigación deben de ser presentadas por personas naturales (los investigadores) e indicar a la institución a la que se pertenece. Que las Autoridades requieran que el solicitante sea el representante de la institución sólo trae como consecuencia un cuello de botella, ya que los proyectos tienen un tiempo de ejecución, y mucho de este tiempo se toma en el cumplimiento de requisitos.
- 4) Las opiniones previas que dan otras autoridades o sectores a un proyecto de

investigación en el procedimiento de acceso, crean un entrampamiento, lo que trae como consecuencia que la investigación se detenga. Se debería seguir el ejemplo de Brasil de cambio de su sistema y facilitar la investigación nacional.

5) Es positiva la implementación de la normatividad de acceso, ya que, para publicar, las revistas internacionales exigen las autorizaciones o permisos de los países de origen.

Bloque de taller: Mesas de trabajo

Luego de la parte expositiva se realizó la explicación de la dinámica en las mesas y se conformaron cuatro mesas de trabajo, denominándolas a cada una de acuerdo al número asignado. Se agrupó a los participantes en cada mesa procurando representación mixta por género y origen de las instituciones. Se asignaron monitores técnicos (de las instituciones que formularon la propuesta en consulta), quienes tenían la función de absolver las preguntas técnicas del reglamento, moderar la discusión técnica y apoyar el trabajo de las mesas.

Se presentó los materiales y la hoja de ruta de la consulta por mesa de trabajo. A cada monitor se asignó una carpeta de trabajo, que contenía las orientaciones sobre cada uno de los temas de consulta.

Se asignaron los temas por mesa, correspondientes a la primera y segunda sesión de consulta de acuerdo a lo siguiente:

Primera Sesión:

- 1) Modalidades de acceso: Art (16°al 18° y 20°al 23°) (Todas las mesas)
- 2) Etapas del procedimiento: Art (24°, 27° al 38°) (Todas las mesas)
- 3) Solicitud de Acceso y Requisitos: Art (25°al 28°) (todas las mesas)

Planteándose a las mesas las siguientes preguntas:

1.-Modalidades de acceso

¿Considera adecuadas las modalidades de acceso planteadas? ¿Realizaría algún cambio o propuesta?

2.-Etapas del Procedimiento: Autorizaciones o Contratos de acceso ¿Tiene recomendaciones de mejora a las etapas y duración del procedimiento planteado?

3.-Solicitud y Requisitos de Autorizaciones o Contratos de acceso ¿Considera que el contenido de la solicitud y requisitos son adecuados? ¿Qué modificaciones o mejoras realizaría?

Segunda Sesión:

- 1) Contratos Accesorios: Art 51° (Mesa 1 y Mesa 2)
- 2) Negociación: Art 48° y Art 34° (Mesa 3)
- 3) Beneficios Monetarios: Art 49° y 50° (Mesa 4)
- 4) Beneficios No Monetarios (Mesa 2)

Planteándoseles las siguientes preguntas:

Contratos accesorios

¿Considera importante que el solicitante del acceso cuente con todos los contratos accesorios propuestos para el cumplimiento del objetivo del APB/ABS?

¿Los modificaría, eliminaría, replantearía o mantendría?

Negociación

¿Tiene alguna recomendación para la etapa y proceso de negociación de los contratos de acceso?

Beneficios: Beneficios no monetarios (autorizaciones) y Beneficios monetarios(contratos)

¿Considera adecuada la propuesta de beneficios para autorizaciones (sin fines comerciales) y/o para contratos de acceso (fines comerciales)?

¿Realizaría alguna modificación o incorporación?

Se detalla a continuación la conformación de las mesas de trabajo y los temas en consulta:

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 1-TA
Monitor Técnico de la Mesa de trabajo	Sara Quinteros (INDECOPI), Karina Ramírez
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para contratos de acceso, Solicitud de Acceso y requisitos para contratos de acceso.
	Sesión 2: Contratos Accesorios
PAR	TICIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Vanessa Sánchez Sánchez	ITP/CITE Acuícola Ahuashiyacu

Enrique García Candela	ITP /CITE Acuícola Ahuashiyacu
María de Fátima Sánchez	IIAP
Claudia Merino Zegarra	IIAP
Mike Corazón Guivin	Universidad Nacional de San Martín
Marcos Salas Guerrero	SERNANP- Parque Nacional Río Abiseo



Participantes de la Mesa 1

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 2-TA	
Monitores Técnicos de la Mesa de trabajo	Rosemarie Ávila (MINAM), Christian Palomino (CONCYTEC)	
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para autorizaciones, Solicitud de Acceso y requisitos para autorizaciones.	
	Sesión 2: Beneficios no monetarios y Contratos	
	Accesorios.	
PARTICIPANTES		
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	
Carmen Rosa García Dávila	IIAP	
Bildoso Sangama Guerra	SERNANP	
Román Mantilla Flores	CIMA-Cordillera Azul	
Agustín Cerna Montoya	Facultad de Ciencias Agrarias-UNSM	



Part	ticipai	ntes (de la	a M	esa	2

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 3-TA
Monitores Técnicos de la Mesa de trabajo	Fiorella Briceño (MINAM), David Castro (MINAM)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para autorizaciones, Solicitud de Acceso y requisitos de autorizaciones.
	Sesión 2: Negociación
PA	RTICIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Adolfo Portocarrero Chambergo	INIA
Ronald Esquivel Silva	ITP/CITE Acuícola Ahuashiyacu
Fernando Tello Celis	Universidad Nacional de la Amazonía
Renzo Valdez Núñez	Universidad Nacional de San Martín
Liliana Ruiz Vásquez	Universidad Nacional de la Amazonía



Participantes de la Mesa 3

Nombre de la mesa de trabajo:	MESA 4-TA
Monitores Técnicos de la Mesa de trabajo	Jessica Amanzo (MINAM), Jackeline Ramírez (SERNANP)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para contratos, solicitud de Acceso y requisitos de contratos.
	Sesión 2: Beneficios monetarios
PA	RTICIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Rember Paredes Tuanama	SERNANP-Bosque de Protección Alto Mayo
Rafael Vela Paredes	Universidad de San Martín
Geomar Vallejos Torres	Universidad de San Martín
Janeth Cangalaya Huamán	ITP/CITE Acuícola Ahuashiyacu



Tercera Sesión

En la tercera sesión se conformaron cuatro mesas, reagrupando a los participantes de acuerdo a afinidad con los temas de consulta. Sanciones e Infracciones: Art (70°al 80°)

- 1) Artículo 63°
- 2) Promoción e Incentivos: Art (64°al 67°)
- 3) Fortalecimiento de Capacidades: Art (68° y 69°)

En esta sesión los participantes aportaban directamente sobre el texto del reglamento. Para el caso de infracciones y sanciones se proporcionó un cuadro de infracciones a fin de categorizar las infracciones identificadas por gravedad.

Nombre de la mesa de trabajo	Promoción e incentivos
Monitor Técnico de la Mesa de trabajo	Christian Palomino-CONCYTEC
PARTICI	PANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Fernando Tello Celis	Universidad Nacional de la Amazonía
María de Fátima Sánchez	IIAP
Vanessa Sánchez Sánchez	ITP/CITE Acuícola Ahuashiyacu
David Castro	MINAM

Nombre de la mesa de trabajo	Fortalecimiento de Capacidades
Monitor Técnico de la Mesa de trabajo	Jessica Amanzo-MINAM
PARTIC	PANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Ronald Esquivel	ITP/CITE Acuícola Ahuashiyacu
Carmen Rosa García Dávila	IIAP
Liliana Ruiz Vásquez	Universidad Nacional de la Amazonía
Rafael Vela Paredes	Universidad de San Martín

Nombre de la mesa de trabajo	Sanciones e Infracciones
Monitor Técnico de la Mesa de trabajo	Jackeline Ramírez (SERNANP)
PARTICI	PANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Bildoso Sangama Guerra	SERNANP
Rember Paredes Tuanama	SERNANP-Bosque de Protección Alto Mayo
Renzo Valdéz	Universidad Nacional de San Martín
Román Mantilla Flores	CIMA-Cordillera Azul

Nombre de la mesa de trabajo	Artículo 63°
Monitor Técnico de la Mesa de trabajo	Rosemarie Ávila (MINAM)
PARTICI	PANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Claudia Merino Zegarra	IIAP
Enrique García Candela	ITP/CITE acuícola Ahushiyacu
Adolfo Portocarrero Chambergo	INIA
Marcos Salas Guerrero	SERNANP-Parque Nacional Río Abiseo



Participantes de la Mesa de Sanciones e Infracciones



Participantes de la Mesa de análisis el Art. 63

3.3- Principales temas de discusión en el desarrollo de las mesas de trabajo

- Ámbito de la norma: Se requirió que haya criterios comunes las Autoridades para determinar si la especie objeto de estudio se encuentra en el ámbito de la norma y en el ámbito de su competencia
- Microorganismos no asociados a las Autoridades Competentes. Se requiere identificar a una Autoridad. Que sea competente para que otorgue los permisos de investigación.
- Identificación del Proveedor del Recurso Biológico: Hay confusión para la identificación del proveedor del recurso biológico para los distintos tipos de investigación.
- Contratos Accesorios: El término contrato provoca confusión y no está claro cómo se solicitarían estos acuerdos.
- Prolongado tiempo para contratos de acceso: Se debatió en como los extensos plazos desincentivarían a la investigación nacional.
- Beneficios: la discusión se centró en cómo sería la mejor manera de determinar el beneficio de las actividades de investigación, sin que esto sea una carga extra de tramitación en los proyectos de investigación.

3.4.- Principales temas de consenso en las mesas de trabajo

- Se concluyó que las dos modalidades de acceso permitirían una mejor eficiencia y claridad en la tramitación de los permisos de acceso.
- Es necesario unificar procedimientos y desarrollar formatos únicos.
- Vincular el requisito de CV con la información con que cuenta CONCYTEC
- Es necesario contar con la posibilidad de una regularización de material que ha sido colectado.
- Que las patentes no necesariamente tienen un fin comercial

3.5.- Resultados de las mesas de trabajo

A continuación, se presenta la sistematización de los aportes realizados en el Taller de Consulta Regional en la Ciudad de Tarapoto. Aunque se han sometido a consulta un número mayor de artículos, sólo se consigan aquellos para los que se realizaron aportes.

TÍTULO II MAF	RCO INSTITUCIONAL	
CAPÍTULO III D	De las Autoridades Nacionales Competentes	
Artículo 13	De las Autoridades Nacionales Competentes	Propuesta:
		Mesa 1: Se debe adicionar un ítem referido a los recursos genéticos que no
		sean de competencia de ninguna autoridad. ¿Que debe de hacer el solicitante?
		Una comunicación indicando que no es de competencia de ninguna Autoridad.

TÍTULO III ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS		
CAPÍTULO II De las modalidades pare el acceso a los recursos genéticos y derivados		
Artículos	Comentario/Propuesta	
Artículo 16 De las modalidades del acceso	Todas las mesas: De acuerdo con las modalidades	
El acceso a los recursos genéticos y sus derivados se otorga a través de las modalidades siguientes:	Comentarios: Mesa 3: Se considera adecuadas las modalidades de acceso planteadas para no generar mayor complejidad en el reglamento.	
a) Autorización de acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales.	Mesa 4: Las modalidades propuestas brindan facilidad y orden. Esta diferencia permite un proceso sencillo para la investigación. Propuestas:	
b) Contrato de acceso a los recursos genéticos con fines comerciales.	Mesa 1: Incluir una modalidad de Autorizaciones marco para proyectos de tesistas de una universidad (Varios proyectos y no un solo proyecto): El fin del tesista es investigar, los tiempos y cargas administrativas no deberían ser del tesista si no de sus instituciones (Universidad).	
Artículo 17Acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales		
17.1 El acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales se		

otorga a través de autorizaciones de acceso para todas aquellas actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico de índole no comercial, cuyos resultados no conlleven a la precomercialización, comercialización o industrialización de un producto o un proceso.

Propuesta:

Mesa 1: Suprimir el término pre-comercialización.

Artículo 18.- Acceso a los recursos genéticos con fines comerciales

- 18.1 El acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales se otorga a través de contratos de acceso para todas aquellas actividades que comprendan la investigación y desarrollo vinculada a los recursos genéticos y sus derivados, y que estén relacionadas con la obtención de un producto o proceso para su pre comercialización o comercialización.
- 18.2 El Contrato de Acceso es suscrito entre la Autoridad Nacional Competente y el solicitante. Para la renovación del contrato la Autoridad Nacional Competente revisará el cumplimiento de las obligaciones del contrato y contrarios accesorios, así como los beneficios generados en el marco de estos contratos.
- 18.3 Todas las investigaciones sobre acceso a recursos genéticos que tengan como finalidad la obtención de una patente, requieren de un contrato de acceso a los recursos genéticos con fines comerciales.

Comentario:

Mesa 2: Se requiere mayor claridad en la delimitación del ámbito comercial y no comercial

Se necesita determinar el proceso comercial. Se tiene que tener en cuenta los resultados. Por más que se tenga claro el fin económico, puede ser que solo llegue a desarrollo experimental o aun siendo parte de un portafolio de patentes no llegarse a vender como licencia.

Comentarios:

Mesa 2: Las patentes no son garantía de un beneficio comercial.

Los beneficios monetarios no necesariamente son por las patentes, pero si por los contratos.

Considerar que los beneficios son por el contrato, y puede haber beneficios monetarios sin patentes.

Los investigadores con experiencia solicitaran permiso de investigación porque conocen que desarrollar prototipos y patentes, no necesariamente son procesos exitosos que llegaran al mercado.

Mesa 3: Considerar las patentes que no necesariamente conllevan a un

	aprovechamiento comercial.
	Mesa 4: Las patentes son un indicador de prestigio para la Universidad. El trato que da INDECOPI es el mismo tanto para las Patentes comerciales y no comerciales.
Artículo 20Periodo de vigencia	Propuesta:
El periodo de vigencia de las autorizaciones y contratos de acceso se determina en función a la justificación del plazo de duración del proyecto presentado, pudiendo ser renovado previa petición escrita del solicitante a la Autoridad Nacional Competente, en tanto que el derecho se encuentre vigente, siendo evaluada por ésta en un plazo no mayor a treinta (30) días.	Mesa 3: Incorporar la ampliación.
El accedente puede presentar su solicitud de renovación hasta treinta (30) días calendarios antes de la culminación del contrato	
Artículo 21Cambio de uso en el acceso sin fines comerciales	Comentario:
 21.1 Si en la ejecución de una autorización de acceso se generaran o produjeran datos, información o descubrimientos con potencial comercial o industrial, el solicitante deberá informar de ello a la Autoridad Nacional Competente. 21.2 En caso que se requiera utilizar la información señalada en el numeral precedente para la obtención de productos con fines comerciales, deberá solicitar el acceso con fines comerciales de acuerdo al procedimiento establecido para la suscripción de un contrato de acceso, en el que se establecerán nuevas condiciones mutuamente acordadas y participación en los beneficios, conforme a lo establecido en el artículo 39 del presente Reglamento. 	contrato (fines comerciales) y quiere patentar? Quien lo solicitaría?

Artículo 22 Cambio en las condiciones del acceso Si en la ejecución de una autorización o contrato de acceso con fines comerciales se generaran o produjeran cambios que estén referidos al tipo, cantidad, lugar y procedencia de la(s) muestra(s) o del(os) producto(s) resultante(s), el accedente deberá solicitar a la Autoridad Nacional Competente la autorización para dichos fines, debiéndose renegociar las condiciones de ser el caso.	Mesa 3: Indicar un plazo de respuesta de la Autoridad Nacional Competente.
Artículo 23Cesión de posición contractual El accedente puede ceder su posición contractual previa aprobación de la Autoridad Nacional Competente, mediante la resolución autoritativa correspondiente. Las cesiones conllevarán al cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 y la conservación de las mismas responsabilidades referidas a las obligaciones asumidas por el Accedente.	Mesa 1: Si quiere ceder el contrato a un tercero, ¿quién sería el solicitante?

CAPÍTULO III	
Del Procedimiento para el acceso a los recursos genéticos y sus derivados	
Artículo	Comentario/Propuesta
Artículo 24 De las etapas del procedimiento del Acceso a los	Comentarios:
recursos genéticos y sus derivados	Mesa 1: De acuerdo con las etapas planteadas para fines comerciales
Todo procedimiento de acceso requerirá de la presentación, admisión de la solicitud, publicación del extracto de la solicitud,	Mesa 4: El procedimiento es claro para fines comerciales

evaluación técnica de la solicitud, negociación, de ser el caso, emisión de la resolución que autoriza el acceso y de la suscripción del contrato, de corresponder.	Mesa 2: De acuerdo con las etapas planteadas para fines no comerciales Propuesta: Mesa 3: Simplificar el procedimiento con una sola Autoridad Nacional Competente, que reciba las opiniones de las entidades involucradas, y emita las autorizaciones y contratos.
El procedimiento para el acceso a los recursos genéticos tiene una duración de 30 días hábiles para las autorizaciones de acceso y de hasta ciento veinte (120) días hábiles para los contratos de acceso con fines comerciales. Dicho procedimiento es de evaluación previa por parte de las Autoridades Nacionales Competentes y está sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio negativo.	Propuesta; Mesa 2: Debe decir: ". Tiene una duración de hasta 30 días hábiles" Mesa 3T: Los 30 días para autorizaciones son adecuados. Sin embargo, se debe definir qué pasa con los plazos cuando se presentan observaciones que deben ser levantadas. Mesa 1: El procedimiento para contratos de acceso debe de ser de un máximo de 60 días. El Estado debe cumplir su rol promotor con principios de celeridad, oportunidad y transparencia. Comentario: Mesa 4: El tiempo del procedimiento para contratos de acceso con fines comerciales es más prolongado que los periodos de los fondos de las Universidades e Institutos.
Artículo 25 Contenido del formato de solicitud de acceso a los recursos genéticos o sus derivados El formato contiene la siguiente información:	Comentario: Mesa 2: De acuerdo con el contenido del formato de la solicitud. Debe de haber un formato.
	Mesa 2: Aclarar al solicitante quien es el proveedor del recurso biológico.

- a) Identificación del solicitante.
- b) Título del proyecto.
- c) La identificación del responsable del proyecto.
- d) La finalidad de la actividad de acceso que se solicita: sin fines comerciales o con fines comerciales.
- e) La identificación del proveedor de los recursos biológicos que contiene a los recursos genéticos o sus derivados.
- f) La identificación de la institución nacional de apoyo, en caso de solicitantes de nacionalidad extranjera.
- g) La identificación del proveedor del componente intangible asociado al recurso biológico que contiene los recursos genéticos o sus derivados, de corresponder.
- h) La identificación de la información que se solicita ser considerada como confidencial, de corresponder.

De acuerdo con el formato de solicitud referencial: diferenciar los puntos 3 y 4 ya que parecen lo mismo. El título no es claro. Colocar un título claro y explicar con una llamada.

Mesa 3: ¿Qué entendemos por identificar al proveedor? ¿Puede ser un responsable?

Mesa 3T: Un formato de solicitud, debe aclarar lo que no está claro.

Propuesta

Mesa 4: Se debe tener un formato único entre las Autoridades.

Mesa 3: Se debe indicar respecto al responsable del proyecto, si es persona natural, debe estar necesariamente vinculada a una entidad.

Mesa 1: Debe decir

e) La identificación del proveedor... De no tener proveedor se debe presentar una declaración jurada.

Artículo 26.- Presentación de la solicitud de acceso a los recursos genéticos

26.1 Para autorizaciones de acceso sin fines comerciales.

El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, que tiene el valor de una declaración jurada, según formato, la cual debe adjuntar los siguientes requisitos:

a) La propuesta de proyecto, que detalle, entre otros: Titulo

Comentario

Mesa 2: Vincular con el Renacyt de Concytec (DINA) en el tema de investigación

Mesa 4: Se debe vincular y estandarizar el Sistema de Información de Acceso.

Mesa 3: De acuerdo con los requisitos de autorizaciones sin fines comerciales

del Proyecto de Investigación, Responsable y grupo de trabajo del Proyecto con sus respectivas funciones, número o tipo de muestras con identificación taxonómica de la especie o especies involucradas, área o sitios donde se realizará la colecta para el acceso (en coordenadas UTM), identificación de las etapas y actividades a desarrollar, indicando el(os) lugar(es) donde se realizará cada una de ellas, así como de los involucrados en el proyecto, antecedentes, justificación, objetivos y fines, metodología, cronograma y referencias bibliográficas.

- b) Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- c) Carta de presentación de la institución u organización nacional o extranjera que respalda al responsable del proyecto.
- d) Los Contratos Accesorios suscritos, cuando corresponda, de acuerdo al artículo 53 del presente Reglamento.
- e) Documento que acredite la obtención del consentimiento informado previo del componente intangible (Anexo), según corresponda.
- f) Una propuesta de distribución de beneficios por parte del solicitante (beneficios para el Estado).
- g) Información que identifique la procedencia del recurso biológico que contiene el recurso genético o su derivado, según el artículo 31, cuando corresponda.
- h) Petición de tratamiento de confidencial, de corresponder.

26.2 Para contratos de acceso con fines comerciales El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, que tiene carácter de declaración jurada, la cual debe adjuntar los siguientes requisitos:

Propuesta:

Mesa 3: ¿Qué pasa cuando no conoces la ubicación exacta donde vas a hacer la colecta? **Debe de señalarse, de corresponder**

Propuesta:

Mesa 3: Desarrollar un formato para hoja de vida o convalidar el formato de Concytec para los que lo tengan.

Mesa 2: Hoja de vida o curriculum vitae, vincular el DINA con el registro del acceso.

- a) La propuesta de proyecto, que detalle, entre otros: Titulo del proyecto, Responsable y grupo de trabajo del Proyecto con sus respectivas funciones, número o tipo de muestras con identificación taxonómica de la especie o especies involucradas, área o sitios donde se realizará la colecta para el acceso (en coordenadas UTM), identificación de las etapas y actividades a desarrollar, indicando el(os) lugar(es) donde se realizará cada una de ellas, así como de los involucrados en el proyecto, antecedentes, justificación, objetivos y fines, metodología, cronograma y referencias bibliográficas.
- b) Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- c) Carta de presentación de la institución u organización nacional o extranjera que respalda al responsable del proyecto.
- d) Los Contratos Accesorios suscritos, cuando corresponda, de acuerdo al artículo 53 del presente Reglamento.
- e) Copia del contrato de licencia de uso de conocimientos colectivos con fines comerciales, de corresponder.
- f) Una propuesta de distribución de beneficios monetarios y no monetarios por parte del solicitante.
- g) Información que identifique la procedencia del recurso biológico que contiene el recurso genético o su derivado, según el artículo 31, cuando corresponda.
- h) Plan de negocios, estudio de mercado o informe similar que permita identificar las proyecciones de ventas y costos de producción.

Propuesta:

Mesa 2:

Debe decir: f) Una propuesta de beneficios por parte del solicitante.

El término distribución genera confusión cuando no es comercial.

¿Hay confidencialidad en autorizaciones con fines no comerciales?

Comentario

Mesa 1: Los contratos accesorios no deberían ser un requisito, si no ser incorporado en el proceso, antes de la negociación.

Artículo 32.- De la evaluación de las solicitudes

- 32.1 La Autoridad Nacional Competente debe evaluar la solicitud verificando el cumplimiento de requisitos y considerando los siguientes aspectos:
 - a) Análisis del expediente para la autorización de la colecta y acceso, considerando para ello las limitaciones indicadas en el artículo 6 del presente Reglamento, así como, las consideraciones referidas a la colecta y aprovechamiento del recurso biológico, según corresponda, establecidas en las normas sobre la materia.
 - b) La petición de tratamiento confidencial presentada, de ser el caso;
 - c) Las opiniones y/o autorizaciones previas correspondientes;
 - d) Evaluación de la propuesta de beneficios monetarios o no monetarios objeto de la negociación.
- 32.2 La Autoridad Nacional Competente debe emitir el informe correspondiente y comunicar al solicitante el resultado de la evaluación efectuada, que de ser favorable lo convoca para el inicio de la negociación de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos.
- 32.3 En caso hubiera observaciones, la Autoridad Nacional Competente otorga un plazo para el levantamiento de observaciones de (30) días hábiles, de no ser subsanada la solicitud en dicho plazo ésta es denegada mediante el acto administrativo correspondiente.

Propuesta:

Mesa 1: La etapa de la evaluación de la solicitud para fines comerciales, debe de especificar el tiempo, el cual debe de ser de **hasta 20 días**

Mesa 1: El plazo de levantamiento de observaciones debe ser **de 10 días hábiles**

Artículo 33.- De la opinión previa del SERNANP

Para el caso que los recursos genéticos provenientes de recursos hidrobiológicos se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, PRODUCE debe solicitar opinión previa vinculante del SERNANP. Dicha opinión debe ser emitida en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles y tiene por objeto verificar que las actividades de acceso sean compatibles con la categoría, objetivos de creación, la zonificación asignada y el Plan Maestro del área natural protegida.

Propuesta:

Mesa 2: No será necesaria las opiniones siempre y cuando se fortalezcan las capacidades. Exceptuando a los recursos que estén bajo alguna categoría de amenaza y especies CITES. De acuerdo a los participantes del SERNANP es posible implementar el proceso de opinión técnica en 2 días hábiles.

Comentario:

La Autoridad no debería pedir opinión, debería tener la capacidad para evaluar. Se debe fortalecer el recurso técnico para emitir opinión, sobre todo en el tema de produce, se recomienda que tenga la capacidad de SERFOR.

Se debe **fortalecer la capacidad técnica** para diferenciar los impactos poblacionales.

Artículo 34.- De la negociación

34.1 La negociación es la etapa por la cual la Autoridad Nacional Competente y el solicitante acuerdan los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Propuesta

Debe decir

34.2 El proceso de negociación se realiza en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el solicitante, pudiendo ser prorrogables a pedido del solicitante por única vez un plazo de treinta (30) días hábiles. La negociación puede realizarse de manera presencial o virtual.

Mesa 1: El proceso de negociación se realiza en un plazo de 10 días.

34.3 En caso que el solicitante no recurra a la convocatoria para la negociación en los plazos establecidos por la Autoridad Nacional Competente, ésta puede denegar el procedimiento. 34.4 El MINAM, en coordinación con las Autoridades Nacionales Competentes, desarrolla los lineamientos que orienten los procesos	
de negociación y brinda asistencia técnica a estos procesos.	
Artículo 35 De la Resolución de autorización de acceso La resolución es el acto administrativo que aprueba y autoriza el acceso a los recursos genéticos y sus derivados, esta aprueba los términos acordados en la etapa la negociación, así como la autorización de la colecta, de ser el caso, y autoriza el acceso sin fines comerciales o la suscripción de los contratos de acceso en las solicitudes con fines comerciales. En los casos de acceso con fines comerciales, los efectos de esta resolución están supeditados a la suscripción del contrato. De no suscribirse el contrato la Resolución queda sin efecto.	Propuesta: Mesa 1: Luego de la negociación, la resolución de autorización debe ser emitida en 2 días hábiles
Artículo 36 De la suscripción del contrato Emitida la Resolución, se debe suscribir el contrato de acceso con fines comerciales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.	Propuesta:
En un plazo máximo de diez (10) días hábiles la Autoridad Nacional Competente debe remitir una copia del contrato suscrito al MINAM para realizar las gestiones administrativas y la publicación correspondiente del CCRI.	Debe decir: Mesa 1: En un plazo máximo de 03 días hábiles (remitirá al MINAM).

TÍTULO IV ASPECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ACCESO		
Capítulo II Negociación, beneficios de las autorizaciones y contratos de acceso		
Artículos en consulta	Comentario/Propuesta	
Artículo 48 De la negociación para la participación justa y equitativa en los beneficios en los contratos de acceso		
48.1 La participación justa y equitativa de los beneficios monetarios y no monetarios para contratos de acceso se establece a través de un proceso de negociación caso por caso, cuyo resultado debe consignarse en el contrato respectivo.	Propuesta: Mesa 3 48.3 Incluir: Creación de una partida presupuestaria específica para las actividades de conservación y uso sostenible, priorizando especies amenazadas.	
48.2 Las Autoridades Nacionales Competentes pueden consultar a expertos en negociación a fin de contar con asistencia en los procesos de negociación, considerando la petición de confidencialidad otorgada.	Comentario: ¿Cómo será la recaudación de los beneficios monetarios?	
48.3 Las Autoridades Nacionales Competentes deben destinar los beneficios monetarios y no monetarios que se deriven de los contratos de acceso a actividades de conservación y uso sostenible del recurso biológico que contiene el recurso genético, los cuales constituyen recursos propios de dichas autoridades.		

Artículo 49.- De los beneficios para el Estado peruano en las autorizaciones sin fines comerciales

Para el caso de la determinación de los beneficios en las autorizaciones de acceso, el solicitante debe identificar al menos tres (03) beneficios no monetarios ante la autoridad, de las cuales dos son obligatorias y al menos uno opcional, según el listado que se detalla a continuación:

- 49.1 Beneficios no monetarios obligatorios:
- a) Presentación y difusión de resultados de la investigación.
- b) Colaboración, cooperación y/o contribución a la formación y capacitación.
- 49.2 Beneficios no monetarios opcionales:
- a) Colaboración, cooperación y contribución en programas de investigación científica en materia de recursos genéticos, en actividades de investigación biotecnológica, conocimientos colectivos o tradicionales asociados.
- b) Participación de tesistas o estudiantes nacionales en el proyecto.
- c) Acceso para los investigadores nacionales involucrados en el proyecto a las colecciones ex situ y a bases de datos de las colecciones recursos genéticos de las instituciones que formen parte del proyecto.

Propuesta:

Mesa 2: Debe decir:

b) Colaboración, cooperación y/o formación de redes de investigación.

Incluir:

- c) Contribución a la formación y capacitación de especialistas a nivel nacional regional o local dependiendo del alcance de la investigación.
- b) formación de profesionales, a través de la ejecución de tesis de pre y postgrado.
- c) Generación o ampliación de colecciones *Ex situ* y bases de datos genéticos (BarCode) sobre recursos genéticos para acceso a la investigación nacional.

- d) Transferencia de conocimientos y de tecnología al proveedor de los recursos biológicos o a los pobladores de la localidad de origen de los recursos biológicos en términos justos y más favorables.
- e) Acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos inventarios biológicos y estudios taxonómicos.
- f) Acciones para promover la seguridad alimentaria y de los medios de subsistencia.
- g) Otros adicionales propuestos por el solicitante.

e) Acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica incluidos estudios genéticos poblacionales y estudios taxonómicos.

Artículo 50.- De los beneficios monetarios para el Estado peruano en los contratos de acceso

Para los contratos de acceso, el solicitante debe identificar y proponer beneficios monetarios ante la autoridad según el listado que se detalla a continuación:

- a) Pago de regalías anuales, negociables no menores al 1%, de los ingresos brutos del producto a comercializar o producir.
- b) El pago del 1% puede ser deducido de las siguientes inversiones:
- c) Instalación y mantenimiento de Infraestructura, equipamiento y materiales para fines de investigación y conservación de la diversidad biológica.
- d) Constitución o aportes a fondos fiduciarios que financien programas, proyectos o mecanismos de conservación y utilización

Comentario:

Mesa 4:

Debe de haber una modificación de forma del Artículo 50:

Los beneficios monetarios deben ser valorizados por un perito o Perú compras

Propuesta:

Los pagos de los beneficios monetarios deben ser deducibles a través de beneficios tributarios

Mesa 1: El establecimiento de las regalías deben ser caso por caso, el porcentaje limita las posibilidades de tener un mayor porcentaje. Un porcentaje inamovible puede desincentivar a las empresas. Dependiendo de la ganancia.

sostenible de la diversidad biológica.

- e) Financiamiento en investigaciones relativas a la conservación de la diversidad biológica.
- f) Propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual generados, entre el solicitante y la Autoridad Nacional Competente.
- g) Así también, y de acuerdo a la negociación efectuada, se pueden incluir beneficios no monetarios señalados en los numerales 49.1 y 49.2 del artículo precedente y serán destinados para las actividades de conservación y uso sostenible del recurso biológico que contiene el recurso genético.

Mesa 4: No está claro cómo los beneficios no monetarios de este **inciso g)** sumen para alcanzar el porcentaje establecido.

Capítulo III De los Contratos Accesorios	
Artículos	Comentario/Propuesta
Artículo 51 Contratos Accesorios	Propuesta:
51.1 Los Contratos Accesorios son acuerdos previos que debe	Mesa 1: Cambiar la denominación a: Carta de Entendimiento:
suscribir el solicitante, cuando corresponda, con:	Definición:
a) El proveedor, propietario del recurso o material biológico que contiene el recurso genético al que se piensa acceder, incluyendo los centros de conservación ex situ, donde manifieste su consentimiento y se defina la participación en los beneficios.	Documento previo que confirma la comunicación anticipada sobre el motivo de la investigación y la aceptación de los representantes (junta, asociación, consejo directivo, etc.) como proveedor de los recursos biológicos. Debe de haber un formato de carta de entendimiento que incluyan los la conficience (have física que se identificar en entíquia 10%) pero el maío de
b) El propietario, poseedor o administrador del predio donde	beneficios (beneficios que se identifican en artículo 49°) para el país, la comunidad (debería restringirse el contrato accesorio en el b) solo a las

se end	uentre el recurso biológico que contenga el recurso genético.	comunidades nativas o campesinas y no a cualquier administrador o
c)	La Institución nacional de apoyo.	poseedor)
		Comentario: El contrato es un instrumento legal engorroso, que podría inducir a pagos anticipados.
51.2 siguie	Los contratos accesorios deben contener como mínimo la nte información:	El tener un formato de carta de entendimiento, prevendría conflicto de intereses.
a)	Identificación de las partes contratantes.	
b)	Título y objetivos del proyecto.	
c) biológ	Consentimiento expreso del proveedor del recurso ico, de corresponder.	
d)	Condiciones acordadas entre las partes.	

TÍTULO V GESTIÓN, REGISTRO, VERIFICACIÓNY PROMOCIÓN	
CAPITULO I Del sistema de gestión de información, registro del acceso y verificación	
Artículos en consulta	Propuesta
Artículo 63 Del acceso a los recursos genéticos de las entidades públicas que realizan investigación	
63.1 En el caso de las investigaciones realizadas por entidades públicas del Poder Ejecutivo que involucren acceso a los recursos genéticos o sus derivados efectuadas por las entidades públicas nacionales de investigación en el marco de sus funciones, estás	

deberán ser comunicadas a las autoridades nacionales competentes correspondientes, previo a su inicio acreditando la siguiente información:

- a) Resolución Administrativa que dispone la realización de la investigación
- b) La propuesta de proyecto de investigación.
- b) Identificación y consentimiento fundamentado previo del proveedor del recurso biológico,
- c) Los beneficios a distribuir a los diferentes actores del acceso, de corresponder.
- 63.2 Las autoridades de acceso tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para remitir observaciones, de ser el caso, siendo su opinión vinculante por lo que estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles.
- 63.3 En el caso de las investigaciones realizadas por una autoridad nacional competente estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral

genéticos o sus derivados efectuadas por las entidades públicas nacionales de investigación en el marco de sus funciones, estás deberán ser comunicadas a las Autoridades Nacionales Competentes correspondientes, previo a su inicio acreditando la siguiente información:

- a) Resolución Administrativa que dispone la realización de la investigación o documento de aprobación del proyecto.
- b) La propuesta de proyecto de investigación.
- c) Carta de entendimiento Identificando el consentimiento fundamentado previo del proveedor del recurso biológico o de ser el caso documento o declaración jurada del origen de las especies.
- d) Los beneficios a distribuir a los diferentes actores del acceso, de corresponder.

En el caso de las investigaciones realizadas por una autoridad nacional competente estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el **numeral 63.1**

Artículos	Comentario/Propuesta
Artículo 64 Priorización de la investigación y la transferencia tecnológica sobre recursos genéticos El MINAM, las Autoridades Nacionales Competentes y las instituciones vinculadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben priorizar las acciones necesarias para la investigación, desarrollo, transferencia y/o innovación tecnológica, así como para el fortalecimiento de capacidades en materia de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.	Comentario: Mesa 2: Deben priorizar la transferencia tecnológica Beneficio del proyecto financiado por CONCYTEC La transferencia está en la capacitación, extensionismo No solo innovación en producto, la investigación adaptativa aplicada.
Artículo 65 Mecanismos de promoción para el fortalecimiento de capacidades científicas y técnicas El MINAM y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en su calidad de ente rector del SINACYT establecen, en el marco de sus competencias, mecanismos de promoción para el fortalecimiento nacional de capacidades científicas y técnicas, basadas en recursos genéticos y sus derivados vinculados a: a) La identificación, registro, caracterización y difusión; b) El desarrollo, transferencia e innovación tecnológica que contribuyan al conocimiento y la puesta en valor de los mismos.	Comentario: Mesa 2: Se debe tener claras las líneas de investigación de las instituciones involucradas. Necesidades estándares aplicadas, plan de CTI, Competitividad, y de ahí por sectores.
Artículo 66 Mecanismos de financiamiento El CONCYTEC, las Autoridades Nacionales Competentes, las universidades y los centros de investigación, según corresponda,	Propuestas: Mesa 2: Agregar: "En la modalidad de tesis de pregrado o postgrado."

pueden desarrollar mecanismos de financiamiento para la ejecución de estudios e investigaciones basados en recursos genéticos o sus derivados.	Comentarios: Se debería redistribuir el canon. Usando las brechas. Proyectos de inversión pública, Ej.: Procompite, permite financiar las necesidades de las cadenas privadas.
Artículo 67 Exoneración de derechos de trámite	Comentario:
Las tesis de pre y post grado realizadas en territorio nacional están exoneradas del pago de la tasa del derecho a trámite, a fin de promover el desarrollo científico nacional.	Mesa 2: Considerar que la exoneración puede prestarse a que las empresas usen a los tesistas para que se exonere la tasa. La universidad debería emitir un documento reconociendo la investigación.
	La empresa puede evitar la solicitud del acceso comercial, disfrazándolo como proceso de investigación sin fines comerciales.
	Reforzar la sanción a acciones en donde se use al tesista para evadir las tasas o trámites.
	Sensibilización a las empresas del problema de no ser sinceros en la solicitud del acceso y el no uso de la propiedad intelectual.

CAPÍTULO III	
Del fortalecimiento de capacidades de los actores en el acceso	
Artículos en consulta	Comentario/Propuesta
Artículo 68 Fortalecimiento de Capacidades de las Autoridades	Comentario de Mesa de Trabajo:
Nacionales Competentes	De acuerdo con el articulado para los que no hay comentarios
68.1 Las Autoridades Nacionales Competentes identifican y	

priorizan sus necesidades de fortalecimiento de capacidades y recursos humanos para la gestión del acceso a los recursos genéticos y la participación en sus beneficios.

68.2 El MINAM, las Autoridades Nacionales Competentes y las instituciones vinculadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben cooperar entre sí para desarrollar y transferir capacidades, así como fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el presente reglamento de manera efectiva.

Comentario de Mesa de trabajo 3:

Estandarización de las capacidades y de los recursos humanos para la gestión del acceso a los recursos genéticos

Artículo 69.- Fortalecimiento de Capacidades de los actores involucrados en el acceso

69.1 El MINAM y las Autoridades Nacionales Competentes deben desarrollar y fortalecer las capacidades de los actores vinculados a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica del acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

Propuesta de la Mesa de Trabajo

Debe decir:

69.1 El MINAM y las Autoridades Nacionales Competentes deben desarrollar y fortalecer las capacidades de los actores vinculados a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica **para el** acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

- 69.2 El MINAM, en coordinación de las Autoridades Nacionales Competentes, debe diseñar e implementar acciones de capacitación para la negociación de contratos accesorios que suscriban los pobladores locales y solicitantes para la participación justa y equitativa en los beneficios.
- 69.3 El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (VMI), en coordinación con el MINAM y las Autoridades Nacionales Competentes, debe diseñar e implementar acciones orientadas a fortalecer la capacidad negociadora de los pueblos indígenas para la participación justa y equitativa en los beneficios, de acuerdo a la Decisión 391, Protocolo de Nagoya y normas complementarias.
- 69.4 El MINAM, en coordinación con el VMI, aprobará una Guía para la negociación del acceso y participación en los beneficios de los pueblos indígenas, de acuerdo a la Decisión 391, Protocolo de Nagoya y normas complementarias.

NFRACCION	¿La identifica claramente como una infracción?	COMENTARIO	CLASIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN Muy Grave, Grave, Leve
1Incumplimientos de Autorización para el Acceso			
1.1 Acceder a los recursos genéticos o sus derivados sin la autorización o contrato de acceso correspondiente.	SI	No tramitar con las autorizaciones respectivas de manera anticipada.	GRAVE
1.2 Cambio de uso de las actividades de acceso con fines de investigación a fines comerciales sin autorización de la autoridad competente.	SI	Falta de ética y ocultamiento de la información previa declaración del valor comercial	MUY GRAVE
1.3 Transferir material genético a terceros sin la autorización de la autoridad competente.	SI	Falta de ética que en muchos casos se debe al trámite burocrático tedioso	MUY GRAVE
1.4 Transferir material biológico concedido para el acceso a terceros sin la autorización de la autoridad competente.	SI	Falta de ética, biopiratería	MUY GRAVE
1.5 Exportar sin autorización muestras o material genético.	SI	Biopiratería	MUY GRAVE
1.6 Incumplimiento de los acuerdos establecidos en los contratos accesorios que forman parte de los contratos de acceso.	SI	Merecedor de una sanción administrativa (PAS)	GRAVE
1.7 Colectar material biológico no autorizado o distinto del autorizado para fines de acceso.	SI	Falta de ética Merecedor de una sanción administrativa (PAS) Resolución de la Autorización	GRAVE

1.8 Realizar nuevas investigaciones, actividades, productos o procesos distintos de aquellos objetos del contrato, sin autorización.	SI	Si no pide la ampliación se vuelve grave	LEVE A GRAVE
1.9 Trasladar o movilizar sin autorización el recurso genético fuera de las áreas designadas para el acceso.	SI	Si es extranjero es muy grave	GRAVE A MUY GRAVE
2Incumplimientos de comunicaciones			
2.1 No poner en conocimiento de la Autoridad Competente correspondiente los avances, resultados y publicaciones generadas a partir de las investigaciones realizadas; respetando las cláusulas de confidencialidad estipuladas en el Contrato de Acceso.	SI	Si la falta de comunicación se da en el proceso de investigación sería leve. Si se da finalizando el contrato sería muy grave	MUY GRAVE
2.2 No incluir en las publicaciones, investigaciones y resultados un reconocimiento del origen peruano de los recursos genéticos o sus derivados accedidos.	SI	Falta de ética, incluir sanciones de tipo académico	MUY GRAVE
2.3 No informar a la Autoridad Nacional Competente de cualquier cambio o modificación en las condiciones pactadas en los contratos accesorios, en plazo no mayor de treinta (30) días.	SI	Sanción administrativa y suspensión del contrato por un periodo determinado	GRAVE
2.4 No informar a la Autoridad Nacional Competente de las cesiones de posición contractual efectuados, en plazo no mayor de treinta (30) días.	SI	Resolución del contrato	MUY GRAVE

2.5 Incumplir con entregar la información que solicite la autoridad competente, dentro del plazo otorgado.	SI	Se notificará reiterando el pedido de no cumplir con la resolución del contrato	GRAVE
3Incumplimientos de la disposiciones emitidas por la Autoridad Nacio	nal Competente		
3.1 Incumplir con cualquier medida correctiva que se emitan como resultado del control y supervisión, ejecutada por la Autoridad Competente correspondiente.	SI	Multa y a la tercera se resuelve el contrato	GRAVE
3.2 Impedir, obstaculizar y/o dificultar el desarrollo de las funciones de la Autoridad Competente en el ejercicio de la función de control, supervisión, fiscalización, en la ejecución de medidas cautelares y precautorias, o sanciones.		Resolución del contrato	MUY GRAVE

3.6.- Evaluación del Taller

Se presentan los resultados de la Evaluación del Taller realizada por los participantes en base a la encuesta de satisfacción realizada.

De acuerdo al Gráfico 3 sobre objeticos y contenido. El 100% de los participantes encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con que se cumplieron los objetivos del taller. El mayor porcentaje (aproximadamente 67%) recayó en estar totalmente de acuerdo con que los objetivos del taller fueron claros.

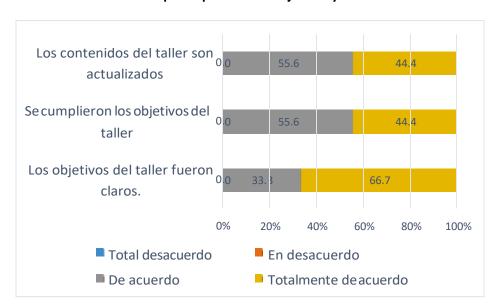


Gráfico 3. Evaluación del participante a los objetivos y contenido

El Gráfico 4 sobre material y recursos, muestra que el 100% de los encuestados está de acuerdo y totalmente de acuerdo con que las presentaciones fueron claras, que las ayudas audiovisuales fueron efectivas y los materiales suficientes para el desarrollo del taller.

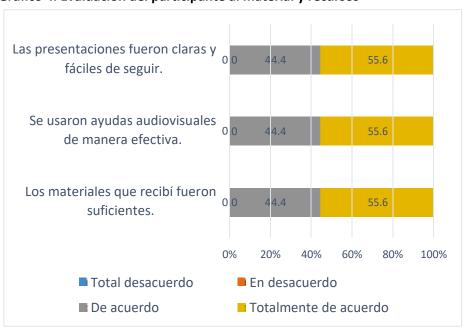


Gráfico 4. Evaluación del participante al material y recursos

El Gráfico 5 muestra que el 100% de los encuestados está de acuerdo y totalmente de acuerdo con que las explicaciones fueron claras y comprensibles y que se atendieron adecuadamente las a las preguntas. Aproximadamente el 78 % de los encuestados está totalmente de acuerdo respecto a que los expositores y facilitador brindaron explicaciones claras y comprensibles.

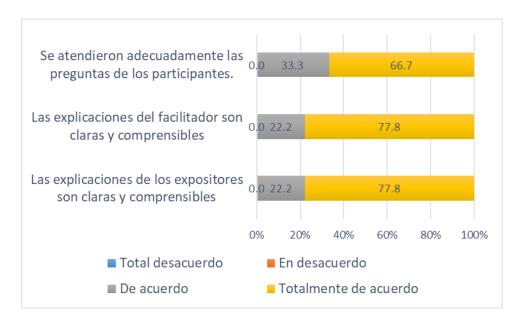


Gráfico 5. Evaluación del participante a los expositores y facilitador

El Gráfico 6 sobre la evaluación a la organización, muestra una disminución del porcentaje de mayor satisfacción respecto al horario y duración del curso. Aproximadamente un 56 % de los encuestados indicó estar toralmente de acuerdo con que la organización y soporte logístico fueron apropiados.

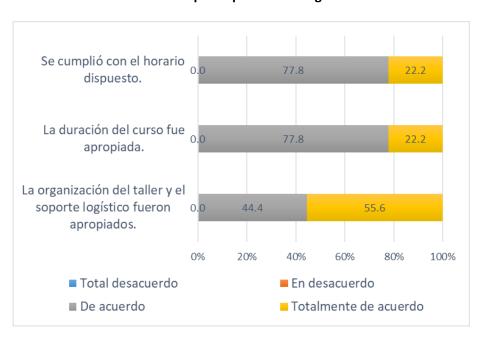


Gráfico 6 Evaluación de los participantes a la organización

4.- RELATORIA DEL TALLER REGIONAL DE AREQUIPA

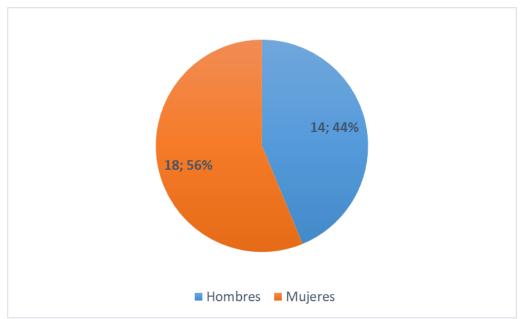
El Taller "PROCESO DE CONSULTA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y DERIVADOS"- TALLER REGIONAL – AREQUIPA se desarrolló el 02 de agosto del 2019 en el Hotel el Corregidor en Arequipa, Región Arequipa.

El taller se dividió en dos bloques, el de exposiciones y el de trabajo en mesas. El programa del evento fue el mismo que el del taller de Tarapoto.

4.1.- Participantes

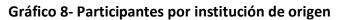
Se contó con un total de treinta y dos participantes. El Gráfico 7 muestra la participación según género, correspondiendo a 18 mujeres (56%) y 14 hombres (44%).

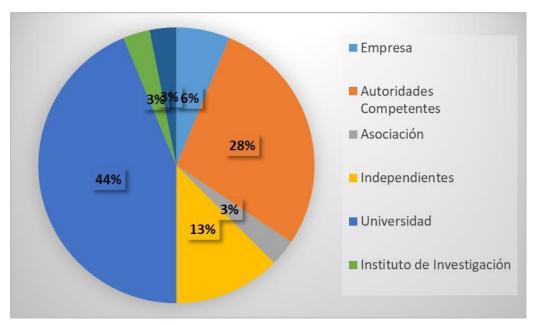




Los participantes al taller representaron a diez instituciones : Universidad Católica Santa María, Universidad San Agustín, Universidad Tecnológica del Perú, Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, Kawsay Pacha-Asociación Biodiversidad, Incatops S.A, Instituto Nacional de la Innovación Agraria-INIA, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP y Ministerio del Ambiente-MINAM.

El Gráfico 2 muestra el porcentaje de representación de los participantes por institución de origen. La mayor representación (44 %) la tuvieron las Universidades (Universidad Católica Santa María. Universidad San Agustín y Universidad Tecnológica del Perú. Es importante mencionar que en este taller se contó con la asistencia de jóvenes promotores ambientales que realizan sus labores de manera voluntaria.







Participantes del taller

4.2.- Desarrollo del Taller

Palabras de Bienvenida

La mesa de honor estuvo dirigida por Jessica Amanzo, Directora de Recursos Genéticos y Bioseguridad del MINAM quien resaltó el trabajo colaborativo y participativo de la propuesta que se somete a consulta, haciendo énfasis en la importancia de que los asistentes se sientan representados en la construcción de su mejora. La mesa de honor contó con la presencia de los representantes del SERNANP (Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca), INIA, SERFOR (ATFFS-Arequipa) e INDECOPI.

Bloque de Exposiciones

El Bloque de exposiciones siguió la ruta del primer taller, incluyendo mejoras para la mejor comprensión de los participantes y para una mejor administración del tiempo.

La facilitadora del taller, Karina Ramírez realizó la presentación de los objetivos del I taller, de la estructura general del programa, de los aspectos logísticos de la reunión y de la metodología a desarrollar en las mesas de trabajo. Se resaltó la importancia de la presencia de representantes de diversas instituciones que enriquecerían el debate y los resultados de las mesas de trabajo

La primera exposición temática "Importancia del Marco Nacional e Internacional sobre ABS" estuvo a cargo de Jessica Amanzo del Ministerio del Ambiente. Quien inició resaltando la importancia de contar con una norma ágil y estandarizada que permita el reparto de los beneficios por el acceso a los recursos genéticos. Presentó los objetivos de la Convención de Diversidad Biológica, haciendo énfasis en su tercer objetivo y la importancia del reparto de los beneficios con los países de origen de los recursos genéticos e implementación del Protocolo de Nagoya. Hizo una introducción al marco normativo internacional y nacional enfatizando el origen de la Decisión 391 y sus particularidades por ser un Régimen Andino. Explicó las condiciones para el cumplimiento del debido acceso a los recursos genéticos en las normas marco. Hizo énfasis en los aspectos técnicos, como los niveles de organización de la diversidad biológica, de la diferencia entre recurso biológico, recurso genético, derivados (tal como lo define la normatividad) con ejemplos prácticos. Explicó los conceptos de acceso, obtención y utilización, investigación y desarrollo. Resaltó el objetivo del acceso y su relación con la conservación de la diversidad biológica a partir del reparto de los beneficios y el rol de los usuarios y proveedores del acceso. Remarcó la importancia de la seguridad jurídica y transparencia que procura el Protocolo de Nagoya. Presentó como funciona actualmente en el país el sistema de acceso a los recursos genéticos de acuerdo a las competencias de las diferentes Autoridades. Presentó ejemplos de cadena de valor con especies silvestres y cultivadas para un mejor entendimiento de la ruta de los procedimientos de acceso. Mostró los resultados del diagnóstico respecto a los tiempos de los procedimientos actuales en la tramitación de expedientes y la necesidad de la mejora, realizando una comparación con permisos aprobados en Colombia, quien se encuentra en el marco del mismo marco regional.

La segunda exposición temática a cargo de Rosemary Ávila del MINAM "Propuesta de actualización del Reglamento de acceso a los recursos genéticos y derivados" quien resaltó que las propuestas de norma nacional tienen como marco la Decisión 391 y el Protocolo de Nagoya. Señaló que el diagnóstico mostró, la ausencia de procesos definidos, la falta de requisitos, sustentando la necesidad de un cambio. Presentó la normatividad regional e internacional y las normas complementarias nacionales. Indicó que hay cuatro aspectos que deben fortalecerse en una nueva normatividad: Promoción e incentivos, procedimiento claro, supervisión y seguimiento.

La expositora hizo énfasis en los elementos de la propuesta, presentando la estructura general, el objetivo del reglamento, las finalidades. Hizo hincapié en el ámbito de la norma. Detalló las exclusiones de la norma. Se detallaron las Autoridades Competentes y la incorporación del Punto Focal del Protocolo de Nagoya. Se explicó la propuesta de dos modalidades, resaltando que para el caso de autorizaciones se ha incorporado las disposiciones del Protocolo de Nagoya sobre investigación sin fines comerciales. Detalló el procedimiento (basado en la Decisión 391), señalando que ha sido trabajado con un enfoque de simplificación y claridad por lo que se han definido tiempos. Detalló los requisitos por modalidad. Se realizó un debate sobre la importancia del cumplimiento de la normatividad a través de trámites simplificados y se resaltó la importancia de optimizar el cumplimiento de la regulación con una mejora de los procedimientos.

Finalmente se explicó el contenido de la solicitud y los requisitos, los aspectos complementarios del acceso, como son los beneficios monetarios y no monetarios, los contratos accesorios (dando ejemplos del proveedor del recurso biológico) y rol de la institución nacional de apoyo.

Las preguntas y comentarios de los participantes en el bloque expositivo fueron las siguientes:

Preguntas y comentarios técnicos de los participantes

- 16) A qué Autoridad se recurre cuando hay una especie que presenta poblaciones silvestres y también hay cultivo?
- 17) ¿Para el caso de Caesalpinia spinosa, quien es la Autoridad Competente?
- 18) ¿Cómo las comunidades campesinas y/o agricultores podrían determinar? ¿quién es la Autoridad Competente para su producto?
- 19) Si quisiera hacer estudios en vaina o harina de tara, por ejemplo, pero los trámites son muy complicados como en SERFOR; entonces el usuario podría solicitarlo como producto cultivado.
- 20) Si voy al mercado y hago la compra de productos alimentarios, debo tener un permiso para ello?
- 21) En Arequipa hay bosques naturales de tara, hay plantaciones comunales y existen los cultivos. Para el caso de la papa, el chuño blanco es de cultivo, el chuño negro no lo es. Entonces ¿cómo el productor podría diferenciar ese origen, si es el mismo producto final?
- 22) En el caso de una investigación con una especie de aguas continentales que se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas ¿Quién otorga la autorización?
- 23) ¿Qué pasa en el marco de esta propuesta si hay una investigación con una especie en categoría de amenaza? Si deseo realizar una investigación con una especie amenazada en el marco de las exclusiones ¿ya no necesitaría ningún permiso?
- 24) ¿Si hay un área conde no hay un propietario, por ejemplo, un botadero o en desechos mineros encuentro plantas que crecen libres, a quien acudo? ¿Cómo se obtiene ahí el contrato accesorio?
- 25) La opinión del SERNANP ¿es vinculante?

Comentarios y recomendaciones relacionadas a la implementación de normatividad:

- 1) Es necesario que la propuesta incluya consideraciones cuando se realiza investigación con especies amenazadas.
- 2) Considerar que trámites con tiempos y requisitos muy extensos como es el caso de los fines comerciales van a desincentivar la inversión de las empresas en

investigación

- 3) El principal beneficio que tiene un investigador es publicar los resultados de su investigación en revistas indexadas. Y ninguna revista de este tipo va a aceptar un artículo que no cumpla con los contratos o autorizaciones requeridos.
- 4) Quien aporta el valor agregado a la biodiversidad nativa, es el mercado. Es contraproducente o se está limitando la capacidad de la empresa privada para la investigación con el excesivo control.
- 5) Si se aprueba y se cumplen los plazos, los vamos a felicitar. Tengo una autorización en SERFOR con fines taxonómicos e identificación ya ocho meses. Se puede ver en la propuesta que se intenta quitar las trabas burocráticas de cada uno de los sectores. Esperamos que podamos contar con las autorizaciones en 30 días.
- 6) Es una preocupación que, existiendo ya el Ministerio del Ambiente, aún se siga sectorizando. Esas son trabas. Debería haber una sola Autoridad.
- 7) Para todos los supuestos de investigación y obtención del recurso, no resulta claro con quien firmar el contrato accesorio.

Bloque de taller: Mesas de trabajo

En el taller, se incorporó la recomendación de trabajar en cada mesa con archivos digitales. Se realizó la explicación de la dinámica en las mesas y se conformaron cuatro mesas de trabajo, denominándolas a cada una de acuerdo al número asignado. Se asignaron monitores (de las instituciones que formularon la propuesta en consulta) y se agrupó a los participantes procurando representación mixta por género y origen de las instituciones. Se estableció los temas de consulta por mesa.

El trabajo se dividió en tres sesiones de acuerdo a lo siguiente:

Primera Sesión:

- 4) Modalidades de acceso: Art (16°al 18° y 20°al 23°) (Todas las mesas)
- 5) Etapas del procedimiento: Art (24°, 27° al 38°) (Autorizaciones: Mesa 1, Mesa 2; Contratos de acceso: Mesa 3, Mesa 4)
- 6) Solicitud de Acceso y Requisitos: Art (25°al 28°) (Autorizaciones: Mesa 1, Mesa 2; Contratos de acceso: Mesa 3, Mesa 4)

Planteándose a las mesas las siguientes preguntas:

1.-Modalidades de acceso

¿Considera adecuadas las modalidades de acceso planteadas? ¿Realizaría algún cambio o propuesta?

2.-Etapas del Procedimiento: Autorizaciones o Contratos de acceso ¿Tiene recomendaciones de mejora a las etapas y duración del procedimiento planteado?

3.-Solicitud y Requisitos de Autorizaciones o Contratos de acceso ¿Considera que el contenido de la solicitud y requisitos son adecuados? ¿Qué modificaciones o mejoras realizaría?

Segunda Sesión:

- 5) Contratos Accesorios: Art 51° (Mesa 2, Mesa 4)
- 6) Negociación: Art 48° y Art 34° (Mesa 4)
- 7) Beneficios Monetarios: Art 49° y 50° (Mesa 1)
- 8) Beneficios No Monetarios (Mesa 2, Mesa 4)

Planteándoseles las siguientes preguntas:

Contratos accesorios

¿Considera importante que el solicitante del acceso cuente con todos los contratos accesorios propuestos para el cumplimiento del objetivo del APB/ABS?

¿Los modificaría, eliminaría, replantearía o mantendría?

Negociación

¿Tiene alguna recomendación para la etapa y proceso de negociación de los contratos de acceso?

Beneficios: Beneficios no monetarios (autorizaciones) y Beneficios monetarios(contratos)

¿Considera adecuada la propuesta de beneficios para autorizaciones (sin fines comerciales) y/o para contratos de acceso (fines comerciales)?

¿Realizaría alguna modificación o incorporación?

Cada mesa técnica estuvo conformada de la siguiente manera:

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 1-A
Monitor Técnico de la Mesa de trabajo	Jessica Amanso Alcántara (MINAM) Jaicel Alfaro Ramírez (INDECOPI)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para autorizaciones, Solicitud de Acceso y requisitos para autorizaciones. Sesión 2: Beneficios monetarios
	Sesión 3: Promoción e Incentivos
PAR	TICIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Lucía Ccama Llanos	ITP-CITE Agroindustrial
Walter Vega Vega	SERNANP
Lena Gálvez Ranilla	Universidad Católica de Santa María
Natali Hurtado Miranda	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa



Participantes de la Mesa 1

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 2-A
Monitores Técnicos de la	Rosemary Ávila (MINAM)
Mesa de trabajo	, , , ,
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso,
	Etapas del procedimiento para
	autorizaciones, Solicitud de Acceso
	y requisitos para autorizaciones.
	Sesión 2: Beneficios no monetarios
	Contratos Accesorios.
PARTICIPANTES	
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
José Miguel Muñoz Pinto	Promotor Ambiental
Alan Cruz Camacho	Inca Tops-Pacomarca
Carmelo Talavera	Universidad Nacional de San
	Agustín
José Villasante	Universidad Nacional de San
	Agustín
Ysabel Díaz Valencia	Universidad Tecnológica del Perú



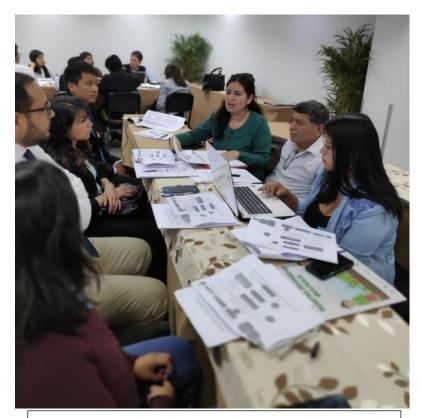
Participantes de la Mesa 2

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 3-A
Monitores Técnicos de la Mesa de trabajo	Fiorella Briceño (MINAM), David Castro (MINAM)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para contratos de acceso, Solicitud de Acceso y requisitos de autorizaciones.
	Sesión 2: Beneficios no monetarios
PART	TICIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Karina Rosas Paredes	Universidad Católica Santa María
Richard Torres Quintanilla	Incatops
Luis Felipe Chalco	SERFOR
Alessandra Gómez Peredo	Promotor Ambiental
Gerald Vargas Machuca	Promotor Ambiental



Participantes de la Mesa 3

Nombre de la mesa de trabajo:	MESA 4-A
Monitores Técnicos de la Mesa de trabajo	Roger Becerra (INIA), Karina Ramírez
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para contratos, solicitud de Acceso y requisitos de contratos.
	Sesión 2: Negociación, Contratos Accesorios Sesión 3: Conservación Ex –Situ
PARTI	CIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Ike Valdez Alfaro	INIA-Estación Experimental Agraria-Arequipa
Cinthia Córdova Berrios	Universidad Católica Santa María
Jaime Barreda del Carpio	Universidad Católica Santa María
Marcia Paredes Peralta	Universidad Nacional Agraria La Molina
Sandra Arias Palo	Universidad San Agustín –Museo de Historia Natural



Participantes de la Mesa 4

Tercera Sesión

En la tercera sesión

- 4) Artículo 63°
- 5) Promoción e Incentivos: Art (64°al 67°) (Mesa 1)
- 6) Conservación Ex Situ (Mesa 4)

En esta sesión los participantes aportaban directamente sobre el texto del reglamento. En esta sesión sólo la mesa que revisaría en Artículo 63° fue reagrupada con los representantes de las instituciones del Poder Ejecutivo.

Nombre de la mesa de trabajo	Artículo 63°
Monitores Técnicos de la Mesa de trabajo	Fiorella Briceño (MINAM), David Castro
	(MINAM)
PARTIC	PANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Walter Vega Vega	SERNANP
Ike Valdez Alfaro	INIA-Estación Experimental Agraria-Arequipa
Luis Felipe Chalco	SERFOR



Las preguntas que se plantearon en las mesas de trabajo para la tercera sesión fueron las siguientes:

Artículo 63.- Del acceso a los recursos genéticos de las entidades públicas que realizan investigación

¿Considera adecuada y clara la propuesta? ¿Cuáles son sus recomendaciones?

Promoción e Incentivos:

¿Considera que los mecanismos de promoción y/o de incentivo propuestos cumplen su función?

¿Qué mecanismos de promoción o de incentivo modificaría o incorporaría?

Conservación Ex Situ:

¿Qué recomendaciones de mejora tendría para promover e incentivar la investigación en recursos genéticos en los centros de conservación ex situ?

4.3.- Principales temas de discusión o controversia

- Sobre la identificación del proveedor del recurso biológico. Para los diferentes tipos de investigación no resultaba claro identificar al proveedor del recurso biológico.
- Contratos Accesorios: El término contrato provoca confusión y no está claro cómo se solicitarían estos acuerdos.
- Los tiempos de los procedimientos deben ser cumplidos por las Autoridades. Los tiempos indicados deben ser reales, ya que son determinantes. para la ejecución de los proyectos
- Beneficios: los beneficios para investigación no comercial deben de identificarse. Causa confusión cuando se habla de reparto ya que se interpreta que el investigador más allá de los beneficios que brinda su investigación al país debe de procurar dar otros beneficios-.

4.4.- Principales temas de consenso

- Los solicitantes de las autorizaciones deben de ser personas naturales y/o jurídicas
- De acuerdo con las modalidades y etapas de acceso planteadas
- Que los trámites sean automatizados y unificados y con formatos estandarizados.
- Incluir pautas de ayuda para la comprensión de los procedimientos (ej.: videos tutoriales para el mejor entendimiento de la solicitud y requisitos.)
- Se deben reducir los tiempos de los procedimientos.
- Que el solicitante no deba trasladarse hasta Lima para solicitar una autorización y/o contrato.
- Se debe clarificar ¿a dónde van a ir los beneficios? Se debe dar seguridad a los solicitantes como se va a utilizar esos fondos.
- Se debe definir un porcentaje de cuanto de los beneficios van a actividades de conservación

4.5.- Resultados de las mesas de trabajo

A continuación, se presenta la sistematización de los aportes realizados en el Taller de Consulta Regional en la Ciudad de Tarapoto. Aunque se han sometido a consulta un número mayor de artículos, sólo se consigan aquellos para los que se realizaron aportes.

TÍTULO III -ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS CAPÍTULO II -De las modalidades pare el acceso a los recursos genéticos y derivados		
Artículos en consulta	Comentario/Propuesta	
Artículo 16 De las modalidades del acceso	Todas las mesas: De acuerdo con las modalidades	
El acceso a los recursos genéticos y sus derivados se otorga a través de las modalidades siguientes:	Propuesta: Mesa 3: Considerar dentro de la modalidad de autorización el caso de los tesistas. Que el trámite se realice a través de los Vicerrectorados de Investigación.	
 a) Autorización de acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales. b) Contrato de acceso a los recursos genéticos con fines 	Mesa 4A: Incluir una modalidad de autorizaciones para tesistas de pre y post grado: Se propone que la Dirección de Investigación envíe la información de las investigaciones a realizar por los tesistas y bastaría que la autoridad competente lleve un registro y así autorice su realización. Ej. Creación de comités de ética, con procedimiento facilitado a través de un formato establecido.	
comerciales.	Comentario:	
	Mesa 3: Para el caso de tesistas, donde son decenas por cada Universidad que pueden tramitar los permisos para las investigaciones con recursos genéticos, puede ser un trabajo engorroso tanto para el tesista como para el regulador (por el número de solicitudes que deberá revisar), por lo que se debería buscar una modalidad de autorización en que la Universidad compile cada cierto tiempo (por ejemplo, trimestralmente) todas las investigaciones que involucren el acceso a RRGG y presente una sola solicitud de autorización para todas ellas.	
Artículo 17Acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales	Propuestas:	
17.2 El acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales se otorga a través de autorizaciones de acceso para todas	Mesa 4: Definir comercialización. Suprimir el término pre-comercialización, ya que toda investigación que conlleva a	

17.3	aquellas actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico de índole no comercial, cuyos resultados no conlleven a la precomercialización, comercialización o industrialización de un producto o un proceso. La autorización de acceso es otorgada por la Autoridad Nacional Competente y permite la ejecución de un proyecto de investigación.	una futura comercialización debería estar en el marco de un contrato de acceso.
	ulo 18 Acceso a los recursos genéticos con fines erciales	
18.3	El acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales se otorga a través de contratos de acceso para todas aquellas actividades que comprendan la investigación y desarrollo vinculada a los recursos genéticos y sus derivados, y que estén relacionadas con la obtención de un producto o proceso para su pre comercialización o comercialización.	Comentario: Mesa 2: Se requiere buscar un mecanismo más sencillo para el acceso con fines comerciales.
18.4	El Contrato de Acceso es suscrito entre la Autoridad Nacional Competente y el solicitante. Para la renovación del contrato la Autoridad Nacional Competente revisará el cumplimiento de las obligaciones del contrato y contrarios accesorios, así como los beneficios generados en el marco de estos contratos.	
18.3	Todas las investigaciones sobre acceso a recursos genéticos	Propuestas:
	que tengan como finalidad la obtención de una patente, requieren de un contrato de acceso a los recursos genéticos	Mesa 2: Modificar el artículo 18.3- No todas las investigaciones son con fines

con fines comerciales.

comerciales por tanto deberían posibilitar a que las autorizaciones permitan el acceso a patentes

Mesa 1: Las patentes no necesariamente van a tener un fin comercial. Cuando se relaciona con el tema comercial sí corresponde. Podría haber una modalidad alterna que sea sin fines comerciales y con patentes, ya que hay incertidumbre en si va a desencadenar en patente.

Comentario:

La UNSA ha implementado la revisión del Pat Base para revisar patentes a nivel internacional que permite comparar si hay novedad o no

Artículo 20.-Periodo de vigencia

El periodo de vigencia de las autorizaciones y contratos de acceso se determina en función a la justificación del plazo de duración del proyecto presentado, pudiendo ser renovado previa petición escrita del solicitante a la Autoridad Nacional Competente, en tanto que el derecho se encuentre vigente, siendo evaluada por ésta en un plazo no mayor a treinta (30) días.

El accedente puede presentar su solicitud de renovación hasta treinta (30) días calendarios antes de la culminación del contrato.

Propuesta:

Mesa 4: Añadir formatos para poder solicitar renovación de la vigencia. Los formatos deben de ser virtuales a través de un sistema para facilitar los trámites.

Artículo 22.- Cambio en las condiciones del acceso

Si en la ejecución de una autorización o contrato de acceso con fines comerciales se generaran o produjeran cambios que estén referidos al tipo, cantidad, lugar y procedencia de la(s) muestra(s) o del(os) producto(s) resultante(s), el accedente deberá solicitar a la Autoridad Nacional Competente la autorización para dichos

Propuesta:

Mesa 4: Se deben de aclarar los criterios que la autoridad tomaría para autorizar los cambios referidos al tipo y cantidad de muestra (mayor claridad) — Ej. Estudio de antocianinas en berrie y su cambio a otra muestra como papa nativa de color negro y se mantiene los métodos y objetivos, solo cambiando la muestra de la especie... No se debería de volver a solicitar la autorización.

fines, debiéndose renegociar las condiciones de ser el caso.	El reglamento debería indicar los criterios para autorizar cambios.

CAPÍTULO III		
Del Procedimiento para el acceso a los recursos genéticos y sus derivados		
Artículo	Comentario/Propuesta	
Artículo 24 De las etapas del procedimiento del Acceso a los		
recursos genéticos y sus derivados	Todas las mesas están de acuerdo con las etapas	
Todo procedimiento de acceso requerirá de la presentación, admisión de la solicitud, publicación del extracto de la solicitud,	Propuesta:	
evaluación técnica de la solicitud, negociación, de ser el caso,	Mesa 1: En la admisión de la solicitud debe de haber un filtro que le indique al	
emisión de la resolución que autoriza el acceso y de la suscripción	usuario si debe de presentarlo a más de una autoridad competente.	
del contrato, de corresponder.		
El procedimiento para el acceso a los recursos genéticos tiene una	Propuesta:	
duración de 30 días hábiles para las autorizaciones de acceso y de hasta ciento veinte (120) días hábiles para los contratos de acceso	Mesa 3: Evaluar la reducción del plazo de la suscripción del contrato.	
con fines comerciales. Dicho procedimiento es de evaluación	Considerando que, ya que se cuenta con la resolución de acceso de la Autoridad, la	
previa por parte de las Autoridades Nacionales Competentes y está	cual ya ha aprobado la negociación de los beneficios.	
sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio	Mesa 4A: Todo el procedimiento debe ser de forma virtual a través de un sistema .	
negativo.	Para facilitar los trámites desde cualquier punto del país.	
Artículo 25 Contenido del formato de solicitud de acceso a los	Propuesta:	
recursos genéticos o sus derivados	Mesa 4: El Formato virtual debería de tener llamadas de explicación para cada uno	
El formato contiene la siguiente información:	de los ítems y ejemplos.	

- i) Identificación del solicitante.
- j) Título del proyecto.
- k) La identificación del responsable del proyecto.
- La finalidad de la actividad de acceso que se solicita: sin fines comerciales o con fines comerciales.
- m) La identificación del proveedor de los recursos biológicos que contiene a los recursos genéticos o sus derivados.
- n) La identificación de la institución nacional de apoyo, en caso de solicitantes de nacionalidad extranjera.
- La identificación del proveedor del componente intangible asociado al recurso biológico que contiene los recursos genéticos o sus derivados, de corresponder.
- p) La identificación de la información que se solicita ser considerada como confidencial, de corresponder.

Implementar una plataforma virtual para solicitar autorizaciones o contratos.

Mesa 4: Que se consigne claramente quien solicita el contrato y la autorización. Se deben dar facilidades al investigador. Aclarar quién debe ser el solicitante de los contratos de acceso, debería ser la empresa y no el centro de investigación, considerando que las empresas están vinculadas a centros de investigación.

Mesa 1: El solicitante debe ser persona natural o jurídica. En las autorizaciones se debe permitir que el solicitante sea una persona natural para evitar demoras en el proceso. Se debe de aclarar quién debería de solicitar las autorizaciones y/o contratos, persona natural o jurídica.

Comentario:

Mesa 4: Cómo debe resolver la Autoridad si se presenta duplicidad de proyectos. Evitar problemas de autoría

Mesa 1: En algunos casos el proveedor del recurso es secreto dentro de la empresa, porque tiene un buen producto, material, etc.

Artículo 26.- Presentación de la solicitud de acceso a los recursos genéticos

26.1 Para autorizaciones de acceso sin fines comerciales.

El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, que tiene el valor de una declaración jurada, según formato, la cual debe adjuntar los siguientes requisitos:

Propuesta:

Mesa 1: Se requiere de formatos estandarizados para el contenido para que no haya deficiencias en la información.

Sistema automatizado en el sector público porque es costoso desplazarse y se invierten dinero.

Mesa 4: la presentación de la solicitud debe ser por medio virtual, con formato aprobado

- i) La propuesta de proyecto, que detalle, entre otros: Titulo del Proyecto de Investigación, Responsable y grupo de trabajo del Proyecto con sus respectivas funciones, número o tipo de muestras con identificación taxonómica de la especie o especies involucradas, área o sitios donde se realizará la colecta para el acceso (en coordenadas UTM), identificación de las etapas y actividades a desarrollar, indicando el(os) lugar(es) donde se realizará cada una de ellas, así como de los involucrados en el proyecto, antecedentes, justificación, objetivos y fines, metodología, cronograma y referencias bibliográficas.
- j)Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- k) Carta de presentación de la institución u organización nacional o extranjera que respalda al responsable del proyecto.
- I)Los Contratos Accesorios suscritos, cuando corresponda, de acuerdo al artículo 53 del presente Reglamento.
- m) Documento que acredite la obtención del consentimiento informado previo del componente intangible (Anexo), según corresponda.
- n) Una propuesta de distribución de beneficios por parte del solicitante (beneficios para el Estado).
- o) Información que identifique la procedencia del recurso biológico que contiene el recurso genético o su derivado,

Propuesta:

Mesa 2: Modificar el artículo 26, literal f) referida una propuesta de distribución de beneficios por parte del solicitante (beneficios para el Estado), eliminar y reemplazar por el siguiente texto:

"Exposición de beneficios no monetarios por parte del solicitante".

Mesa 3: En el artículo 26 se debe indicar: **cantidad** en vez del número de la muestra colectada. El número de muestras no es una medición precisa para hacer referencia a la cantidad de muestra que será colectada con fines de acceso a recursos genéticos.

Propuesta:

Mesa 4: Crear tutoriales para los requisitos. Que permitan comprender de forma dinámica y así evitar confusiones en la interpretación de cada requisito.

según el artículo 31, cuando corresponda.

p) Petición de tratamiento de confidencial, de corresponder.

26.3 Para contratos de acceso con fines comerciales

El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, que tiene carácter de declaración jurada, la cual debe adjuntar los siguientes requisitos:

- i) La propuesta de proyecto, que detalle, entre otros: Titulo del proyecto, Responsable y grupo de trabajo del Proyecto con sus respectivas funciones, número o tipo de muestras con identificación taxonómica de la especie o especies involucradas, área o sitios donde se realizará la colecta para el acceso (en coordenadas UTM), identificación de las etapas y actividades a desarrollar, indicando el(os) lugar(es) donde se realizará cada una de ellas, así como de los involucrados en el proyecto, antecedentes, justificación, objetivos y fines, metodología, cronograma y referencias bibliográficas.
- j) Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- k) Carta de presentación de la institución u organización nacional o extranjera que respalda al responsable del proyecto.
- I) Los Contratos Accesorios suscritos, cuando corresponda,

Comentario: Mesa 1: ¿Como los pobladores locales serían capacitados para una adecuada negociación?

Propuesta:

Mesa 3: Incluir una guía de orientación y formatos para el punto h) sobre los planes de negocios.

de acuerdo al artículo 53 del presente Reglamento.

- m) Copia del contrato de licencia de uso de conocimientos colectivos con fines comerciales, de corresponder.
- n) Una propuesta de distribución de beneficios monetarios y no monetarios por parte del solicitante.
- o) Información que identifique la procedencia del recurso biológico que contiene el recurso genético o su derivado, según el artículo 31, cuando corresponda.
- p) Plan de negocios, estudio de mercado o informe similar que permita identificar las proyecciones de ventas y costos de producción.

Artículo 28Información de carácter confidencial	Propuesta:
La siguiente información referida al secreto tecnológico, industrial y/o comercial es de carácter confidencial: a) El lugar de procedencia de los recursos biológicos que contiene los recursos genéticos y sus derivados	Mesa 3 A: Incorporar al recurso humano, el plan de negocio, estudios de mercado, como parte de la confidencialidad. Con el fin de evitar que otras empresas competidoras identifiquen al personal clave en el proyecto y puedan sacar información por otros medios; así como aprovechen de información generada y gastada para desarrollar planes de negocios o estudios de mercado.
(coordenadas, localidad y distrito).	
b) Proyecto de investigación y plan de negocios.	
c) La metodología del proyecto.	
d) La identificación del proveedor del recurso biológico que contiene los recursos genéticos.	Propuesta: Mesa 2: Del artículo 28° se debe eliminar el literal e) para no dejar a
e) La información calificada como confidencial por la autoridad.	discrecionalidad de la autoridad la calificación confidencial, debe ser taxativa
f) De la admisión de la solicitud	
Artículo 29 De la admisión de la solicitud	Propuesta:
La Autoridad Nacional Competente admite la solicitud de acceso cuando los requisitos de la solicitud para el acceso estuviesen completos.	Mesa 1: En la admisión de la solicitud debe de haber un filtro que le indique al usuario si debe de presentarlo a más de una autoridad competente.
Si la solicitud estuviera incompleta, el solicitante puede en un plazo máximo de dos (2) días hábiles completar los requisitos faltantes, caso contrario se dará por no admitida la solicitud.	
Artículo 30 De la publicación del extracto de la solicitud	

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la admisión de la

solicitud, la Autoridad Nacional Competente publica un extracto de la misma con información pública en su respectivo Portal Institucional, para fines de difusión.

Dicha información deberá contener:

- a) La identificación del(os) solicitante(s).
- b) Nombre del proyecto.
- c) La identificación de la Institución Nacional de Apoyo, de corresponder.
- d) Lugar de procedencia de los recursos genéticos y sus derivados (región/departamento/provincia).

Artículo 32.- De la evaluación de las solicitudes

- 32.4 La Autoridad Nacional Competente debe evaluar la solicitud verificando el cumplimiento de requisitos y considerando los siguientes aspectos:
 - e) Análisis del expediente para la autorización de la colecta y acceso, considerando para ello las limitaciones indicadas en el artículo 6 del presente Reglamento, así como, las consideraciones referidas a la colecta y aprovechamiento del recurso biológico, según corresponda, establecidas en las normas sobre la materia.
 - f)La petición de tratamiento confidencial presentada, de ser el caso;
 - g) Las opiniones y/o autorizaciones previas correspondientes;

Propuesta:

Mesa 2: Del artículo 30, se debe **eliminar del literal d) la provincia y solo dejar la región** para poder asegurar la confidencialidad.

Propuesta:

Mesa 4: La evaluación técnica de la solicitud debería reducir hasta 20 días hábiles.

La tercerización o evaluación externa para la etapa de la evaluación técnica de solicitud.

Con el fin de cumplir los plazos establecidos. Este personal podría ser pagado con los mismos ingresos de los contratos con fines comerciales.

Así mismo se podría implementar a las autoridades con recursos humanos y económicos.

Propuesta:

Es necesario que quede claro en la Propuesta que es la misma Dirección Técnica de Línea es la que autoriza los contratos y autorizaciones.

- h) Evaluación de la propuesta de beneficios monetarios o no monetarios objeto de la negociación.
- 32.5 La Autoridad Nacional Competente debe emitir el informe correspondiente y comunicar al solicitante el resultado de la evaluación efectuada, que de ser favorable lo convoca para el inicio de la negociación de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos.
- 32.6 En caso hubiera observaciones, la Autoridad Nacional Competente otorga un plazo para el levantamiento de observaciones de (30) días hábiles, de no ser subsanada la solicitud en dicho plazo ésta es denegada mediante el acto administrativo correspondiente.

Artículo 33.- De la opinión previa del SERNANP

Para el caso que los recursos genéticos provenientes de recursos hidrobiológicos se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, PRODUCE debe solicitar opinión previa vinculante del SERNANP. Dicha opinión debe ser emitida en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles y tiene por objeto verificar que las actividades de acceso sean compatibles con la categoría, objetivos de creación, la zonificación asignada y el Plan Maestro del área natural protegida.

Artículo 34.- De la negociación

34.1 La negociación es la etapa por la cual la Autoridad Nacional Competente y el solicitante acuerdan los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Propuesta:

Mesa 2: 15 días de opinión previa de SERNANP debe estar incluida dentro de los 30 días hábiles del procedimiento de la solicitud.

Propuesta:

Mesa 4: La negociación debería de ser virtual. Se considera que la etapa de negociación debería durar hasta 10 días hábiles con prorroga extraordinaria de 10 días más.

- 34.2 El proceso de negociación se realiza en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el solicitante, pudiendo ser prorrogables a pedido del solicitante por única vez un plazo de treinta (30) días hábiles. La negociación puede realizarse de manera presencial o virtual.
- 34.3 En caso que el solicitante no recurra a la convocatoria para la negociación en los plazos establecidos por la Autoridad Nacional Competente, ésta puede denegar el procedimiento.
- 34.4 El MINAM, en coordinación con las Autoridades Nacionales Competentes, desarrolla los lineamientos que orienten los procesos de negociación y brinda asistencia técnica a estos procesos.

TÍTULO IV

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ACCESO

Capítulo I

Institución Nacional de Apoyo y Centros de Conservación Ex Situ

Artículo 43.- Institución Nacional de Apoyo

43.1 La Institución Nacional de Apoyo (INA) es una persona jurídica peruana dedicada a la investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación en recursos genéticos o sus derivados, que actúa a través de una dirección, área o unidad, la cual acompaña al solicitante extranjero en las actividades de acceso.

43.2 Los solicitantes extranjeros deben presentar el contrato accesorio con la Institución Nacional de Apoyo.

Artículo 45.-Del acceso a los recursos genéticos de Centros de Conservación

Ex Situ

El acceso a los recursos genéticos a partir de material genético mantenido en centros ex situ autorizados por la Autoridad Nacional Competente se realiza mediante las modalidades de acceso descritas en el artículo 16 y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad.

Los centros de conservación ex situ que provean material genético suscribirán contratos accesorios con los solicitantes de acceso bajo las condiciones establecidas por el artículo 51 del presente reglamento.

Comentario:

Mesa 1: De acuerdo con que la Institución Nacional de Apoyo sea solo para extranjeros.

Propuesta:

Mesa 4:

Las Autoridades Nacionales Competente deberían tener un registro de los centros de conservación ex situ a nivel nacional, así como de la información que contienen.

De tal manera que no deberían tener que tramitar autorizaciones para acceso de recursos genéticos sin fines de comercialización. Deberían tener un proceso facilitado.

•Este procedo debe incluir facilitar los estudios sin fines comerciales que se requieran realizar en instituciones extranjeras (Con el uso de métodos que no existen en el Perú).

Indicar que es el apéndice 51.1 (a)

Artículo 46 De los centros de conservación ex situ autorizados Los centros de conservación ex situ autorizados para la conservación de recursos biológicos, bajo las normas sectoriales respectivas, deben informar a la autoridad nacional competente del estado de conservación del material genético mantenido y de la suscripción de los contratos accesorios de ser el caso.	Propuesta: Mesa 4: Indicar cuándo se informa (ej., bianual, anualmente). Tiene sentido este artículo si los centros de conservación ex situ tienen un procedimiento facilitado, ¿si no sobre que informarían?
Artículo 47 Fortalecimiento de Centros de conservación Las Autoridad Competentes, en coordinación con el MINAM y CONCYTEC, deben promover el fortalecimiento de los centros de conservación ex situ, a través de proyectos de inversión pública u otros mecanismos de financiamiento público y privado.	Propuesta: Mesa 4: Para los centros de conservación ex situ se podría incluir los permisos o autorizaciones marco. Además, Indicar que se fomenta la suscripción de convenios marco específicos con instituciones nacionales y especialmente extranjeras privadas, los cuales corresponden a los contratos accesorios. Comentario: Que exista mayor inversión en las instituciones dedicadas a la conservación de los recursos genéticos, puesto que son la base de la obtención de variedades y generan muchos ingresos que muchos desconocen. Ya que de las colecciones se tienen promisorias y luego se generan variedades.

Capítulo II		
Negociación, beneficios de las autorizaciones y contratos de acceso		
Artículos en consulta	Comentario/Propuesta	
Artículo 48 De la negociación para la participación justa y	Comentario:	
equitativa en los beneficios en los contratos de acceso	Mesa 1: El término negociable incluye la posibilidad de conversar con la	
48.1 La participación justa y equitativa de los beneficios		

monetarios y no monetarios para contratos de acceso se establece a través de un proceso de negociación caso por caso, cuyo resultado debe consignarse en el contrato respectivo.

48.2 Las Autoridades Nacionales Competentes pueden consultar a expertos en negociación a fin de contar con asistencia en los procesos de negociación, considerando la petición de confidencialidad otorgada.

48.3 Las Autoridades Nacionales Competentes deben destinar los beneficios monetarios y no monetarios que se deriven de los contratos de acceso a actividades de conservación y uso sostenible del recurso biológico que contiene el recurso genético, los cuales constituyen recursos propios de dichas autoridades.

Artículo 49.- De los beneficios para el Estado peruano en las autorizaciones sin fines comerciales

Para el caso de la determinación de los beneficios en las autorizaciones de acceso, el solicitante debe identificar al menos tres (03) beneficios no monetarios ante la autoridad, de las cuales dos son obligatorias y al menos uno opcional, según el listado que se detalla a continuación:

- 49.1 Beneficios no monetarios obligatorios:
- a) Presentación y difusión de resultados de la investigación.

autoridad para viabilizar el pago anual, mensual, etc.

Considerar la negociación por hitos.

Propuesta:

Mesa 4: Se debe definir **el porcentaje** de cuanto de los beneficios van a conservación y cuanto a las actividades de las autoridades.

Comentario: Asegurar que el aporte monetario se traduzca en un aporte real al proveedor (agricultor, comunidad campesina), encargado de conservar el recurso genético.

Mesa 1: La inversión para el Estado debe de ir en la conservación de los recursos genéticos y de aquellos que lo conservan; Campesinos o indígenas.

La empresa no sabe dónde va a ir el dinero puede crear desconfianza. Que el empresario sepa quien se va a beneficiar.

Los fondos deben de fortalecer las capacidades y conservar los recursos genéticos.

Comentario:

Mesa 2: El beneficio no está en la publicación en una revista científica sino en su difusión y a una masa crítica bastante amplia (instituciones públicas y privadas).

b) Colaboración, cooperación y/o contribución a la formación y capacitación.

49.2 Beneficios no monetarios opcionales:

- a) Colaboración, cooperación y contribución en programas de investigación científica en materia de recursos genéticos, en actividades de investigación biotecnológica, conocimientos colectivos o tradicionales asociados.
- b) Participación de tesistas o estudiantes nacionales en el proyecto.
- c) Acceso para los investigadores nacionales involucrados en el proyecto a las colecciones ex situ y a bases de datos de las colecciones recursos genéticos de las instituciones que formen parte del proyecto.
- d) Transferencia de conocimientos y de tecnología al proveedor de los recursos biológicos o a los pobladores de la localidad de origen de los recursos biológicos en términos justos y más favorables.
- e) Acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos inventarios biológicos y estudios taxonómicos.
- f) Acciones para promover la seguridad alimentaria y de los medios de subsistencia.
- g) Otros adicionales propuestos por el solicitante.

Propuesta:

Mesa 2:

- Eliminar el literal c) dado que no es pertinente.

Del literal d) eliminar el término: justos y más favorables.

Propuesta:

Mesa 3: Considerar el plazo para el cumplimiento de los beneficios no monetarios obligatorios con el fin de asegurar su cumplimiento.

Artículo 50.- De los beneficios monetarios para el Estado peruano en los contratos de acceso

Para los contratos de acceso, el solicitante debe identificar y proponer beneficios monetarios ante la autoridad según el listado que se detalla a continuación:

- a) Pago de regalías anuales, negociables no menores al 1%, de los ingresos brutos del producto a comercializar o producir.
- b) El pago del 1% puede ser deducido de las siguientes inversiones:
- c) Instalación y mantenimiento de Infraestructura, equipamiento y materiales para fines de investigación y conservación de la diversidad biológica.
- d) Constitución o aportes a fondos fiduciarios que financien programas, proyectos o mecanismos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- e) Financiamiento en investigaciones relativas a la conservación de la diversidad biológica.
- f) Propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual generados, entre el solicitante y la Autoridad Nacional Competente.
- g) Así también, y de acuerdo a la negociación efectuada, se pueden incluir beneficios no monetarios señalados en los numerales 49.1 y 49.2 del artículo precedente y serán destinados

Comentario:

Mesa 1: si va a desencadenar en patente. De ser el caso los beneficios no monetarios variarían. En el caso de patente concedida el 1% es muy bajo.

Propuesta:

Mesa 2: En el caso de la tasa de 1% se debe especificar sobre la renta neta de las utilidades.

En el caso de las inversiones a deducir se debe asegurar que los fondos deriven a la conservación y se debe incluir el porcentaje.

Mesa 1: El 1% depende del ingreso real de las empresas.

Podría ser que no reporten los ingresos reales.

En caso de que el 1% sea mucho van a disminuir la mano de obra o reducir las utilidades a los trabajadores, reducir sueldos y personal.

Los planes de negocios son supuestos, si se va a realizar en lo ideal se propone un porcentaje. Ya que son supuestos es mejor el 1% de **los ingresos brutos** puesto que es estable, no hay discriminación porque hay más ganancias.

para las actividades de conservación y uso sostenible del recurso
biológico que contiene el recurso genético.

Mesa 1: En el caso de los contratos comerciales no hay una exigencia de incluir los beneficios no monetarios, o se pone como obligatorio o no se pone.

Capítulo III De los Contratos Accesorios	
Artículos en consulta	Comentario/Propuesta
Artículo 51 Contratos Accesorios	Propuesta:
51.1 Los Contratos Accesorios son acuerdos previos que debe suscribir el solicitante, cuando corresponda, con:	Mesa 4: El capítulo III, no debería de estar considerado como un requisito para la solicitud de acceso y evitar confusión del solicitante.
a) El proveedor, propietario del recurso o material biológico	Propuesta:
que contiene el recurso genético al que se piensa acceder, incluyendo los centros de conservación ex situ, donde manifieste su consentimiento y se defina la participación en los beneficios.	Mesa 2: Sería más conveniente una certificación del origen y no un contrato, dado que ya se le pagó al productor el precio por el recurso biológico. En ese sentido también debe modificarse el artículo 45°.
b) El propietario, poseedor o administrador del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso	Propuesta:
genético. c) La Institución nacional de apoyo.	Solo en los casos en que los recursos estén en comunidades o agricultores deben lograrse un consentimiento informado previo.
51.2 Los contratos accesorios deben contener como mínimo la	Comentarios:
siguiente información: a) Identificación de las partes contratantes.	Se debe destinar una parte de los ingresos o tasa para la conservación de los recursos a los proveedores.
	En los beneficios monetarios, el Estado debe asegurar que los proveedores que

- b) Título y objetivos del proyecto.
- c) Consentimiento expreso del proveedor del recurso biológico, de corresponder.
- d) Condiciones acordadas entre las partes.
- 51.3 La celebración de un contrato accesorio no autoriza el acceso al recurso genético y sus derivados y deben incluir una condición suspensiva que sujete su ejecución al otorgamiento de la autorización o contrato de acceso correspondiente.
- 51.4 La responsabilidad por su ejecución y cumplimiento, corresponde a las partes. En caso de incumplimiento por parte del accedente, la Autoridad Nacional Competente sanciona conforme a lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 74.
- 51.5 El solicitante debe informar a la Autoridad Nacional Competente de cualquier cambio o modificación en las condiciones pactadas en los contratos accesorios, en plazo no mayor de treinta (30) días, sin perjuicio de la autorización que se requiera conforme a lo regulado por el artículo 22° del presente reglamento.
- 51.6 En caso que la Autoridad Nacional Competente determine revocar la autorización de acceso, el contrato accesorio quedará sin efecto para los fines del acceso. Del mismo modo, la modificación, suspensión o revocación del contrato accesorio podrá acarrear la modificación, suspensión o resolución de la autorización de acceso por parte de la Autoridad Nacional Competente, si ello afectara de manera sustancial las condiciones

conservan sus recursos reciban parte de esos beneficios y no cargar a los privados con estos temas a través de estos contratos accesorios

La denominación de contrato accesorio crea confusión de términos, considerarlo como cambiar de nombre.

Propuesta:

Mesa 4: La denominación es difícil de entender, sería mejor cambiar el término de contrato accesorio y llamarlo "acuerdo"

Asimismo, el término crea confusiones al momento de interpretar el reglamento.

Definir quiénes son proveedores, para evaluar si amerita o no firmar un contrato accesorio (el ítem b) no ameritaría, ya que no proveen del recurso biológico).

Comentario: Consideramos que no se está facilitando los trámites, con la cantidad de contratos que se solicita.

de este último.

51.7 En caso que la Autoridad Nacional Competente determine resolver el contrato de acceso, el contrato accesorio queda sin efecto para los fines del acceso. Del mismo modo, la modificación, suspensión o resolución de un contrato accesorio podrá acarrear la modificación, suspensión o resolución del contrato de acceso por parte de la Autoridad Nacional Competente, si ello afectara de manera sustancial las condiciones de este último.

Comentario Mesa 4:

¿Cuándo se revoca un contrato y cuando se resuelve un contrato?? Es una norma de uso para investigadores. Los términos legales deben de ser comprensibles.

TÍTULO V GESTIÓN, REGISTRO, VERIFICACIÓNY PROMOCIÓN CAPITULO I Del sistema de gestión de información, registro del acceso y verificación		
Artículos en consulta	Propuesta	
Artículo 63 Del acceso a los recursos genéticos de las entidades públicas que realizan investigación		
63.1 En el caso de las investigaciones realizadas por entidades públicas del Poder Ejecutivo que involucren acceso a los recursos genéticos o sus derivados efectuadas por las entidades públicas nacionales de investigación en el marco de sus funciones, estás deberán ser comunicadas a las autoridades nacionales competentes correspondientes, previo a su inicio acreditando la siguiente información:	Art 63: 63.1 En caso que una entidad pública del Poder Ejecutivo, en el marco de sus funciones realicen investigación que involucre el acceso a los recursos genéticos, deberá comunicarlo a las autoridades nacionales competentes correspondientes, previo a su inicio, acreditando la siguiente información:	
a) Resolución Administrativa que dispone la realización de la investigación	El a) no aplicaría a todos los casos.	

b) La propuesta de proyecto de investigación.

- b) Identificación y consentimiento fundamentado previo del proveedor del recurso biológico,
- c) Los beneficios a distribuir a los diferentes actores del acceso, de corresponder.
- 63.2 Las autoridades de acceso tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para remitir observaciones, de ser el caso, siendo su opinión vinculante por lo que estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles.
- 63.3 En el caso de las investigaciones realizadas por una autoridad nacional competente estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 63.1

- b) La propuesta de proyecto de investigación, aprobado por el director de línea.
- c) Identificación y consentimiento fundamentado previo del proveedor del recurso biológico, esto puede estar detallado en los datos de pasaporte o ATM (si se trae de otros lugares).

CCRI puede ser útil para conseguir financiamiento externo.

CAPÍTULO II De la priorización, promoción y fortalecimiento de las capacidades para la gestión del acceso		
Artículos en consulta	Propuesta	
Artículo 64 Priorización de la investigación y la transferencia tecnológica sobre recursos genéticos		
El MINAM, las Autoridades Nacionales Competentes y las instituciones vinculadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben priorizar las acciones necesarias para la investigación, desarrollo, transferencia y/o innovación tecnológica, así como para el fortalecimiento de capacidades en materia de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.	Mesa 2: Se requiere capacitar a los funcionarios y generar guías informativas de la ruta administrativa para la obtención de la autorización	

Artículo 65.- Mecanismos de promoción para el fortalecimiento de capacidades científicas y técnicas

El MINAM y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en su calidad de ente rector del SINACYT establecen, en el marco de sus competencias, mecanismos de promoción para el fortalecimiento nacional de capacidades científicas y técnicas, basadas en recursos genéticos y sus derivados vinculados a:

- a) La identificación, registro, caracterización y difusión;
- b) El desarrollo, transferencia e innovación tecnológica que contribuyan al conocimiento y la puesta en valor de los mismos.

Artículo 66.- Mecanismos de financiamiento

El CONCYTEC, las Autoridades Nacionales Competentes, las universidades y los centros de investigación, según corresponda, pueden desarrollar mecanismos de financiamiento para la ejecución de estudios e investigaciones basados en recursos genéticos o sus derivados.

Artículo 67.- Exoneración de derechos de trámite

Las tesis de pre y post grado realizadas en territorio nacional están exoneradas del pago de la tasa del derecho a trámite, a fin de promover el desarrollo científico nacional.

Propuesta:

Mesa 1: Debe decir: El CONCYTEC, las Autoridades Nacionales Competentes, las universidades, **empresas** y los centros **o institutos** de investigación, según corresponda, pueden desarrollar mecanismos de financiamiento para la ejecución de estudios e investigaciones basados en recursos genéticos o sus derivados.

Propuesta

Mesa 1: Contratos marco de acceso para englobar varias tesis de pre y post grado de las universidades.

Pero, ¿Cómo se presentan los requisitos? ¿Cómo evalúa la autoridad? ¿Cómo se hace la negociación?

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	
Artículo	Comentario/Propuesta
QUINTA Concurrencia de más de un sector	Comentario.
Cuando el acceso solicitado incluya recursos genéticos o actividades que sean competencia de más de una Autoridad Nacional Competente, el solicitante debe presentar una solicitud ante cada autoridad nacional competente que corresponda al ámbito del proyecto.	Mesa 1: Las autoridades deben de coordinar cuando impliquen la concurrencia de más un sector. Es una complicación cuando es más de una Autoridad. Debe de haber una articulación efectiva.

4.6.- Evaluación del Taller Regional de Arequipa

De acuerdo al Gráfico 9 sobre objetivos y contenido. El 100% de los participantes encuestados están de acuerdo o totalmente de acuerdo con que se cumplieron los objetivos del taller. El mayor porcentaje (aproximadamente el 73%) recayó en que los encuestados están totalmente de acuerdo en que los objetivos del taller fueron claros

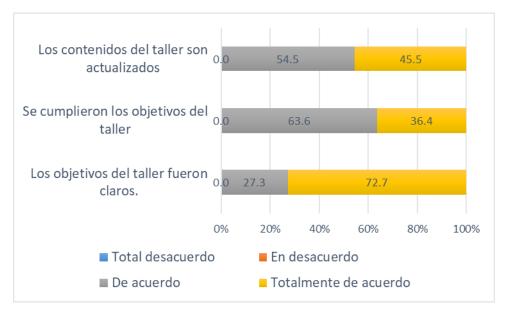


Gráfico 9. Evaluación del participante a los objetivos y contenido

El Gráfico 10 sobre material y recursos, muestra que aproximadamente el 91% de los encuestados está de acuerdo y totalmente de acuerdo con que las presentaciones fueron claras y que las ayudas audiovisuales, mientras que un 9% indica estar en desacuerdo. El 100% de los encuestados indicaron estar de acuerdo y muy de acuerdo sobre haber recibido materiales suficientes para el desarrollo del taller.

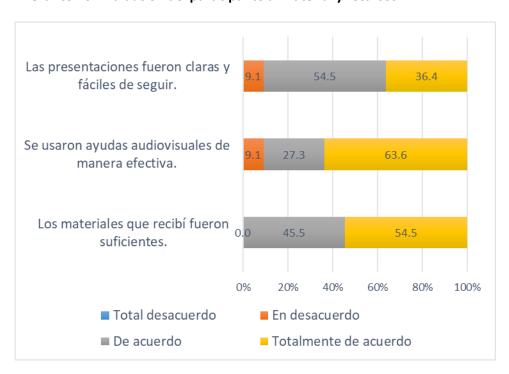


Gráfico 10. Evaluación del participante al material y recursos

El Gráfico 11 muestra que el 100% de los encuestados está de acuerdo y totalmente de acuerdo con que se atendieron adecuadamente las preguntas de los participantes y que las explicaciones del facilitador fueron claras y comprensible. Aproximadamente el 91% está de acuerdo y totalmente de acuerdo con que las explicaciones de los expositores fueron claras y comprensibles, mientras que un 9% está en desacuerdo.

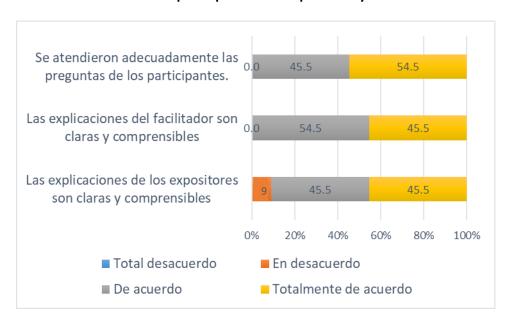


Gráfico 11. Evaluación del participante a los expositores y facilitador

El Gráfico 12 sobre la evaluación a la organización, muestra que un 18% se encuentra totalmente de acuerdo y aproximadamente un 73% de los asistentes está de acuerdo con que se cumplió el horario dispuesto y con que la duración del taller mientras que 9% mostró su desacuerdo. El 100% estuvo de acuerdo y totalmente de acuerdo con que la organización y el soporte logístico fueron apropiados.

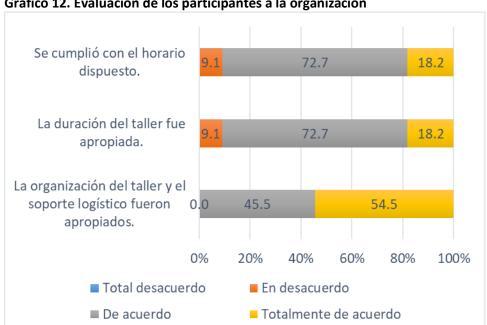


Gráfico 12. Evaluación de los participantes a la organización

Aproximadamente el 55% de los participantes señalaron estar de acuerdo y aproximadamente el 46% estar totalmente de acuerdo con que el taller satisfizo sus expectativas y que le ha generado ideas que piensa en poner en práctica en sus actividades de trabajo. El 64% está totalmente de acuerdo y el 36% de acuerdo con que aplicarán lo aprendido en su trabajo o actividades.



Gráfico 13. Percepción global del participante

5.- RELATORIA DEL TALLER REGIONAL DE LA LIBERTAD

El Taller "PROCESO DE CONSULTA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y DERIVADOS"- TALLER REGIONAL – LA LIBERTAD

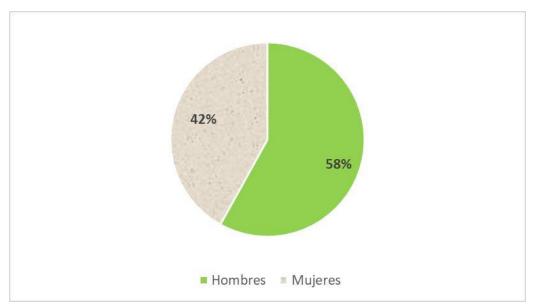
(Trujillo) se desarrolló el 06 de agosto del 2019 en el Hotel el Roswal en la ciudad de Trujillo, Región La Libertad

El taller se dividió en dos bloques, el primero exposiciones y el segundo de mesas de trabajo.

5.1.- Participantes

Se contó con un total de treinta participantes. El Gráfico 1 muestra la participación según género, correspondiendo a trece mujeres (42%) y dieciocho hombres (58%).

Gráfico 10- Participantes según género



Los participantes al taller representaron a trece instituciones: Universidad Nacional de Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego , Centro de Investigación e Innovación de Ciencias Activas Multidisciplinarias, (Lambayeque), Centro Internacional del Algodón Nativo (Lambayeque), CEPESER (Piura), Kawsay Pacha-Asociación Biodiversidad, Instituto Nacional de la Innovación Agraria-INIA, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, Servicio Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR Ministerio de la Producción-PRODUCE y Ministerio del Ambiente-MINAM.

El Gráfico 11 muestra el porcentaje de representación de los participantes por institución. La mayor representación, el 55 %, la tuvieron las Universidades. Dentro de este porcentaje la Universidad Nacional de Trujillo representa al 82% y la Universidad Privada Antenor Orrego el 18% (Gráfico 12).

Gráfico 11- Participantes por institución.

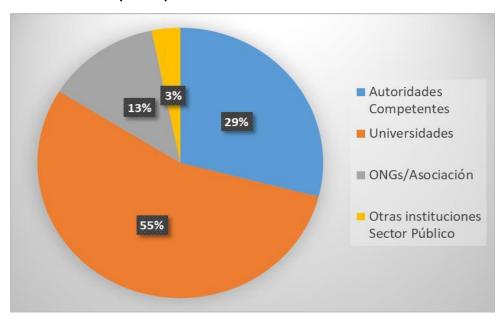


Gráfico 12. Participantes por Universidad a la que representan.



El 29% de los participantes representaba a las Autoridades Competentes relacionadas con el acceso a los recursos genéticos (MINAM, SERFOR, PRODUCE; INIA y SERNANP). Es importante mencionar que en este taller estuvieron representadas todas las Autoridades que construyeron la propuesta de reglamento.

El 13 % representó la participación de organizaciones privadas vinculadas al gremio empresarial e investigación de otras regiones, como son el Centro de Investigación e Innovación de Ciencias Activas Multidisciplinarias, (Lambayeque), Centro Internacional del Algodón Nativo (Lambayeque), CEPESER (Piura).

5.2.- Desarrollo del Taller

Palabras de Bienvenida

La inauguración estuvo a cargo de la Blga. Jessica Amanzo Alcántara, Directora de Recursos Genéticos y Bioseguridad del MINAM quien resaltó el desarrollo de un trabajo conjunto y articulado entre las autoridades e instituciones estratégicas para la construcción de la propuesta, así como la importancia de la asistencia de los participantes a fin de realizar una construcción conjunta con todos los actores.

Bloque de Exposiciones

La facilitadora del taller, Karina Ramírez realizó la presentación de los objetivos del I taller, de la estructura general del programa. Enfatizó la importancia de tener claridad en algunos términos y conceptos en el marco de la legislación (ámbito, Autoridades Competentes, acceso a los recursos genéticos, recurso biológico, recurso genético, obtención y utilización). Detalló cómo se realizaría el trabajo grupal en mesas de trabajo junto con los monitores. Además, resaltó la importancia de contar con todas las propuestas para la mejora de la norma.

La primera exposición temática "Importancia del Marco Nacional e Internacional sobre ABS" estuvo a cargo de Jessica Amanzo del Ministerio del Ambiente. Resaltó la importancia de la Convención de Diversidad Biológica como el marco internacional, detallando sus objetivos. A nivel nacional señaló que nos encontramos enmarcados en una norma Regional con rango de Ley, Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos- Decisión 391 y explicó su enfoque. Manifestó que la Decisión fue reglamentada a nivel nacional en el año 2009 con el Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y que en el año 2014 se ratifica el Protocolo de Nagoya a nivel Internacional. Además, presentó las normas relacionadas como la Ley de Protección a los conocimientos tradicionales Señaló que el Régimen Regional no necesariamente se adapta a las particularidades de cada país, como el número de Autoridades en el Perú. Explicó cómo se armonizan los instrumentos de acceso a los recursos genéticos, en tres aspectos: condiciones mutuamente acordadas, consentimiento informado previo y la distribución de beneficios. Presentó algunas consideraciones generales del Protocolo de Nagoya.

Presentó consideraciones técnicas como los niveles de la biodiversidad, la definición establecida en la normativa peruana como recurso biológico, recurso genético, derivados y como estos conceptos han ido adecuándose desde la Decisión 391 hasta el Protocolo de Nagoya: Explicó la definición de acceso dando algunos ejemplos y cómo estas definiciones se conectan con el cumplimiento del objetivo del Protocolo de Nagoya. Presentó ejemplos de proveedores, usuarios resaltando la distribución de los beneficios a partir del acceso. Remarcó la importancia de la seguridad jurídica, claridad y transparencia que permite la implementación del Protocolo.

Dio a conocer cómo es el ordenamiento institucional relacionado al acceso a los recursos genéticos actualmente, describiendo las competencias de las Autoridades y la labor del punto de verificación. Detalló una cadena de valor con ejemplos de aplicación de la normatividad para cada etapa. Explicó la importancia del Certificado de Cumplimiento Internacional. Comentó la situación actual respecto al cumplimiento de los regímenes de acceso en el Perú tomando como indicadores el número de contratos, presentando también las dificultades identificadas. Presentó información sobre los contratos otorgados por Colombia resaltando las diferencias con nuestro país. Finalmente Hizo hincapié en la importancia de la consulta y los aportes de mejora.

Los comentarios y preguntas de los participantes a la expositora fueron:

Preguntas y comentarios técnicos de los participantes

- 26) ¿Están dentro del ámbito cuándo se aísla un compuesto químico, cuando se aíslan moléculas?
- 27) ¿Un macerado en alcohol es solo recurso biológico?
- 28) ¿Qué pasa con el concepto de patrimonio de la humanidad, por ejemplo, para la Amazonia se dice patrimonio de la humanidad, por lo tanto, los conceptos de, bueno encuentro un poco de conflicto con las comunidades indígenas, todas son comunidades indígenas. Que pasa con ese concepto, la ONU ya hablaba de la Amazonia como patrimonio de la humanidad. ¿Si les pertenece a todos, que pasa con Nagoya?
- 29) ¿Quién es la Autoridad si se trabaja con microorganismos?
- 30) Si es un microorganismo parasitario ¿Sería de competencia del INIA? ¿Si es del suelo?
- 31) ¿Si es microorganismo del ambiente? ¿Si hay un ambiente salino extremo y ahí hay una asociación de microorganismos?
- 32) Actualmente nosotros estamos publicando artículos de revistas indexadas y no exigen los permisos. Hay revistas indexadas que solo piden que este registrada la especie en el herbario y con eso es suficiente para que se pueda publicar el artículo.
- 33) Se está hablando a nivel de competencias tanto de PRODUCE, SERFOR, INIA. Si se trata de investigaciones con conocimientos tradicionales, ¿Quiénes serían los encargados?
- 34) Sobre la definición de recurso genético, de que fuente ha sido obtenida o qué criterio se ha tomado. Porque debería estar relacionada con el gen, con el ADN, pero cuando se habla de metabolitos secundarios como las saponinas, o el caso de otros metabolitos que están presentes en compuestos fenólicos, no encuentro en ninguna parte que esté involucrada que tenga aminoácidos, ácidos nucleicos que tengan que ver con el ADN.
- 35) ¿El ámbito de la norma involucra también a los derivados?
- 36) Entonces, ¿Se estarían considerando a los derivados moleculares, como derivados genéticos?
- 37) La preocupación es el tiempo de los procedimientos, que mientras dura la investigación salga la patente, a veces los proyectos son de un año o dos.
- 38) En el caso de plantas que están en un proceso de transición, en que la comunidad las cultiva, pero nadie más las conoce, entonces ¿cómo poder delimitar en que campo está? Por ejemplo, pasifloras. Hay pasifloras de las que se conocen propiedades, un grupo se cultiva y hay otro grupo que no. Y por ser de la misma familia, del mismo grupo, se asume que podrían tener compuestos similares. ¿Cuándo cae en el ámbito del cultivado y no cultivado?
- 39) En Ecuador y Colombia hay mucha más biodiversidad de pasifloras, pero no solamente eso, sino que hay más investigación. En Ecuador están entrando a todo un mapa cromosómico y determinan varios estudios en esa línea que hace un mapa y están concluyendo que lo que parecía silvestre no lo es. Es importante este tipo de investigaciones, las cercanías o lejanías de silvestres o cultivadas o que estén en proceso.

En la segunda exposición Rosemarie Ávila, especialista legal del MINAM presentó la exposición "Propuesta de actualización del Reglamento de acceso a los recursos genéticos y derivados" empezó aclarando la diferencia entre las autorizaciones para investigación del recurso biológico con las autorizaciones o permisos para investigación con acceso a recursos genéticos y derivados. Seguidamente señaló el marco constitucional de los recursos naturales como patrimonio del Estado. Dio ejemplos de modalidades de aprovechamiento en diferentes sectores y señaló que los recursos genéticos son recursos naturales en el marco de un régimen especial.

Explicó el marco regulatorio internacional y regional del acceso a los recursos genéticos. Empezó a presentar la propuesta de norma señalando la definición de recurso genético, y derivados, componente intangible, el ámbito de la norma y la definición de acceso. Mencionó que el objetivo de la nueva regulación es la implementación del Protocolo de Nagoya y lograr que el marco regulatorio incorpore el tema de promoción, un procedimiento claro, una etapa de supervisión y control, así como el seguimiento y evaluación para la distribución de los beneficios. Señaló la importancia del Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente.

Remarcó la importancia de facilitar la investigación y mostró la ruta de la consulta pública. Presentó la estructura general de la propuesta, el objetivo del reglamento, las cuatro finalidades. Hizo hincapié en el ámbito de la norma. Detalló cada una de las exclusiones a la norma y el porqué de cada una. Presentó a las Autoridades Competentes, resaltó que el MINAM será el ente normativo y Punto Focal del Protocolo de Nagoya.

Presentó a las dos modalidades de acceso de la propuesta (autorizaciones y contratos). Detalló el procedimiento (basado en la Decisión 391) presentando las etapas y los tiempos para cada procedimiento. Explicó cada uno de los requisitos por modalidad. Presentó los aspectos complementarios como son los beneficios monetarios y no monetarios. Hizo énfasis en los contratos accesorios y con quien se suscriben estos. Mencionó las dificultades presentadas en la norma actual respecto a la Institución Nacional de Apoyo y la propuesta orientada al investigador extranjero.

Las preguntas y comentarios de los participantes a la expositora fueron las siguientes:

Preguntas y comentarios técnicos de los participantes

- 1) Hablamos de dos tipos de investigación, la básica y la aplicada. La investigación básica tiene como objetivo producir conocimiento o incrementa el marco de conocimientos. Mientras que la investigación aplicada se orienta al uso y utilización de los recursos. Mi preocupación estriba en el sentido de la existencia de un marco regulatorio tan complejo para poder tener acceso a la investigación de los recursos genéticos o sus derivados. ¿El investigador da su tiempo, sus recursos, y todavía una serie de reglamentación cuando el fin es generar conocimiento? Yo veo con mucho entusiasmo lo que usted informa relacionado al Brasil el cual ha eliminado este tipo de situaciones cuando se trata de investigación. Si pensamos nosotros en la gente que estamos formando, especialmente nosotros los docentes que trabajamos en la investigación científica que promovemos la investigación entre nuestros estudiantes y cada uno de ellos tiene ideas o quiere trabajar en diferentes tipos de especies tanto animales como vegetales silvestres, por ejemplo ¿Tendríamos que obligar a cada uno de nuestros estudiantes para que pase por todo este tipo de procedimientos para que recién tenga validez su investigación?
- 2) No nos referimos a las tesis, si no de la investigación formativa de nuestras universidades y facultades. Por ejemplo, en nuestra Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, los alumnos están obligados a llevar tres cursos de investigación con la finalidad de que se formen para desarrollar investigación antes de hacer su tesis. Entonces para que estos alumnos tengan la posibilidad de trabajar con algunos de los recursos genéticos o sus derivados en los que están muy interesados (como la aplicación del control biológico, alimentos nutraceúticos), ¿tendríamos que hacer que cumplan toda esta normatividad para que su investigación tenga valor?

 Fíjese usted en nuestra facultad tenemos una revista para los alumnos que se llama

- Rebiolest, donde se publica las investigaciones de pregrado, no estoy hablando de las tesis. ¿Vamos a obligarles además de que ponen su esfuerzo, su capital, su trabajo hacer un procedimiento que va a durar al menos 30 días cuando su ciclo termina 4 meses?
- 3) Bajo la misma línea, es cierto que esto genera cada vez un mayor entrampamiento por esta explicación que nos ha dado con un sin fin de documentos. Pero en la facultad de Farmacia nosotros hemos ido entendiendo los procesos, hemos pasado por los estándares de SINEACE a fin de tener la acreditación de calidad. De todos los procesos ahora se ha reducido a menos del 50 por ciento, ya no se observa documentos se ve actualmente resultados. Entonces aquí va mi preocupación. Colombia tiene un sistema interesantísimo de investigación. Unos investigadores colombianos me comentaban que es el mismo sistema el que va con sus técnicos in situ al campo para poder gestionar y dar el apoyo de asesoramiento adecuado y no deja simplemente al usuario para que recopile la infinidad de documentos.
- 4) ¿Va haber aplicación en línea, para acceder a SERFOR, INIA y PRODUCE? Eventualmente tenemos que viajar a campo.
- 5) Solo para acotar, en Brasil con los estudiantes de tercer o cuarto ciclo que tienen que hacer trabajo de investigación, lo que ellos hacen es anexar en su trabajo una declaración de que están usando un recurso determinado, ese documento les sirve a ellos para que pasen por una dirección académica de la universidad y esa dirección apruebe que están utilizando este recurso. Hay un ente rector dentro de la universidad que se encarga de generar todo este tipo de seguimiento. Lo hace un organismo institucional dentro de la misma universidad, en este caso estamos hablando de patentes. Brasil esta rankeada bastante alto en el tema de patentes porque es el mismo órgano rector el que se encarga de verificar este procedimiento.

Bloque de taller: Mesas de trabajo

Se realizó la explicación de la dinámica en las mesas y se conformaron cuatro mesas de trabajo, denominándolas a cada una de acuerdo al número asignado (del 1 al 4). Se asignaron dos monitores por cada mesa (de las instituciones que formularon la propuesta en consulta) y se agrupó a los participantes procurando representación mixta por género. Se informó sobre los temas de consulta por mesa. Cada mesa tenía una carpeta de ruta para el trabajo de consulta por participante.

El trabajo se dividió en tres sesiones de acuerdo a lo siguiente:

Primera Sesión:

- 7) Modalidades de acceso: Art (16°al 18° y 20°al 23°) (Todas las mesas)
- 8) Etapas del procedimiento: Art (24°, 27° al 38°) (Autorizaciones: Mesa 1, Mesa 3; Contratos de acceso: Mesa 2, Mesa 4)
- 9) Solicitud de Acceso y Requisitos: Art (25°al 28°) (Autorizaciones: Mesa 1, Mesa 3; Contratos de acceso: Mesa 2, Mesa 4)

Cada monitor planteaba a las mesas las siguientes preguntas:

Modalidades de acceso

¿Considera adecuadas las modalidades de acceso planteadas? ¿Realizaría algún cambio o propuesta?

Etapas del Procedimiento: Autorizaciones o Contratos de acceso

¿Tiene recomendaciones de mejora a las etapas y duración del procedimiento

Solicitud y Requisitos de Autorizaciones o Contratos de acceso ¿Considera que el contenido de la solicitud y requisitos son adecuados?

¿Qué modificaciones o mejoras realizaría?

Segunda Sesión:

- 9) Contratos Accesorios: Art 51° (Mesa 4)
- 10) Negociación: Art 48° y Art 34° (Mesa 2)
- 11) Beneficios Monetarios: Art 49° y 50° (Mesa 3)
- 12) Beneficios No Monetarios (Mesa 1)

Para la segunda sesión se plantearon las siguientes preguntas:

Contratos accesorios

¿Considera importante que el solicitante del acceso cuente con todos los contratos accesorios propuestos para el cumplimiento del objetivo del APB/ABS?

¿Los modificaría, eliminaría, replantearía o mantendría?

Negociación

¿Tiene alguna recomendación para la etapa y proceso de negociación de los contratos de acceso?

Beneficios: Beneficios no monetarios (autorizaciones) y Beneficios monetarios(contratos)

¿Considera adecuada la propuesta de beneficios para autorizaciones (sin fines comerciales) y/o para contratos de acceso (fines comerciales)?

¿Realizaría alguna modificación o incorporación?

Cada mesa técnica estuvo conformada de la siguiente manera:

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 1-TRUJILLO		
Monitor Técnico de la Mesa de trabajo	David Castro (MINAM)		
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para autorizaciones, Solicitud de Acceso y requisitos para autorizaciones.		
	Sesión 2: Beneficios no monetarios		
PAR	PARTICIPANTES		
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN		
Segundo López Medina	Universidad Nacional de Trujillo		
Patricia Ocampo Escalante	Centro Internacional del Algodón Nativo-CINAN Lambayeque		
Elmer Alvitez Izquierdo	Universidad Nacional de Trujillo		
Marilú Soto Vásquez	Universidad Nacional de Trujillo		
Juan Cabrera La Rosa	Universidad Privada Antenor Orrego		



Nombre de la mesa de trabajo	MESA 2-TRUJILLO
Nombre de la mesa de trabajo	IVIESA 2-TROJILLO
Monitoras Técnicas de la	Rosemarie Ávila (MINAM)
Mesa de trabajo	
	Lenna Ticona (PRODUCE)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso,
	Etapas del procedimiento para
	contrato, Solicitud de Acceso y
	requisitos para contratos
	Sesión 2: Negociación
PARTICIPANTES	
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Mario Zapata Cruz	Universidad Privada Antenor
	Orrego
Fredy Pérez Azahuanche	Universidad Privada Antenor
	Orrego
Julio Amaya Robles	Universidad Nacional de Trujillo
Angel Luján Salvatierra	Universidad Nacional de Trujillo
Carmen Silva Correa	Universidad Nacional de Trujillo



Participantes de la Mesa 2

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 3-TRUJILLO
Monitores Técnicos de la	Christian Palomino (CONCYTEC)
Mesa de trabajo	Fiorella Briceño (MINAM)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso,
	Etapas del procedimiento para
	autorizaciones, Solicitud de Acceso
	y requisitos de autorizaciones.
	Sesión 2: Beneficios monetarios
PARTICIPANTES	
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Edward Arteaga Guerrero	SERNANP
Zulita Adriana Prieto Lara	Universidad Nacional de Trujillo
Freddy Mejía Coico	Universidad Nacional de Trujillo
Juan Carlos Rodríguez Soto	Universidad Nacional de Trujillo
Baudilio Valladolid Catpo	CEPESER



Participantes de la Mesa 3

Nombre de la mesa de trabajo:	MESA 4- TRUJILLO
Monitores Técnicos de la Mesa de trabajo	Saara Puerta INIA), Lizeth Cayo (SERFOR)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para contratos, solicitud de Acceso y requisitos de contratos. Sesión 2: Contratos Accesorios
PARTI	CIPANTES
. ,	
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Luis Pollack Velásquez	Universidad Nacional de Trujillo
Julio Campos	Universidad Nacional de Trujillo
René Flores Clavo	Centro de Investigación e Innovación de Ciencias Activas Multidisciplinarias
Roberto Ybañez Clavo	Universidad Nacional de Trujillo
Víctor Villarreal La Torre	Universidad Nacional de Trujillo
José Cabrera Lázaro	Universidad Nacional de Trujillo



Participantes de la Mesa 4

Tercera Sesión

En la tercera sesión, los participantes se agruparon en cada una de las cuatro mesas por afinidad a los siguientes temas:

- 7) Artículo 63°
- 8) Fortalecimiento de Capacidades: Art (68° y 69°)
- 9) Promoción e Incentivos: Art (64°al 67°)
- 10) Conservación Ex Situ Art (45° al 47°)

En esta sesión los participantes aportaban directamente sobre el texto del reglamento. En esta sesión sólo la mesa que revisaría en Artículo 63° fue reagrupada con los representantes de las instituciones del Poder Ejecutivo.

Nombre de la mesa de trabajo	Artículo 63°	
Monitora Técnica de la Mesa de trabajo	Rosemarie Ávila (MINAM)	
PARTICIPANTES		
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	
Lenna Ticona	PRODUCE	
Edward Arteaga Guerrero	SERNANP	
Lizeth Cayo	SERFOR	
Sarah Puerta	INIA	

Nombre de la mesa de trabajo	Fortalecimiento de Capacidades
Monitor Técnica de la Mesa de trabajo	Jessica Amanzo (MINAM)
DARTIC	DANITEC
PARTICI	PANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Víctor Villareal La Torre	Universidad Nacional de Trujillo
Roberto Ibañez Julca	Universidad Nacional de Trujillo
Carmen Rosa Silva Correa	Universidad Nacional de Trujilllo
Marilú Soto Vásquez	Universidad Nacional de Trujilllo
Luis Pollack Velásquez	Universidad Nacional de Trujilllo
Julio Campos Florián	Universidad Nacional de Trujilllo

Nombre de la mesa de trabajo	Promoción e Incentivos
Monitor Técnica de la Mesa de trabajo	Christian Palomino
PARTICIPANTES	
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Mario Zapata Cruz	Universidad Privada Antenor Orrego

Juan Carlos Rodríguez Soto	Universidad Nacional de Trujillo
José Carlo Cabrera Lázaro	Universidad Nacional de Trujilllo
Baudilio Valladolid	CEPESER –Piura.

Nombre de la mesa de trabajo	Conservación Ex - Situ
Monitor Técnica de la Mesa de trabajo	David Castro
PARTICIPANTES	
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Patricia Ocampo Escalante	Centro Internacional del Algodón Nativo
Eloy López Medina	Universidad Nacional de Trujillo
Julio Amaya Robles	Universidad Nacional de Trujilllo
Pedro Luján Salvatierra	Universidad Nacional de Trujillo
Elmer Alvitez Izquierdo	Universidad Nacional de Trujilllo

Las preguntas que se plantearon en las mesas de trabajo para la tercera sesión fueron las siguientes:

Artículo 63.- Del acceso a los recursos genéticos de las entidades públicas que realizan investigación

¿Considera adecuada y clara la propuesta? ¿Cuáles son sus recomendaciones?

Conservación Ex Situ

¿Qué recomendaciones de mejora tendría para promover e incentivar la investigación en recursos genéticos en los centros de conservación exsitu?

Promoción e Incentivos:

¿Considera que los mecanismos de promoción y/o de incentivo propuestos cumplen su función?

¿Qué mecanismos de promoción o de incentivo modificaría o incorporaría?

Fortalecimiento de capacidades:

¿Piensa que la propuesta ha considerado adecuadamente el Fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en el acceso?

¿Tendría alguna recomendación de mejora la propuesta?

5.3.- Principales temas de discusión o controversia

- Definir los límites cuando un recurso es silvestre o cultivado.
- Extensos trámites y requisitos desincentivan a los investigadores desde que empiezan su formación en las universidades.
- La competencia sobre los microorganismos.
- Que el desarrollo de las investigaciones aún no tiene una adecuada r organización en las Universidades, hay duplicidad de trabajo, debiendo ser una sola oficina la que puede llevar un registro de las investigaciones de todas las Facultades.

5.4.- Principales temas de consenso

- Desarrollo de una plataforma virtual para la realización de los trámites y consultas.
- Reducir los tiempos de los procedimientos para ambas modalidades.
- Protección de la información sobre os lugares específicos de colecta
- Importancia de la protección de cierta información de la investigación que no debe ser pública.
- Procedimiento facilitado para los estudiantes de pregrado.
- La confusión que provoca en el solicitante los contratos accesorios
- Que las consultas y levantamiento de observaciones sean vía virtual.
- Descentralización para el envío de la documentación requerida por la Autoridad

5.5.- Resultados de las mesas de trabajo

A continuación, se presenta la sistematización de los aportes realizados en el Taller de Consulta Regional en la Ciudad de Trujillo. Aunque se han sometido a consulta un número mayor de artículos, sólo se consigan aquellos para los que se realizaron aportes.

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES	
Artículos en consulta	Comentario/Propuesta
Artículo 3 Definiciones	Mesa: Fortalecimiento de Capacidades : Incluir la definición de: 1) Transferencia Tecnológica, 2)Gestión del Acceso
Artículo 4 Ámbito	Mesa 2: El termino de ámbito todavía es
b) Las especies migratorias que por causas	discutible, si yo considero a especies
naturales se encuentren en el territorio	migratorias que por causa natural se
nacional.	encuentran en nuestro territorio, el inciso
	a) debería decir que todas las especies
	introducidas en el país.
Artículo 5 De las exclusiones	Mesa 1: ¿Qué pasa en caso de la microbiota
Se excluyen del ámbito del presente	humana y los parásitos asociados al ser
Reglamento: a) Los recursos genéticos	humano?
humanos y sus derivados.	Los microorganismos que viven en el cuerpo
	humano están intrínsecamente ligados a él.
	No son de vida libre y con la muerte del ser
	humano también se pierden. Asimismo, hay
	parásitos que desarrollan todo su ciclo de
	vida en el ser humano.
TÍTULO II MARCO INSTITUCIONAL	
CAPÍTULO III	
De las Autoridades Nacionales Competentes	
	Mesa 1: Los microorganismos de

Artículo 13.- De las Autoridades Nacionales Competentes

vida libre (terrestres y acuáticos) debería verlo SERFOR y PRODUCE, respectivamente, y deberían considerarse en el caso de los microorganismos acuáticos, como especies hidrobiológicas y no como recursos hidrobiológicos. Solo los organismos y microorganismos asociados a la agricultura los vería el INIA.

Mesa 4: Los organismos extremófilos, se requiere que sea regulado por alguna Autoridad Competente ya que para su exportación los investigadores requieren contar con una autorización.

Mesa 2 TRUJILLO: Contar con la información acerca de las especies de estudio y a que Autoridad le corresponde tramitar la solicitud (INIA, SERFOR, PRODUCE).

TÍTULO III ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS CAPÍTULO II

De las modalidades pare el acceso a los recursos genéticos y derivados

Artículos en consulta

Artículo 16.- De las modalidades del acceso

El acceso a los recursos genéticos y sus derivados se otorga a través de las modalidades siguientes:

- a) Autorización de acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales.
- b) Contrato de acceso a los recursos genéticos con fines comerciales.

Comentario/Propuesta

Todas las mesas: De acuerdo con las modalidades Mesa 3: Abrir un portal virtual para el rubro de investigación que será parte de la plataforma.

Mesa 4: Las universidades a través de sus diversas facultades realizan investigación por lo que sugiere crear una tercera modalidad de acceso que les permita contar con una autorización para varios proyectos.(ej. En algunos casos se utiliza el mismo recurso)

Artículo 17.-Acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales

- 17.4 El acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales se otorga a través de autorizaciones de acceso para todas aquellas actividades de investigación científica y/o desarrollo índole tecnológico de comercial, cuyos resultados no conlleven la precomercialización, comercialización industrialización de un producto o un proceso.
- 17.5 La autorización de acceso es otorgada por la Autoridad

Mesa 1: Incorporar dentro de la modalidad de "Autorizaciones", la opción del trámite a nivel institucional (como un convenio marco) dentro de sus líneas de investigación, que una vez solicitada, pueda ser ampliada y/o renovada. Exceptuar el caso de investigaciones realizadas a nivel de pregrado, no como tesis, sino como parte de la formación académica (cursos obligatorios), con el fin de promover el desarrollo científico a nivel universitario.

Mesa 3: Incorporar las autorizaciones marco para las investigaciones de los estudiantes:

1) acceso para procesos formativos: que la universidad envié en que parte del proceso formativo se dan investigaciones con nivel Nacional Competente y permite la ejecución de un proyecto de investigación. adecuado para publicación o similar, en que semestre se da este proceso. 2) Cada universidad identifique que unidad gestiona los procesos de investigación) Ej. En la UNTes un comité de investigación dentro de la facultad. 3) Proyectos con fondos adquiridos pedir los requisitos según norma. 4) Proyectos con recursos propios de los alumnos que sea rápido y simple. Un semestre académico dura 16 semanas.

Mesa 2: Uniformizar la definición y términos de los numerales 17.1 y 18.1 sobre investigación y desarrollo tecnológico.

Mesa 3: Que se revisen los procedimientos de PRODUCE, porque hay requisitos que se piden y son muy costosos.

18.3 Todas las investigaciones sobre acceso a recursos genéticos que tengan como finalidad la obtención de una patente, requieren de un contrato de acceso a los recursos genéticos con fines comerciales.

Mesa 1: Incluir dentro de las autorizaciones aquellas investigaciones que conlleven a una patente. Siempre y cuando existan mecanismos que permitan identificar si hay un uso comercial, para el cual debe tener un contrato de acceso.

Mesa 2: Considerando el fin de las patentes, estas deben de quedar tanto en contratos con fines comerciales y sin fines comerciales. Considerar que CONCYTEC pide como estándar como producto de la investigación la obtención de patentes, por ello se debe incluir en investigaciones sin fines comerciales, como las que realizan diversas universidades.

Mesa 4: No todas las patentes tienen un fin comercial al momento de solicitar una autorización. El uso de las patentes tiene un tratamiento comercial sin embargo cuando se trate que los solicitantes de patentes sean de universidades o centros de investigación sin fines de lucro, tengan la opción de presentar únicamente una solicitud de autorización de acceso con fines de investigación. Como resultados de una investigación se obtienen productos, procedimientos y tecnologías. No siempre el solicitar una patente va de la mano con el desarrollo comercial del producto.

Artículo 20.-Periodo de vigencia

El periodo de vigencia de las autorizaciones y contratos de acceso se determina en función a la justificación del plazo de duración del proyecto presentado, pudiendo ser renovado previa petición escrita del solicitante a la Autoridad Nacional Competente, en

Mesa 1: Incluir además de la renovación de las autorizaciones o contratos , la ampliación.

tanto que el derecho se encuentre vigente, siendo evaluada por ésta en un plazo no mayor a treinta (30) días.

El accedente puede presentar solicitud de renovación hasta treinta (30) días calendarios antes de la culminación del contrato

Artículo 21.-Cambio de uso en el acceso sin fines comerciales

- 21.3 Si en la ejecución de una autorización de acceso generaran o produjeran datos, información o descubrimientos potencial comercial industrial, el solicitante deberá informar de ello a la Autoridad Nacional Competente.
- 21.4 En caso que se requiera utilizar la información señalada numeral precedente para obtención de productos con fines comerciales, deberá solicitar el acceso con fines comerciales de acuerdo al procedimiento establecido para la suscripción de un contrato de acceso, en el que establecerán nuevas condiciones mutuamente acordadas y participación en los beneficios, conforme establecido en el artículo 39 del presente Reglamento.

Mesa 3: Especificar los pasos a seguir o el procedimiento. Desarrollar una directiva (los procesos pueden cambiar con la implementación y deben ir en directivas y no en el mismo reglamento

CAPÍTULO III

Del Procedimiento para el acceso a los recursos genéticos y sus derivados

Artículos en consulta

Comentario/Propuesta 24.-De las del

Artículo etapas procedimiento del Acceso los recursos genéticos y sus derivados

Todo procedimiento de acceso requerirá de la presentación, admisión de la solicitud, publicación del extracto de la solicitud, evaluación técnica de la solicitud, negociación, de ser el caso, emisión de la resolución que autoriza el acceso y de la suscripción del contrato, de corresponder.

El procedimiento para el acceso a los recursos genéticos tiene una duración de 30 días hábiles para

Todas las mesas: De acuerdo con las etapas.

Mesa 2: Al inicio del procedimiento se debe poder acceder a información acerca de las especies de estudio y a que Autoridad le corresponde tramitar la solicitud. Mesa 3: Desarrollar flujogramas y tutoriales para todo el procedimiento que permitan un uso adecuado de los tiempos.

Mesa 2: Si se quiere aplicar y cumplir los plazos establecidos en la propuesta se debe contar con una plataforma digital a nivel nacional autorizaciones de acceso y de hasta ciento veinte (120) días hábiles para los contratos de acceso con fines comerciales. Dicho procedimiento es de evaluación previa por parte de las Autoridades Nacionales Competentes y está sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio negativo.

para enviar solicitudes online. (Seguir el ejemplo de CONCYTEC).

Mesa 2: Considerar 20 días hábiles para otorgar la autorización desde la admisión del expediente. El procedimiento para el acceso a los recursos genéticos tiene una duración de 20 días hábiles para las autorizaciones de acceso. 20 días hábiles es 30 días calendarios aproximadamente.

Mesa 2: El plazo máximo para los contratos de acceso para fines comerciales deben ser de 60 días, porque los requisitos son similares y la complejidad no se evidencia.

Mesa 4: El tiempo para la obtención del contrato es muy amplio, se debe de reducir.

Artículo 25.- Contenido del formato de solicitud de acceso a los recursos genéticos o sus derivados

El formato contiene la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante.
- b) Título del proyecto.
- c) La identificación del responsable del proyecto.
- d) La finalidad de la actividad de acceso que se solicita: sin fines comerciales o con fines comerciales.
- e) La identificación del proveedor de los recursos biológicos que contiene a los recursos genéticos o sus derivados.
- f) La identificación de la institución nacional de apoyo, en caso de solicitantes de nacionalidad extranjera.
- g) La identificación del proveedor del componente intangible asociado al recurso biológico que contiene los recursos genéticos o sus derivados, de corresponder.
- h) La identificación de la información que se solicita ser considerada como confidencial, de corresponder.

Mesa 2: Contar con los formatos para completar cada requisito (incluir en anexos), para facilitar el proceso de solicitud.

Mesa 3: Estandarizar los formatos entre todas las Autoridades

Mesa 3: Desarrollar un formato de 1 hoja. Difundir los formatos en capacitaciones, bases de datos generadas, universidades, unidades de gestión de la investigación, etc.

Mesa 1: Art. 25b) Incluir el título abreviado del proyecto que irá al extracto de la solicitud que será público.

Mesa 1: Artículo 25f). Incluir a los peruanos con filiación extranjera. En caso que sean peruanos que trabajen o investiguen en universidades extranjeras

Mesa 2: Incluir en la presentación de solicitud de los contratos con fines comerciales la petición de confidencialidad para uniformizar con la otra modalidad (ítem h).

Mesa 4: De acuerdo al requisito h) se deberá indicar si cuenta con información confidencial (SI) o (NO), no es necesario detallarlo (en este momento, eso se desarrolla después)

Artículo 26.- Presentación de la solicitud de acceso a los recursos genéticos

26.1 Para autorizaciones de acceso sin fines comerciales.

El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, que tiene el valor de una declaración jurada, según formato, la cual debe adjuntar los siguientes requisitos:

- a) La propuesta de proyecto, que detalle, entre otros: Titulo del Proyecto de Investigación, Responsable y grupo de trabajo del con Proyecto sus respectivas funciones, número tipo de 0 muestras con identificación taxonómica de la especie o especies involucradas, área o sitios donde se realizará la colecta para el acceso (en coordenadas UTM), identificación de las etapas y actividades a desarrollar, indicando el(os) lugar(es) donde se realizará cada una de ellas, así como de los involucrados provecto, antecedentes, justificación, objetivos y fines, metodología, referencias cronograma У bibliográficas.
- b) Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- c) Carta de presentación de la institución u organización nacional o extranjera que respalda al responsable del proyecto.
- d) Los Contratos Accesorios suscritos, cuando corresponda, de acuerdo al artículo 53 del presente Reglamento.
- e) Documento que acredite la obtención del consentimiento informado previo del componente intangible (Anexo), según corresponda

Mesa 3: Desarrollar la plataforma virtual para facilitar la presentación de los requisitos.

Mesa 1: ¿cómo harían los investigadores independientes que no cuentan con aval de una entidad pública o privada? ¿Qué requisitos se le debería pedir? En caso que haya investigadores que tengan mucho dinero y puedan realizar investigaciones de manera independiente.

Mesa 1: d) Cambiar "contrato accesorio" por "acuerdo". Con el fin de evitar confusión con el término "contrato de acceso", dado que

- obtención del consentimiento informado previo del componente intangible (Anexo), según corresponda.
- f) Una propuesta de distribución de beneficios por partedel solicitante (beneficios para el Estado).
- g) Información que identifique la procedencia del recurso biológico que contiene el recurso genético o su derivado, según el artículo 31, cuando corresponda.
- h) Petición de tratamiento de confidencial, de corresponder.

26.4 Para contratos de acceso con fines comerciales

El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, que tiene carácter de declaración jurada, la cual debe adjuntar los siguientes requisitos:

a) La propuesta de proyecto, que detalle, entre otros: Titulo del proyecto, Responsable y grupo de trabajo del Provecto con sus respectivas funciones, número o tipo de muestras con identificación taxonómica de la especie o especies involucradas, área o sitios donde se realizará la colecta para el acceso (en coordenadas UTM), identificación de las etapas y actividades a desarrollar, indicando el(os) lugar(es) donde se realizará cada una de ellas, así como de los involucrados en el proyecto, antecedentes, justificación, objetivos fines, metodología, cronograma y referencias bibliográficas.

finalmente es un acuerdo establecido con el proveedor del recurso biológico o del conocimiento colectivo asociado.

Mesa 3: Se propone desarrollar capacitaciones y condiciones mínimas, porque el Estado no puede intervenir en decisiones de terceros.

Mesa 4: ¿Las autorizaciones deben de tener confidencialidad? El Artículo 27 sólo se refiere a contratos.

Mesa 3: Realizar capacitaciones en las Autoridades. Reforzar los conceptos y además desarrollar un componente teórico para facilitar la redacción de los futuros contratos. Acompañado de tutoriales, etc.

Mesa 2: Contar con los formatos para completar cada requisito (incluir en anexos), para facilitar el proceso.

Mesa 1: Incluir el título abreviado del proyecto

- b) Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- c) Carta de presentación de la institución u organización nacional o extranjera que respalda al responsable del proyecto.
- d) Los Contratos Accesorios suscritos, cuando corresponda, de acuerdo al artículo 53 del presente Reglamento.
- e) Copia del contrato de licencia de uso de conocimientos colectivos con fines comerciales, de corresponder.
- f) Una propuesta de distribución de beneficios monetarios y no monetarios por parte del solicitante.
- g) Información que identifique la procedencia del recurso biológico que contiene el recurso genético o su derivado, según el artículo 31, cuando corresponda.
- h) Plan de negocios, estudio de mercado o informe similar que permita identificar las proyecciones de ventas y costos de producción.

Mesa 4: Debe suprimirse el requisito b) ya que este debe obtenerse del DINA (CTI Vitae) que maneja CONCYTEC

Mesa 4: El requisito del numeral e) para contratos debe ser igual al requisito e) de autorizaciones

Mesa 4: f) se debe agregar que tales beneficios son para el Estado.

Mesa 2: Se requiere los criterios para incluir la información en el plan de negocios solicitado.

Mesa 2: Incluir en la presentación de solicitud de los contratos con fines comerciales la petición de confidencialidad para uniformizar con la modalidad de autorizaciones (ítem h).

Mesa 4: Agregar el requisito sobre tratamiento confidencial para los requisitos de contratos.

Artículo 30.- De la publicación del extracto de la solicitud

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la admisión de la solicitud, la Autoridad Nacional Competente publica un extracto de la misma con información pública en su respectivo

Mesa 1: Reducir el tiempo para determinar la admisión de un expediente a 3 días hábiles. Si se cuenta con una lista de chequeo se facilita la verificación de la documentación presentada.

Portal Institucional, para fines de difusión.

Dicha información deberá contener:

- a) La identificación del(os) solicitante(s).
- b) Nombre del proyecto.
- La identificación de la Institución Nacional de Apoyo, de corresponder.
- d) Lugar de procedencia de los recursos genéticos y sus derivados (región/departamento/provincia).

Mesa 1: Cambiar el "nombre del proyecto" por "título abreviado del proyecto". Con el fin de proteger la confidencialidad de la investigación que pueda tener un potencial aprovechamiento comercial o de innovación o de propiedad intelectual.

Artículo 31.- De la colecta o aprovechamiento de los recursos biológicos silvestres en el procedimiento de acceso

31.1 En el caso de que la solicitud de acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales requiera de colecta o extracción del recurso biológico que contiene los recursos genéticos para fines de acceso, las Autoridades Nacionales Competentes pueden autorizarlo en el mismo procedimiento administrativo de acceso.

Mesa 4: Respecto a la obligación de dejar un duplicado de las colectas del material biológico de especies silvestres, esta deberá ser considerada en las obligaciones establecidas en la autorización y/o contrato.

Mesa 3: En PRODUCE que las autorizaciones y los contratos sean otorgados por la misma Dirección

Artículo 32.- De la evaluación de las solicitudes

32.7 La Autoridad Nacional Competente debe evaluar la solicitud verificando el cumplimiento de requisitos y considerando los siguientes aspectos:

- a) Análisis del expediente para la autorización de la colecta y acceso, considerando para ello las limitaciones indicadas en el artículo 6 del presente Reglamento, así como, las consideraciones referidas a la colecta y aprovechamiento del recurso biológico, según corresponda, establecidas en las normas sobre la materia.
- b) La petición de tratamiento confidencial presentada, de ser el caso;

- c) Las opiniones y/o autorizaciones previas correspondientes;
- d) Evaluación de la propuesta de beneficios monetarios o no monetarios objeto de la negociación.
- 32.8 Autoridad Nacional Competente debe emitir el informe correspondiente y comunicar al solicitante el resultado de la evaluación efectuada, que de ser favorable lo convoca para el inicio de la negociación de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos.
- 32.9 En caso hubiera observaciones, la Autoridad Nacional Competente otorga un plazo para el levantamiento de observaciones de (30) días hábiles, de no ser subsanada la solicitud en dicho plazo ésta es denegada mediante el acto administrativo correspondiente.

Mesa 4: Las notificaciones y levantamiento de las observaciones se realice de forma virtual Mesa 3: ¿Por qué el plazo tan extenso 30 días en el proceso de respuesta a las observaciones? Mesa 4: El levantamiento de observaciones se reduzca a 15 días

Mesa 3: Que se desarrolle la plataforma virtual para evitar que los investigadores deban ir con el levantamiento de sus observaciones a Lima.

Artículo 34.- De la negociación

- 34.1 La negociación es la etapa por la cual la Autoridad Nacional Competente y el solicitante acuerdan los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
- 34.2 El proceso de negociación se realiza en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el solicitante, pudiendo ser prorrogables a pedido del solicitante por única vez un plazo de treinta (30) días hábiles. La negociación puede realizarse de manera presencial o virtual.
- 34.3 En caso que el solicitante no recurra a la convocatoria para la negociación en los plazos establecidos por la Autoridad Nacional Competente, ésta puede denegar el procedimiento.

Mesa 4: La negociación se reduzca a 10 días con ampliación a otros 10 días.

34.4 El MINAM, en coordinación con las Autoridades Nacionales Competentes, desarrolla los lineamientos que orienten los procesos de negociación y brinda asistencia técnica a estos procesos.

Mesa 2: Se debe establecer los lineamientos que orienten el proceso de negociación. (incluir en anexos)

Artículo 35.- De la Resolución de autorización de acceso

La resolución es el acto administrativo que aprueba y autoriza el acceso a los recursos genéticos y sus derivados, esta aprueba los términos acordados en la etapa la negociación, así como la autorización de la colecta, de ser el caso, y autoriza el acceso sin fines comerciales o la suscripción de los contratos de acceso en las solicitudes con fines comerciales.

En los casos de acceso con fines comerciales, los efectos de esta resolución están supeditados a la suscripción del contrato. De no suscribirse el contrato la Resolución queda sin efecto.

Artículos en consulta

Mesa 1: Considerar 20 días hábiles para otorgar la autorización desde la admisión del expediente. 20 días hábiles es 30 días calendarios aproximadamente.

Mesa 4: ¿La Resolución de acceso es impugnable? ¿En qué etapa?

TÍTULO IV ASPECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ACCESO Capítulo I

Institución Nacional de Apoyo y Centros de Conservación Ex Situ

Artículo 43.-Institución Nacional de Apoyo 43.1 La Institución Nacional de Apoyo (INA) es una persona jurídica peruana dedicada a la investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación en recursos genéticos o sus derivados, que actúa a través de una dirección, área o unidad, la cual acompaña al solicitante extranjero en las actividades de acceso.

43.2 Los solicitantes extranjeros deben presentar el contrato accesorio con la Institución Nacional de Apoyo.

Artículo 46.- De los centros de conservación ex situ autorizados

Los centros de conservación ex situ autorizados para la conservación de recursos biológicos, bajo las normas sectoriales respectivas, deben informar a la autoridad nacional competente del estado de conservación del material genético

Comentario/Propuesta

Mesa 1: Incluir a los peruanos con filiación extranjera.

En caso que sean peruanos que trabajen o investiguen en y para universidades extranjeras.

Mesa Conservación Ex Situ: ¿Cada cuánto tiempo se debe reportar a la Autoridad el estado de conservación del material genético? Se recomienda al menos un reporte anual.

mantenido y de la suscripción de los contratos accesorios de ser el caso.

Artículo 47.- Fortalecimiento de Centros de conservación

Las Autoridades Competentes, en coordinación con el MINAM y CONCYTEC, deben promover el fortalecimiento de los centros de conservación ex situ, a través de proyectos de inversión pública u otros mecanismos de financiamiento público y privado.

Mesa Conservación Ex Situ: Otros mecanismos como canon, beneficios tributarios, regalías de contratos de acceso, entre otros.

Capítulo II

Negociación, beneficios de las autorizaciones y contratos de acceso

Artículo 49.-De los beneficios para Estado peruano en las autorizaciones sin fines comerciales Para el caso de la determinación de los beneficios en las autorizaciones de acceso, el solicitante debe identificar al beneficios menos tres (03)monetarios ante la autoridad, de las cuales dos son obligatorias y al menos uno opcional, según el listado que se detalla a continuación:

Mesa 3: Mencionar los beneficios que debe recibir la comunidad (proveedor del recurso biológico)

- 49.1 Beneficios no monetarios obligatorios:
- a) Presentación y difusión de resultados de la investigación.
- b) Colaboración, cooperación y/o contribución a la formación y capacitación.

Artículo 50.- De los beneficios monetarios para el Estado peruano en los contratos de acceso

Para los contratos de acceso, el solicitante debe identificar y proponer beneficios monetarios ante la autoridad según el listado que se detalla a continuación:

- a) Pago de regalías anuales, negociables no menores al 1%, de los ingresos brutos del producto a comercializar o producir.
- b) El pago del 1% puede ser deducido de las siguientes inversiones:
- c) Instalación y mantenimiento de Infraestructura, equipamiento y

Mesa 1: Cuando los beneficios pueden ser deducidos se convierten en no monetarios.

Mesa 1: debe decir: b) El pago mencionado del párrafo anterior puede ser deducido de las siguientes inversiones.

materiales para fines de investigación y conservación de la diversidad biológica.

- d) Constitución o aportes a fondos fiduciarios que financien programas, proyectos o mecanismos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- e) Financiamiento en investigaciones relativas a la conservación de la diversidad biológica.
- f) Propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual generados, entre el solicitante y la Autoridad Nacional Competente.
- g) Así también, y de acuerdo a la negociación efectuada, se pueden incluir beneficios no monetarios señalados en los numerales 49.1 y 49.2 del artículo precedente y serán destinados para las actividades de conservación y uso sostenible del recurso biológico que contiene el recurso genético.

Mesa 1: ¿Cómo se garantizará que los fondos recaudados por el Estado se destinen a la conservación de la biodiversidad? El reglamento no dice a donde van las regalías.

Incluir en los beneficios monetarios que estos puedan financiar actividades de fortalecimiento de capacidades o financiar el mecanismo descrito en el Artículo 65.

Incluir un artículo de excepción del pago de tasas, a los proyectos financiados con fondos públicos

Capítulo III
De los Contratos Accesorios

Artículos en consulta

Artículo 51.- Contratos Accesorios 51.1 Los Contratos Accesorios son acuerdos previos que debe suscribir el solicitante, cuando corresponda, con:

- a) El proveedor, propietario del recurso o material biológico que contiene el recurso genético al que se piensa acceder, incluyendo los centros de conservación ex situ, donde manifieste su consentimiento y se defina la participación en los beneficios.
- b) El propietario, poseedor o administrador del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético.
- c) La Institución nacional de apoyo.
- 51.2 Los contratos accesorios deben contener como mínimo la siguiente información:

Comentario/Propuesta

Mesa 4: Se considera importante que se informe previamente a los proveedores del recurso biológico el porqué de las colectas lo que evitara inconvenientes al momento de la ejecución del proyecto.

- a) Identificación de las partes contratantes.
- b) Título y objetivos del proyecto.
- c) Consentimiento expreso del proveedor del recurso biológico, de corresponder.

d) Condiciones acordadas entre las partes.

Mesa 1: Art. 51.2b, cambiar el "título del proyecto" con el "título abreviado".

TÍTULO V GESTIÓN, REGISTRO, VERIFICACIÓNY PROMOCIÓN CAPITULO I

Del sistema de gestión de información, registro del acceso y verificación

Artículos en consulta

Artículo 63.- Del acceso a los recursos genéticos de las entidades públicas que realizan investigación

63.1 En el caso de las investigaciones realizadas por entidades públicas del Poder Ejecutivo que involucren acceso a los recursos genéticos o sus derivados efectuadas por las entidades públicas nacionales de investigación en el marco de sus funciones, estás deberán ser comunicadas a las autoridades nacionales competentes correspondientes, previo a su inicio acreditando la siguiente información:

- a) Resolución Administrativa que dispone la realización de la investigación
- b) La propuesta de proyecto de investigación.
- b) Identificación y consentimiento fundamentado previo del proveedor del recurso biológico,
- c) Los beneficios a distribuir a los diferentes actores del acceso, de corresponder.
- 63.2 Las autoridades de acceso tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para remitir observaciones, de ser el caso, siendo su opinión vinculante por lo que estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles.
- 63.3 En el caso de las investigaciones realizadas por una autoridad nacional

Propuesta

Mesa Art 63:

63.1 Las entidades públicas del Poder Ejecutivo que realizan investigación involucren acceso a los recursos genéticos o sus derivados en el marco de sus funciones, con fines de investigación no comercial deben comunicar a las autoridades nacionales competentes correspondientes, previo a su inicio acreditando la siguiente información:

a) Plan Operativo institucional, pudiendo considerarse a los documentos que acrediten la ejecución del proyecto (s) de investigación. cambiar b) por c)

Eliminar

63.2 Las autoridades de acceso tendrán un plazo de quince (15) días hábiles para remitir observaciones, de ser el caso, siendo su opinión vinculante por lo que estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles. La finalidad es implementar medidas de competitividad

competente estas deberán cumplir con				
los requisitos establecidos en el				
num	numeral 63.1			

CAPÍTULO II

Artículos en consulta

De la priorización, promoción y fortalecimiento de las capacidades para la gestión del acceso

Artículo	64	P	rioriza	ación	de	la
investigad	ión	у	la	trans	feren	ıcia

tecnológica sobre recursos genéticos El MINAM, las Autoridades Nacionales Competentes y las instituciones vinculadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben priorizar las acciones necesarias para la investigación, desarrollo, transferencia y/o innovación tecnológica, así como para el fortalecimiento de capacidades en materia de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

Comentario/Propuesta

Mesa Promoción e Incentivos:

Es necesario identificar e incorporar las prioridades de la región y las prioridades de los fondos nacionales.

Artículo 65.- Mecanismos de promoción para el fortalecimiento de capacidades científicas y técnicas

El MINAM y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en su calidad de ente rector del SINACYT establecen, en el marco de sus competencias, mecanismos de promoción para el fortalecimiento nacional de capacidades científicas y técnicas, basadas en recursos genéticos y sus derivados vinculados a:

- a) La identificación, registro, caracterización y difusión;
- b) El desarrollo, transferencia e innovación tecnológica que contribuyan al conocimiento y la puesta en valor de los mismos.

Mesa. Fortalecimiento de Capacidades

Es necesario identificar e incorporar las prioridades de la región y las prioridades de los fondos nacionales.

Las Universidades junto con el CONCYTEC no tienen un norte común que oriente las líneas de investigación para evitar duplicidades No se cruza la información con la relacionada a los fondos internacionales. No hay alineamiento entre estos. (Ej. LA UNT está usando las líneas identificadas en el VALBIO

http://portal.concytec.gob.pe/index.php/programasnacionales-transversales-de-cti/programa-devalorizacion-de-la-biodiversidad

Artículo 67.- Exoneración de derechos de trámite

Las tesis de pre y post grado realizadas en territorio nacional están exoneradas del pago de la tasa del derecho a trámite, a fin de promover el desarrollo científico nacional. Mesa: Fortalecimiento de Capacidades Incluir: Exoneración de costo de trámite a los proyectos financiados con fondos concursables del Estado.

CAPÍTULO III

Del fortalecimiento de capacidades de los actores en el acceso

Artículos en consulta Comentario/Propuesta

Artículo 68.- Fortalecimiento de Capacidades de las Autoridades Nacionales Competentes

68.1 Las Autoridades Nacionales Competentes identifican y priorizan sus necesidades de fortalecimiento de capacidades y recursos humanos para la gestión del acceso a los recursos genéticos y la participación en sus beneficios.

68.2 El MINAM, las Autoridades **Nacionales** Competentes ٧ vinculadas instituciones а la investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben cooperar entre sí para desarrollar transferir capacidades, así como fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el presente reglamento de manera efectiva.

Mesa Fortalecimiento de Capacidades:

El fortalecimiento de capacidades puede articularse por el Vicerrectorado de investigación de las Universidades

Artículo 69.- Fortalecimiento de Capacidades de los actores involucrados en el acceso

69.1 El MINAM y las Autoridades Nacionales Competentes deben desarrollar y fortalecer las capacidades de los actores vinculados a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica del acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

69.2 El MINAM, en coordinación de las Autoridades Nacionales diseñar Competentes, debe implementar acciones de capacitación para la negociación de contratos accesorios que suscriban los pobladores locales solicitantes para ٧ participación justa y equitativa en los beneficios.

69.3 Εl Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio Cultura (VMI), en coordinación con el MINAM y las Autoridades Nacionales Competentes, debe diseñar implementar acciones orientadas a fortalecer la capacidad negociadora de los pueblos indígenas para participación justa y equitativa en los beneficios, de acuerdo a la Decisión Mesa 3: Promover herramientas y capacidades en los pueblos originarios para poder realizar la negociación para sus beneficios.

391, Protocolo de Nagoya y normas complementarias.
69.4 El MINAM, en coordinación con el VMI, aprobará una Guía para la negociación del acceso y participación en los beneficios de los pueblos
indígenas, de acuerdo a la Decisión 391, Protocolo de Nagoya y normas

complementarias.

5.6.- Evaluación del Taller Regional

De acuerdo al Gráfico 13 sobre objetivos y contenido. El 50% de los participantes encuestados está totalmente de acuerdo y el otro 50% de acuerdo con que los objetivos del taller fueron claros. El 57 % está totalmente de acuerdo con que se cumplieron con los objetivos del taller y aproximadamente el 43% señaló estar de acuerdo. Aproximadamente un 43%, respecto a la pregunta de que, si los contenidos del taller fueron actualizados, indicó estar totalmente de acuerdo, un 50% de acuerdo y el 7% está en desacuerdo

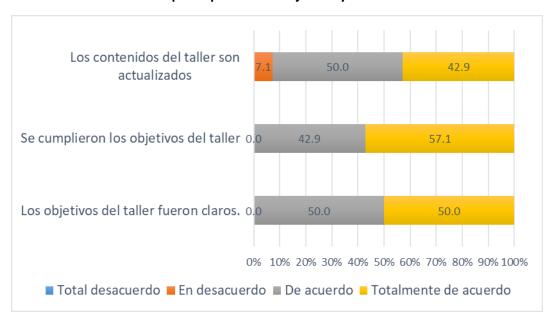


Gráfico 13. Evaluación del participante a los objetivos y contenido

El Gráfico 14 muestra que el 36% está totalmente de acuerdo y el 64% de acuerdo con que las presentaciones fueron claras y fáciles de seguir. El 57% está totalmente de acuerdo con que las ayudas audiovisuales se usaron de manera efectiva, mientras que un 36% indica estar de acuerdo y el 7% está en desacuerdo. El 64% está de acuerdo con que las presentaciones fueron claras y fáciles de seguir, mientras que el 36% está totalmente de acuerdo.



Gráfico 14. Evaluación del participante al material y recursos

De acuerdo al Gráfico 15, apropiadamente el 36% indica estar totalmente de acuerdo y un 64% está de acuerdo con que se atendieron adecuadamente las preguntas de los participantes. Apropiadamente el 43% está totalmente de acuerdo con que las explicaciones del facilitador fueron claras y comprensibles mientras que un 57% está de acuerdo. Aproximadamente un 29% está totalmente de acuerdo con que las explicaciones de los expositores fueron claras y comprensibles y un 71% está de acuerdo.

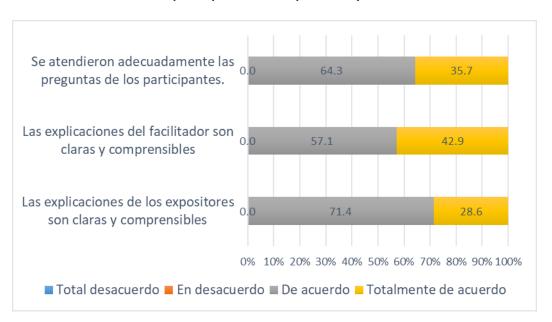
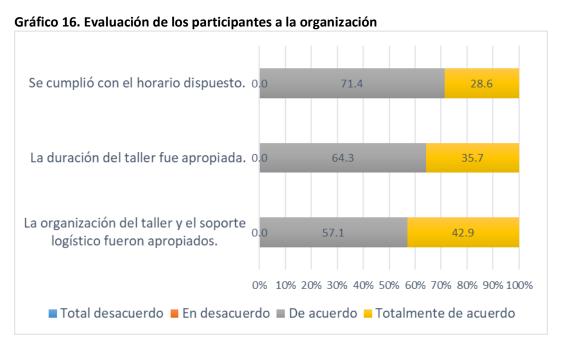


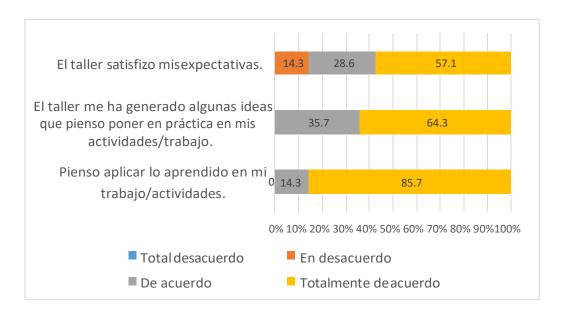
Gráfico 15. Evaluación del participante a los expositores y facilitador

El Gráfico 16 sobre la evaluación a la organización muestra que un 29% está totalmente de acuerdo y un 71 % de acuerdo con que se cumplió el horario dispuesto. Un 36% señaló estar totalmente de acuerdo con que la duración del taller fue apropiada y un 64% se encuentra totalmente de acuerdo. Un 43% está totalmente de acuerdo con que la organización del taller y el soporte logístico fueron apropiados y un 57% señaló estar de acuerdo.



Finalmente, sobre la Percepción global del participante. El Gráfico 17 muestra que el 57% de los participantes señalaron estar totalmente de acuerdo y el 29% estar de acuerdo con que el taller satisfizo sus expectativas, mientras que un 14% está en desacuerdo. Un 64% está totalmente de acuerdo con que el taller le ha generado algunas ideas que piensa en poner en práctica en su trabajo y un 36% indicó estar de acuerdo. El 86% está totalmente de acuerdo con que aplicarán lo aprendido en su trabajo o actividades y un 14% indicó estar de acuerdo.

Gráfico 17. Percepción global del participante



6.- RELATORIA DEL TALLER REGIONAL DE LIMA

El Taller "PROCESO DE CONSULTA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y DERIVADOS" - TALLER REGIONAL – LIMA se desarrolló el 09 de agosto del 2019 en el Hotel el Four Points en la ciudad de Lima,

El taller se dividió en dos bloques. El primero, de exposiciones y el segundo de mesas de trabajo (dividida en tres sesiones).

6.1.- Participantes

Se contó con un total de sesenta participantes. El Gráfico 1 muestra la participación según género, correspondiendo a cuarenta y dos mujeres (71%) y dieciocho hombres (29%). El taller de Lima fue el que presentó mayor representación de mujeres de diversas instituciones.



Participantes del Taller Regional de Lima



Gráfico 1- Participantes según género

Los participantes al taller representaron a veintisiete diversas instituciones, según el siguiente detalle:

Universidades:

- ✓ Pontifica Universidad Católica Del Perú
- ✓ Universidad Científica Del Sur
- ✓ Universidad De Ingeniería Y Tecnología
- ✓ Universidad De Lima
- ✓ Universidad Peruana Cayetano Heredia
- ✓ Universidad Nacional Mayor De San Marcos
- ✓ Universidad Nacional Agraria la Molina

Empresas:

- ✓ ALICORP
- ✓ Cosmo Ingredients
- ✓ Candela Perú

Asociaciones:

- ✓ Instituto Peruano De Productos Naturales
- ✓ Asociación Perú Biotec
- √ Kawsay Pacha-Asociación Biodiversidad

Autoridades Competentes:

- ✓ Instituto Nacional de la Innovación Agraria-INIA
- ✓ Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP
- ✓ Servicio Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR
- ✓ Ministerio de la Producción-PRODUCE
- ✓ Ministerio del Ambiente-MINAM.

Instituciones Gubernamentales:

- ✓ Instituto Nacional De Defensa De La Defensa De La Competencia Y De La Protección De La Propiedad Intelectual-INDECOPI
- ✓ Instituto Tecnológico De La Producción
- ✓ Instituto Nacional De Salud
- ✓ Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC

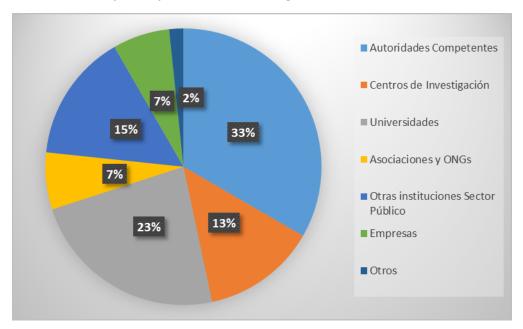
Centros de Investigación:

- ✓ Museo de Historia Natural-UNMSM
- ✓ Centro Internacional De La Papa
- ✓ US Naval Research Unit

Otros:

✓ Delegación De E.E.U.U

Gráfico 2. Participantes por institución de origen



El Gráfico 2 muestra el porcentaje de representación de los participantes por institución de origen. La mayor representación, 33 %, la tuvieron las Autoridades Competentes, seguido de las Universidades con 23%, otras instituciones del Sector público con 15 % los Centros de Investigación el 13%, mientras que un 16% estuvo representado por empresas, asociaciones y otras instituciones.

Respecto a las instituciones con mayor participación, las Autoridades Competentes presentaron el mayor número de participantes (veinte), equivalente al 33% del total de participantes. El Gráfico 3 muestra el porcentaje de participantes por Autoridad, el Ministerio

del Ambiente con el INIA representaron el 70%, con el 35% cada uno del total de participantes por Autoridad, seguido de SERFOR con el 15%, SERNANP con el 10% y PRODUCE con el 5%.

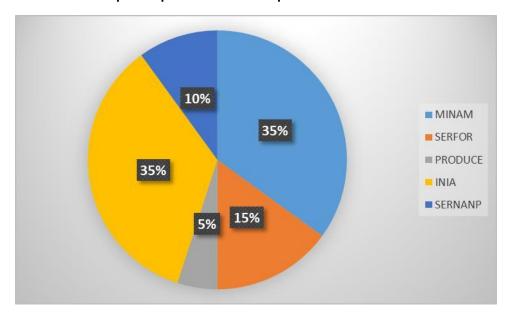


Gráfico 3. Participantes por Autoridad Competente

Del 23% (catorce asistentes) correspondiente a las Universidades en el total de participantes. La mayor representación, 32% la tuvo la Universidad Peruana Cayetano Heredia, seguida de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con un 25%, la Universidad Nacional Agraria La Molina con 19%, mientras que la Pontifica Universidad Católica, Universidad Científica del Sur, Universidad de Lima y Universidad de Ingeniería y Tecnología con un 6% cada una. (Gráfico 4)

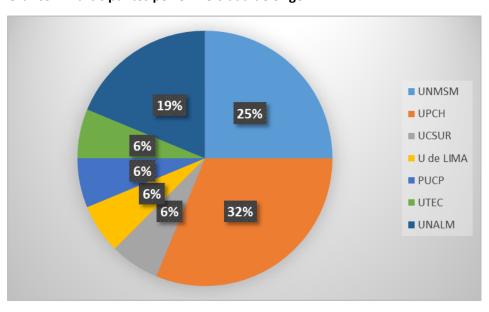


Gráfico 4. Participantes por Universidad de origen

6.2.- Desarrollo del Taller

Palabras de Bienvenida

La apertura de la reunión estuvo a cargo de la Blga. Jessica Amanzo Alcántara, Directora de Recursos Genéticos y Bioseguridad del MINAM quien resaltó el trabajo articulado y conjunto con el SERFOR; SERNANP, INIA; PRODUCE, INDECOPI y CONCYTEC para contar con el documento que ha sido pre publicado cuya aprobación puede dinamizar el acceso a los recursos genéticos y la promoción de la ciencia y tecnología, resaltó la importancia de recibir los aportes, siendo necesario tener diversas miradas al ser diversos los actores que intervienen en el acceso. Finalmente agradeció la participación de todos los asistentes.

Bloque de Exposiciones

La facilitadora del taller, Karina Ramírez realizó la presentación de los objetivos del taller, de la estructura general del programa y resaltó la importancia del diálogo técnico que se desarrollará a partir del trabajo participativo de los asistentes para la mejora de la propuesta. Indicó a los participantes la importancia de tener claridad en algunos conceptos para el posterior trabajo en las mesas de trabajo: objetivo del ABS; Objetivo de la Decisión 391 y del Protocolo de Nagoya, ámbito, Autoridades Competentes, definición de acceso, recurso genético, derivado, obtención y utilización. Indicó que en el trabajo de las mesas de trabajo contará con los monitores, representantes de las instituciones que construyeron la propuesta y dio indicaciones logísticas del taller.

La primera exposición temática "Importancia del Marco Nacional e Internacional sobre ABS" estuvo a cargo de Jessica Amanzo del Ministerio del Ambiente quien inició señalando que la exposición permitirá introducir al participante en el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios. Presentó los tres objetivos de la Convención de Diversidad Biológica, señalando que el tercer objetivo empieza a aplicarse a nivel regional con la norma andina, Decisión 391 y que actualmente el Protocolo de Nagoya aborda este tercer objetivo. Explicó que a nivel nacional debemos dar cumplimiento a normas con rango de Ley, como es el Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos- Decisión 391 y el Protocolo de Nagoya que entró en vigor el 2014. Señaló que el año 2009 se reglamentó la Decisión 391 con el D.S N°003-2009-MINAM. En relación a la Decisión 391 indicó que contiene elementos que no son comunes a los países de la Región lo que ocasionó complicaciones en su aplicación. En relación al marco nacional, mencionó a la Ley 27811, por ser de propiedad intelectual está a cargo del INDECOPI. Señaló que el tema de acceso a los recursos genéticos se encuentra dentro de un sistema, con autoridades relacionadas a la diversidad biológica, propiedad intelectual relacionada a conocimientos tradicionales y ciencia y tecnología. Resaltó que desde la aprobación del Convenio de Diversidad Biológica existen tres elementos comunes a las normas de acceso posteriores: 1) Condiciones mutuamente acordadas, 2) Consentimiento fundamentado previo, 3) Distribución de los beneficios. Incluyendo la particularidad del Protocolo de Nagoya, el CCRI (Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente).

Explicó los conceptos y términos técnicos que recoge la normatividad de acceso. Expuso sobre los niveles de organización de la diversidad biológica, señalando la diferencia entre recurso biológico y recurso genético, la definición establecida en la normativa peruana, de recurso biológico, recurso genético y sus diferencias en el tratamiento a nivel institucional. Explicó la definición de derivados y dio ejemplos. Detalló la definición de acceso y las actividades que se encuentran dentro de esta, así como de obtención y utilización. Remarcó el objetivo del APB,

resaltando la importancia de la distribución de beneficios y la conservación de la diversidad biológica. Señaló como el rol de proveedor de recursos, para el Perú, ha cambiado, siendo actualmente, también de usuario. Por lo que esta nueva situación debe de incorporarse en el reglamento, "promover la investigación de peruanos, para los peruanos".

Señaló que el acceso a los recursos genéticos y los derivados se encuentra enmarcado en una cadena de valor que se inicia en de la obtención y provisión de los recursos biológicos por los usuarios, quienes en el tiempo desarrollan productos o servicios. Indicó que el Protocolo de Nagoya permitiría a todos los actores de esta cadena de valor proporcionar seguridad jurídica y transparencia. Explicó el funcionamiento institucional en el tema de acceso en nuestro país (Ente Rector y Autoridades de Administración y Ejecución y punto de verificación), dio ejemplos para explicar la ruta del acceso en la cadena de valor y las competencias de las autoridades respecto a los recursos. Hizo hincapié en el funcionamiento del CCRI.

Presentó los resultados de un diagnóstico realizado para la emisión de los contratos de acceso, señalando como primer resultado que se encontraron dos procedimientos para el otorgar el acceso, la autorización y el contrato, otro resultado fue que ninguna de las Autoridades contaba con un Texto único de Procedimientos Administrativos, además de los tiempos que demandaron los procedimientos y el número de los contratos otorgados por Autoridad. Finalmente presentó algunos indicadores de cumplimiento de Colombia quien posee contratos con fines comerciales (10) y contratos marco (8).



Exposición de la Blga. Jessica Amanzo, Directora de Recursos Genéticos y Bioseguridad del Ministerio del Ambiente.

Los comentarios y preguntas de los participantes a la expositora fueron:

Preguntas y comentarios técnicos de los participantes

- 40) ¿Usted sabe por qué tomó cuatro años otorgar el contrato? El problema no es la norma, no es lo que tengamos que cumplir. el problema es la burocracia que lo acompaña. En nuestro país con normas, superamos a muchos países. El problema no son las normas, el problema es la materialidad que cuesta poner en práctica esas normas.
- ¿Nos puede decir por qué cree que se demoró cuatro años para intentar investigar algo taxonómico? Si algo no tiene la gente es el tiempo y cuando el tiempo no tiene valor para otra persona como lo tiene para uno, uno pierde los papeles y patear el tablero muchas veces. Y empiezan las informalidades, empieza la corrupción, todos los elementos que complican el panorama. ¿Me gustaría por lo menos saber según tú, por qué demoró cuatro años?
- 41) El número que se presentó de contratos de acceso a recursos genéticos y los CCRII. Los contratos son en mayor número y los CCRI en menor número ¿De los cuarenta con contrato de acceso, sólo cuatro tienen CRII?
- 42) En el cuadro donde se pone la comparación entre Perú y Colombia, se entiende que están colocando como referente a Colombia. ¿Por qué se elige a Colombia de referente y no a otro país como Brasil o es porque sólo se cuenta con esa información? En todo caso si es nuestro referente ¿Se pretende alcanzar ese número de contratos de acceso como indicador? ¿Qué puntos críticos han visto en la normativa de Colombia que nosotros hayamos incorporado, para poder pensar en ese horizonte?
- 43) En el Perú hay cada vez más instituciones que se involucran en investigación, especialmente en esta área, yo he visto en el último cuadro que han presentado que Colombia tiene contacto marco, no lo veo en la propuesta. O al menos no lo he encontrado en la opción de contratos marco. ¿Qué piensan hacer al respecto en el futuro? Yo creo que estos contratos marco, podrían facilitar mucho, la investigación en esta área.
- 44) El tema de la Autoridad Nacional. Estamos en un momento de discutir una propuesta de reglamento que se encuentra muy avanzada, pero no estaría de más ponerse a pensar si vale la pena invertir mucho esfuerzo en coordinar un reglamento que va a normar tres instituciones diferentes o más. En lugar de poner una uniformización, proponer una sola autoridad nacional de recursos genéticos.
- 45) Respecto a la propiedad intelectual, creo que hay una parte del reglamento donde trata y el tema es hasta qué punto podemos respetar el hecho en el siglo 21, el hecho que se considera como un patrimonio del Estado a los recursos genéticos. Por varios motivos, uno de ellos, es que esos recursos muchas veces no están físicamente asociados a un territorio, abarcan un aspecto mucho mayor y el otro el más importante que el desarrollo de la ciencia y tecnología, permite ahora hacer desarrollo científico, tecnológico y comerciales a partir de información genética que ya está disponible y que no necesitan el acceso directo a los recursos genéticos, pues se pueden conseguir de otra manera.
- 46) En el protocolo de Nagoya y en el reglamento se sigue considerando un concepto de que los recursos genéticos son patrimonio del Estado- el Estado es un ente artificialmente creado por la sociedad que no encierra necesariamente toda la existencia de los recursos genéticos por la naturaleza, estos pueden estar en muchos países, hay especies que hay en bastantes continentes y entonces la soberanía de un Estado ¿cómo se va manejar?

La segunda exposición "Propuesta de actualización del Reglamento de acceso a los recursos genéticos y derivados" estuvo a cargo de Rosemarie Ávila del MINAM indicó que presentaría consideraciones previas a fin de que la información para el trabajo en las mesas sea uniforme. Señaló que el régimen de aprovechamiento de los recursos naturales en nuestro país se encuentra bajo el dominio del Estado el cual es cedido a terceros para su aprovechamiento a través de títulos habilitantes, es el caso de los recursos genéticos. Que en nuestro país se tiene dos normas con rango de Ley que asisten a la normatividad de acceso a los recursos genéticos, la Decisión 391 que establece un procedimiento para el acceso, y la norma más reciente, el Protocolo de Nagoya, norma complementaria del Convenio de Diversidad Biológica. Remarcando que se está actualizando el marco normativo nacional del año 2009. Indicó que hay otras normas vinculadas, como la Ley que establece el régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas y la Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana que crea la Comisión de Lucha contra la Biopiratería. Señaló que tanto la Decisión 391 como el Protocolo de Nagoya tienen 3 elementos a considerar en el acceso: el recurso genético, los derivados y el componente intangible (conocimientos tradicionales). Sin embargo, el acceso al conocimiento tradicional lo regula su propia Ley.

Aclaró que no se están creando nuevos requisitos en la propuesta de normatividad, si no que están tratando de organizar los requisitos establecidos en la Decisión 391. Mencionó que uno de los aspectos más complejos de estos requisitos son los contratos accesorios, los cuales son acuerdos previos que se establecen entre el solicitante, el proveedor o propietario del recurso biológico, el propietario del predio y de ser el caso con la institución nacional de apoyo. Este cumplimiento permitiría la participación de los beneficios, las condiciones mutuamente acordadas y el consentimiento informado previo al cumplir con estas condiciones se obtendría el Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente. Indicó que la Decisión ahondó en el procedimiento, pero hubo elementos que no desarrolló como las medidas para promoción del acceso, medias de supervisión y seguimiento. Y en la propuesta de norma, se intenta incluir estos elementos. Mencionó que el proceso de elaboración de la propuesta inició en octubre del 2018, teniendo algunos talleres con investigadores, muchas consultas con otros sectores usuarios, y que la propuesta presentada en el mes de julio se encuentra en pre publicación. Previendo que luego del proceso de consulta con Pueblos Indígenas se pueda contar con una propuesta en setiembre y octubre, para iniciar el proceso de aprobación en noviembre de cara a la necesidad de una norma clara, que mejore el escenario actual identificado en el diagnóstico.

Seguidamente presentó la estructura de la propuesta, señalando que tiene 6 títulos, indicó el objetivo de la norma, la finalidad, el ámbito de la norma, las exclusiones (las cuales se han circunscrito a 5, porque ya están reguladas en otras normas, o porque no corresponden a acceso. Describió a las Autoridades Competentes resaltando la incorporación de SERNANP como Autoridad. Presentó las modalidades propuestas, autorizaciones sin fines comerciales y contratos con fines comerciales, señaló que se ha seguido las etapas de la Decisión 391 y que la propuesta persigue precisar los pasos y etapas para hacerlo más eficiente en el marco de la norma de procedimiento administrativo que exige como Estado la simplificación administrativa. Precisó los plazos propuestos por modalidad, 30 días para autorizaciones, 120 días para contratos, principalmente por la complejidad que podría tener la evaluación y la negociación.

Señaló que se plantea un único procedimiento, ya que actualmente los investigadores en especies silvestres deben de solicitar primero una autorización y luego un contrato, informó sobre la figura de pedido de tratamiento confidencial. Describió las etapas tanto para las

autorizaciones como para los contratos. En relación a los requisitos se ha tratado de incorporar los de la Decisión 391, dándoles contenido y sentido, describiendo cada uno de los requisitos

Explicó los tipos de beneficios, no monetarios y monetarios y especificó que los contratos accesorios se han mantenido en la propuesta, y mencionó como ha cambiado la figura de la Institución Nacional de Apoyo (acompañando al investigador extranjero, para la transferencia de conocimiento e información). Finalmente remarcó que se ha intentado dar claridad a los requisitos, y que, si no resulta claro para los participantes, se necesita de sus aportes para poder mejorar y enriquecer la propuesta. Resaltó la importancia de promover y facilitar la investigación para cerrar las brechas de información del país.

Las preguntas y comentarios de los participantes a la expositora fueron las siguientes:

Preguntas y comentarios técnicos de los participantes

- Con respecto la exclusión 5d de la propuesta. Se envió una sugerencia, dice "sin fines comerciales que no involucren la secuenciación y análisis de genoma completo" y ahora con las técnicas modernas cada vez más se están usando genomas mitocondriales, genomas nucleares con fines de identificación, sin fines comerciales. La sugerencia era que esta frase se elimine, que quede simplemente sin fines comerciales.
- 2) Si el ánimo es facilitar para las autorizaciones que en realidad son exclusiones. ¿Por qué seguir pidiendo contratos accesorios?
 En el artículo 26 como mencionaste para autorización de acceso sin fines comerciales se sigue incluyendo en el inciso D, los contratos accesorios Yo creo que no es necesario, se debe facilitar, hay una exclusión del trabajo de taxonomía no hay fines comerciales, debería ser lo más simple posible.

Bloque de taller: Mesas de trabajo

Se conformaron cinco mesas de trabajo las cuales fueron denominadas de acuerdo al número asignado (del 1 al 5). Se explicó que cada mesa contaría con dos monitores de las instituciones que formularon la propuesta en consulta, encargados de dar el soporte técnico y llevar la relatoría de cada mesa. En la conformación de las mesas se procuró la representación mixta por género. Se explicó que el trabajo en mesas constaría de tres bloques o sesiones, cada participante contó con una guía detallada.



Conformación de las mesas de trabajo



Explicación del trabajo en mesas

El trabajo se dividió en tres sesiones de acuerdo a lo siguiente:

Primera Sesión:

- 1) Modalidades de acceso: Art (16°al 18° y 20°al 23°) (Todas las mesas)
- 2) Etapas del procedimiento: Art (24°, 27° al 38°) (Autorizaciones: Mesa 1, Mesa 3; Mesa 5)
- 3) Contratos de acceso: Mesa 2, Mesa 4)
- 4) Solicitud de Acceso y Requisitos: Art (25°al 28°) (Autorizaciones: Mesa 1, Mesa 3; Mesa 5, Contratos de acceso: Mesa 2, Mesa 4)

Cada monitor planteaba a las mesas las siguientes preguntas:

Modalidades de acceso

¿Considera adecuadas las modalidades de acceso planteadas? ¿Realizaría algún cambio o propuesta? Etapas del Procedimiento: Autorizaciones o Contratos de acceso ¿Tiene recomendaciones de mejora a las etapas y duración del procedimiento planteado?

Solicitud y Requisitos de Autorizaciones o Contratos de acceso ¿Considera que el contenido de la solicitud y requisitos son adecuados? ¿Qué modificaciones o mejoras realizaría?

Segunda Sesión:

- 1) Contratos Accesorios: Art 51° (Mesa 4, Mesa 5)
- 2) Negociación: Art 48° y Art 34° (Mesa 2)
- 3) Beneficios Monetarios: Art 49° y 50° (Mesa 3)
- 4) Beneficios No Monetarios (Mesa 1)

En esta sesión se plantearon las siguientes preguntas:

Contratos accesorios

¿Considera importante que el solicitante del acceso cuente con todos los contratos accesorios propuestos para el cumplimiento del objetivo del APB/ABS?

¿Los modificaría, eliminaría, replantearía o mantendría?

Negociación

¿Tiene alguna recomendación para la etapa y proceso de negociación de los contratos de acceso?

Beneficios: Beneficios no monetarios (autorizaciones) y Beneficios monetarios(contratos)

¿Considera adecuada la propuesta de beneficios para autorizaciones (sin fines comerciales) y/o para contratos de acceso (fines comerciales)?

¿Realizaría alguna modificación o incorporación?

Cada mesa técnica estuvo conformada de la siguiente manera:

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 1-LIMA	
Monitor Técnico de la Mesa de	Jessica Amanzo (MINAM), Andrés	
trabajo	Valladolid (INDECOPI)	
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso,	
	Etapas del procedimiento para	
	autorizaciones, Solicitud de Acceso y	
	requisitos para autorizaciones.	
	Sesión 2: Beneficios no monetarios	
PARTICIPANTES		
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	
Angie Sánchez Rea	Universidad Científica del Sur	
Julissa Torrillo Marrufo	Delegación de Estados Unidos	
Milca Elespuru Shuña	INIA	
Gina Vargas Torres	INIA	
Inés Castro Dionicio	Universidad Peruana Cayetano	
	Heredia	
Giovanna Chipana	SERNANP	



Participantes de la Mesa 1

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 2-LIMA
Monitoras Técnicas de la Mesa de trabajo	Rosemarie Ávila (MINAM) , Saara Puerta Sopla (INIA)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para contrato, Solicitud de Acceso y requisitos para contratos Sesión 2: Negociación
PART	ICIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Pedro Rosales Valladares	COSMO
Javier Verástegui Lazo	Perú Biotec
Nancy Acostupa Quispe	COSMO
Ignacio Lombardi	Universidad Nacional Agraria La Molina
Gastón Vizcarra	Candela Perú
Yoana Chipa Yupanqui	INDECOPI
Lilian Cervantes Meneses	ITP
Alessandra Quiñonez Burasto	Universidad Peruana Cayetano Heredia



Participantes de la Mesa 2

Nombre de la mesa de trabajo	MESA 3-LIMA
Monitores Técnicos de la	Christian Palomino (CONCYTEC)
Mesa de trabajo	Sara Quinteros (INDECOPI)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso,
	Etapas del procedimiento para
	autorizaciones, Solicitud de Acceso
	y requisitos de autorizaciones.
	Sesión 2: Beneficios monetarios
PART	TCIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Manuel Sigueñas Saavedra	INIA
Abraham Vaisberg	Universidad Peruana Cayetano
	Heredia
Melissa Guevara	Pontificia Universidad Católica del Perú
Norma Manrique	Centro Internacional de la Papa
Erik Chuquispuma	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Raúl Blas	Universidad Nacional Agraria La Molina
Roxana Lescano	Namru 6
Gretty Villena	Universidad Nacional Agraria La Molina



Participantes de la Mesa 3

Nombre de la mesa de trabajo:	MESA 4-LIMA
Monitores Técnicos de la Mesa de trabajo	David Castro (MINAM) Fiorella Briceño (MINAM)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso, Etapas del procedimiento para contratos, solicitud de Acceso y requisitos de contratos.
	Sesión 2: Contratos Accesorios
PARTI	CIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Jaime Saldivar Jave	Universidad de Lima
Melisa Villar Estrada	Universidad Peruano Cayetano Heredia- EMERGE
Isabel Valladolid Salazar	INDECOPI
Leonela Valdivia R.	SERNANP
Eder Rivas Salazar	MINAM
Wendy Acuña Rodríguez	INIA
Fredesvinda Carrillo	INIA



Participantes de la Mesa 4

Nombre de la mesa de	MESA 5-LIMA
trabajo:	
Monitores Técnicos de la	Lizeth Cayo (SERFOR) Elba Prieto
Mesa de trabajo	(PRODUCE)
Temas consultados	Sesión 1: Modalidades de acceso,
	Etapas del procedimiento para
	autorizaciones, solicitud de
	Acceso y requisitos de
	autorizaciones.
	Sesión 2: Contratos Accesorios
PARTI	CIPANTES
TAKII	CITAIVIES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
411	LITEO
Alberto Donayre	UTEC
Víctor Pacheco Torres	Museo de Historia Natural -
	UNMSM
Karina Najarro	Centro Internacional de la Papa
Karma Wajamo	Centro internacional de la rapa
Alberto López	Universidad Nacional Mayor de
	San Marcos
Noelle Anglin	Centro Internacional de la Papa
Rocío Santivañez	Instituto Nacional de Salud
Helen Castillo	SERFOR
Judith Estrella	INDECOPI



Participantes de la Mesa 5



Presentación de los resultados de la Mesa 5: Autorizaciones.



Exposición de la Mesa de trabajo 2: Contratos de acceso.

Previamente a la tercera sesión, se realizó la presentación de los aportes y resultados de dos grupos, uno representando a los grupos que trabajaron el procedimiento y requisitos para autorizaciones sin fines comerciales y el otro representando a los grupos de contratos de acceso.

Tercera Sesión

En la tercera sesión, los participantes se agruparon en cada una de las cinco mesas por afinidad a los siguientes temas:

- 11) Artículo 63°
- 12) Fortalecimiento de Capacidades: Art (68° y 69°)
- 13) Promoción e Incentivos: Art (64°al 67°)
- 14) Conservación Ex Situ Art (45° al 47°)
- 15) Sanciones e Infracciones Art (70° al 80°)

En esta sesión sólo la mesa que revisaría el Artículo 63° fue reagrupada con los representantes de las instituciones del Poder Ejecutivo.

Nombre de la mesa de trabajo	Artículo 63°
Monitora Técnica de la Mesa de trabajo	Rosemarie Ávila (MINAM)
PARTICI	PANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Lizeth Cayo Rodríguez	SERFOR
Gina Vargas Torres	INIA
Manuel Sigueñas	INIA
Liliam Cervantes	Instituto Tecnológico de la Producción
Carla Aguilar	Instituto Tecnológico de la Producción



Nombre de la mesa de trabajo	Fortalecimiento de Capacidades
Monitor Técnica de la Mesa de trabajo	Jessica Amanzo (MINAM)
PARTIC	PANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Julissa Tarrillo Marrufo	Delegación Estados Unidos
Judith Estrella	INDECOPI
Leonela Valdivia Ramírez	SERNANP
Giovanna Chipana	SERNANP
Maggie Noblecilla	Museo de Historia Natural-UNMSM
Isabel Valladolid	INDECOPI
Andrés Valladolid	INDECOPI
Alberto López Sotomayor	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Jaime Saldivar Jave	Universidad de Lima



Nombre de la mesa de trabajo	Promoción e Incentivos
Monitor Técnica de la Mesa de trabajo	Christian Palomino (CONCYTEC)
	Eder Rivas Salazar (MINAM)
PARTIC	CIPANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Pedro Rosales Valladares	Cosmo
Ignacio Lombardi	Universidad Nacional Agraria La Molina
Inés Castro Dionicio	Universidad Peruana Cayetano Heredia
Abraham Vaisberg	Universidad Peruana Cayetano Heredia
Nancy Acostupa	Cosmo
Roxana Lescano	Namru-6
Raúl Blas	Universidad Nacional Agraria La Molina
Erik Chuquispuma	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Flavia Noejovich	Proyecto GEF-ABS-Nagoya MINAM



Nombre de la mesa de trabajo	Conservación Ex - Situ
Monitor Técnica de la Mesa de trabajo	Saara Puerta (INIA)
PARTIC	PANTES
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Milca Elespuru Shuña	INIA
Karina Najarro	Centro Internacional de la Papa
Angie Sánchez Rea	Universidad Científica del Sur
Liz García Serquen	INIA
Sara Quinteros Malpartida	INDECOPI
Norma Manrique	Centro Internacional de la Papa
Noelia Anglin	Centro Internacional de la Papa
Wendy Acuña Rodríguez	INIA
Fredesvinda Carrillo	INIA



Nombre de la mesa de trabajo	Sanciones e Infracciones
Monitor Técnica de la Mesa de trabajo	David Castro (MINAM)
PARTICIPANTES	
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Meliza Villar Estrada	Emerge-Universidad Peruana Cayetano Heredia
Noelia Angulo Surca	NAMRU-6
Vivian Chumbiauca	SERFOR
Catherine Dupont	NAMRU-6



Las preguntas que se plantearon en las mesas de trabajo para la tercera sesión fueron las siguientes:

Artículo 63°. - Del acceso a los recursos genéticos de las entidades públicas que realizan investigación

¿Considera adecuada y clara la propuesta? ¿Cuáles son sus recomendaciones?

Fortalecimiento de capacidades:

¿Piensa que la propuesta ha considerado adecuadamente el Fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en el acceso?

¿Tendría alguna recomendación de mejora la propuesta?

Promoción e Incentivos:

¿Considera que los mecanismos de promoción y/o de incentivo propuestos cumplen su función?

¿Qué mecanismos de promoción o de incentivo modificaría o incorporaría?

Conservación Ex Situ

¿Qué recomendaciones de mejora tendría para promover e incentivar la investigación en recursos genéticos en los centros de conservación ex situ?

Infracciones y Sanciones

¿Está de acuerdo con las infracciones identificadas?

¿Podría identificar otras infracciones?

Finalmente, categorice por gravedad las infracciones validadas

6.3.- Principales temas de discusión o controversia

- La necesidad de una Autoridad única.
- El considerar porcentajes en los beneficios monetarios
- Contratos marco con fines comerciales.
- Los contratos accesorios sólo deben exigirse para los fines comerciales.
- Eliminar la identificación del proveedor del recurso biológico como requisito
- La necesidad de exigibilidad de los contratos accesorios.
- La capacidad técnica de todas las Autoridades para el cumplimiento de la propuesta normativa

6.4.- Principales temas de consenso

- La incorporación de autorizaciones y contratos marco que puedan aprobar más de un proyecto (para el caso de universidades
- Eliminación de los contratos accesorios como requisito
- Separar en capítulos diferentes la modalidad de autorizaciones, de la de contratos, para una mayor comprensión de los investigadores
- Que una autorización de acceso pueda comprender más de un proyecto de investigación
- Procedimiento facilitado para tesistas y estudiantes de pregrado
- Las patentes no determinan un fin comercial.
- El término pre comercialización permite diversas interpretaciones.
- Es necesario contar con personal capacitado en cada Autoridad para el cumplimiento de los procedimientos propuestos.
- Es necesario el fortalecimiento de capacidades de los usuarios, principalmente universidades y retroalimentación con el personal de las Autoridades.
- Reducir los plazos para el procedimiento de contratos de acceso (levantamiento de observaciones, negociación, evaluación)
- El proveedor del recurso biológico no es identificable en todos los casos.
- Los contratos accesorios no deben ser requisitos.
- El uso de plataformas virtuales para la aplicación de los procedimientos.

6.5.- Resultados de las mesas de trabajo

A continuación, se presenta la sistematización de los aportes realizados en el Taller de Consulta Regional en la Ciudad de Trujillo. Aunque se han sometido a consulta un número mayor de artículos, sólo se consigan aquellos para los que se realizaron aportes.

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES	
Artículos en consulta	Comentario/Propuesta
Artículo 3 Definiciones	Mesa 2: Desarrollar la definición de comercialización cuando hay beneficios. Definir como comercial cuando hay una acción comercial expresa.
Artículo 5 De las exclusiones	Mesa 1: EL caso de los estudios de
d) La investigación básica relacionada a la	secuenciamiento completo de virus o
identificación, delimitación y clasificación de especies que involucren el uso de	bacterias debe de estar dentro de la exclusión. Es muy sencillo el secuenciarlos

herramientas moleculares u otras herramientas modernas con fines taxonómicos, sistemáticos, filogeográficos, biogeográficos, evolutivos, de ecología molecular y de genética de la conservación, sin fines comerciales; que no involucre la secuenciación o análisis de genomas completos.

completamente.

Mesa 5: Eliminar "que no involucre la secuenciación o análisis de genomas completos". Las técnicas modernas permiten fácilmente la secuenciación de genomas completos. El indicar sin fines comerciales ya es la salvaguarda.

Mesa 5: Dice: "...que involucren el uso de herramientas moleculares... Debe decir: "que involucren el uso de herramientas genéticas y/o moleculares..."

TÍTULO II MARCO INSTITUCIONAL CAPÍTULO III

De las Autoridades Nacionales Competentes

Artículo 13.- De las Autoridades Nacionales Competentes

Mesa 2: MINAM tiene que tomar liderazgo, alinear a todas las instituciones en una sola dirección.

d) El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), para recursos genéticos y sus derivados del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y de los parientes silvestres de especies cultivadas o domesticadas, que se encuentran en las áreas naturales protegidas de administración nacional, así como los microorganismos asociados a éstas. Esta competencia abarca los recursos genéticos y sus derivados contenidos en todo o parte del ejemplar.

Mesa 2: SERNANP es una entidad que no se encuentra calificada para ser Autoridad

Mesa 4: Se sugiere mayor articulación de la academia con SERNANP para decidir cuáles son las prioridades de investigación. Se puede obtener financiamiento para una investigación prioritaria a nivel macro, pero si no se encuentra dentro del POA del Área, no darán la autorización

TÍTULO III ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS CAPÍTULO I

Del accedente y sus obligaciones Artículos en consulta Comentario/Propuesta Artículo 15.- Del accedente, Mesa 1: Considerar la confidencialidad de los obligaciones y prohibiciones reportes de resultados presentados 15.2. Las autorizaciones y contratos de autoridad. acceso consideran las siguientes obligaciones para el accedente: 15.3. Las autorizaciones y contratos de Mesa 3: Aclarar que no se refiere al material a consideran las siguientes exportar, que no se refiere a las pruebas que se prohibiciones para el accedente: realizarán en el extranjero. ¿También pueden cederse o transferirse las a) No ceder o transferir a terceros, salvo en los casos de posición contractual, el Autorizaciones? Si es así colocarlo acceso, manejo o utilización de los recursos genéticos autorizados por la autoridad nacional competente

b) Reclamar cualquier tipo de propiedad sobre el recurso genético per se o sus derivados Mesa 3 LIMA: Eliminar el inciso b

NO podría protegerse fuera del Perú, en el tema de funciones y segundo uso. Si no se puede eliminar modificarlo para poder tener derechos de propiedad intelectual fuera (...derivados en el Perú

CAPÍTULO II

De las modalidades pare el acceso a los recursos genéticos y derivados

Artículos en consulta

Artículo 16.- De las modalidades del acceso

El acceso a los recursos genéticos y sus derivados se otorga a través de las modalidades siguientes:

- a) Autorización de acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales.
- b) Contrato de acceso a los recursos genéticos con fines comerciales.

Comentario/Propuesta

Mesa 2: Para determinar las modalidades es importante conocer qué tipo de investigaciones realizan los usuarios y sectores. Es necesario conocer la ruta del desarrollo tecnológico.

Mesa 1: Separar en dos secciones diferentes el tema de autorizaciones de los contratos de acceso. Permitirá el mejor entendimiento y claridad.

Mesa 3: Separar en 2 capítulos diferentes a las autorizaciones de los contratos.

Artículo 17.-Acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales

17.6 El acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales se otorga a través de autorizaciones de acceso para todas aquellas actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico de índole no comercial, cuyos resultados no conlleven a la pre comercialización, comercialización o industrialización de un producto o un proceso.

Mesa 2: Propuesta de redacción: 17.1.- El acceso a los recursos genéticosde índole no comercial. (Quitar párrafo siguiente). Se recomienda eliminar las actividades que refieren a los fines comerciales

Mesa 3: Modificar: Eliminar párrafo (cuyos resultados ...) Diferenciar los fines no comerciales de los comerciales

Mesa 4: Eliminar el término pre comercialización. Modificar texto: El acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales se otorga a través de autorizaciones de acceso, individuales o a través de convenios marco con una entidad pública o privada, [...]"

Mesa 4: En el caso de las tesis de grado o investigaciones básicas desarrolladas como parte de su desarrollo profesional, se requiere de un tipo de autorización en bloque, que puede ser a través de un convenio marco, donde la Universidad reporte semestralmente los proyectos aprobados o en ejecución.

Mesa 4: Modificar: "...todas aquellas actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico de índole no comercial,

cuyos resultados no conlleven a la precomercialización, comercialización o

industrialización de un producto o un proceso." Por: ...todas aquellas actividades que comprendan la investigación y desarrollo, vinculada a los RRGG y sus derivados, que generen un producto o proceso para su precomercialización o comercialización". Eliminar las palabras "estén relacionadas con la obtención..." para evitar ambigüedad Mesa 4: Definir con mayor precisión el ámbito de una investigación (fines no comerciales, fines comerciales), que será aplicado por los reguladores para poder diferenciar si el producto de una investigación o desarrollo tecnológico, tiene o no un fin comercial (como por ej., un

Con el fin de evitar que una innovación tecnológica, sea considerada como comercial. Ya que no conlleva a un uso comercial pues faltaría probar y validar si realmente funciona, no es un fin comercial aún, hasta que el prototipo sea desarrollado.

prototipo

Mesa 3: Incorporar Autorización marco. Que se otorgue por líneas de investigación (para investigaciones básicas), 2) Que la trazabilidad sea a través de informes de avances de las líneas de investigación.

Mesa 1: Señalar que la Autorización es un equivalente al contrato para la emisión de patentes. Considerando a la Decisión 486 Mesa 2: Revisar si INDECOPI aceptará las autorizaciones como requisito para la tramitación de patentes, a fin de alinearse a la Decisión 486. Mesa 5: Se sugiere incluir que la autorización de acceso sin fines comerciales sea para uno o más proyectos de investigación, bajo el criterio que sea de un mismo recurso

Incluir el literal 17.3 Todas las investigaciones sobre acceso a recursos genéticos bajo el presente artículo que tenga como finalidad la obtención de una patente, no requieren de un contrato de acceso a los recursos genéticos"

17.7 La autorización de acceso es otorgada por la Autoridad Nacional Competente y permite la ejecución de un proyecto de investigación.

Artículo 18.- Acceso a los recursos genéticos con fines comerciales

18.1 El acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales se otorga a través de contratos de acceso para todas aquellas actividades que comprendan la

Mesa 2: Eliminar el término pre comercialización

Mesa 5: Eliminar el término pre comercialización

Mesa 1: Incorporar contratos de acceso

investigación y desarrollo vinculada a los recursos genéticos y sus derivados, y que estén relacionadas con la obtención de un producto o proceso para su pre comercialización o comercialización.

marco para personas jurídicas y naturales.

Mesa 2: Incorporar contratos de acceso marco. Facilitar varios proyectos de investigación en el tiempo

18.2 El Contrato de Acceso es suscrito entre la Autoridad Nacional Competente y el solicitante. Para la renovación del contrato la Autoridad Nacional Competente revisará el cumplimiento de las obligaciones del contrato y contrarios accesorios, así como los beneficios generados en el marco de estos contratos.

Mesa 1: Si el investigador cambia de entidad a otra, ¿cómo quedaría el contrato si este ha sido solicitado como persona jurídica o como persona natural?

18.3 Todas las investigaciones sobre acceso a recursos genéticos que tengan como finalidad la obtención de una patente, requieren de un contrato de acceso a los recursos genéticos con fines comerciales.

Mesa 1: Incorporar contratos sin fines comerciales o la opción de investigación sin fines comerciales y patentes

Mesa 2: Tener una patente no te asegura la comercialización. Eliminar inciso 18.3. Las solicitudes de patentes no determinan la actividad comercial, por lo tanto, no se debe considerar como una condición.

Mesa 4: La patente no es sinónimo de comercialización, por lo que debería ver la posibilidad de usar una autorización para obtenerla.

Artículo 20.-Periodo de vigencia

El periodo de vigencia de las autorizaciones y contratos de acceso se determina en función a la justificación del plazo de duración del proyecto presentado, pudiendo ser renovado previa petición escrita del solicitante a la Autoridad Nacional Competente, en tanto que el derecho se encuentre vigente, siendo evaluada por ésta en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Mesa 4: Incluir la ampliación para las autorizaciones de acceso a recursos genéticos Mesa 2: El plazo debe estar en función a la solicitud y no del proyecto. El proyecto puede tener un plazo específico, pero puede haber acciones complementarias con transferencia tecnológica.

El accedente puede presentar su solicitud de renovación hasta treinta (30) días calendarios antes de la culminación del contrato

Artículo 21.-Cambio de uso en el acceso sin fines comerciales

21.5 En caso que se requiera utilizar la información señalada en el numeral precedente para la obtención de productos con fines

Mesa 1:

Corregir: conforme a lo establecido en el artículo 39.

Por: conforme a lo establecido en el artículo 48

comerciales, deberá solicitar el acceso con fines comerciales de acuerdo al procedimiento establecido para la suscripción de un contrato de acceso, en el que se establecerán nuevas condiciones mutuamente acordadas y participación en los beneficios, conforme a lo establecido en el artículo 39 del presente Reglamento.

Artículo 22.- Cambio en las condiciones del acceso:

Si en la ejecución de una autorización o contrato de acceso con fines comerciales se generaran o produjeran cambios que estén referidos al tipo, cantidad, lugar y procedencia de la(s) muestra(s) o del(os) producto(s) resultante(s), el accedente deberá solicitar a la Autoridad Nacional Competente la autorización para dichos fines, debiéndose renegociar las condiciones de ser el caso.

Mesa 1: Otros cambios como la participación de otros investigadores, lugar del servicio de secuenciamiento, ¿en qué momento se realizan o como se reportan? ¿Y si los contratos estuviesen en proceso de trámite?

CAPÍTULO III

Del Procedimiento para el acceso a los recursos genéticos y sus derivados

Artículo

Artículo 24.- De las etapas del procedimiento del Acceso a los recursos genéticos y sus derivados

Todo procedimiento de acceso requerirá de la presentación, admisión de la solicitud, publicación del extracto de la solicitud, evaluación técnica de la solicitud, negociación, de ser el caso, emisión de la resolución que autoriza el acceso y de la suscripción del contrato, de corresponder.

El procedimiento para el acceso a los recursos genéticos tiene una duración 30 días hábiles para autorizaciones de acceso y de hasta ciento veinte (120) días hábiles para los acceso contratos de con comerciales. Dicho procedimiento es de evaluación previa por parte de las Autoridades Nacionales Competentes y está sujeto, en caso de falta de

Comentario/Propuesta

Mesa 2: Identificar los plazos de cada etapa para cada modalidad.

Mesa 4: Concentrar la recepción de solicitudes y expedientes en una entidad y que esta las derive las autoridades competentes correspondientes, con el fin de facilitar el trámite y evitamos que las autoridades reciban expedientes incompletos. Mesa 2: Implementar un sistema de seguimiento digital de las solicitudes, donde se pueda conocer las etapas del procedimiento de la solicitud.

Mesa 1: El tiempo del procedimiento de las autorizaciones está bien. Debe de ponerse una salvaguarda para que se cumplan por parte de las Autoridades de manera estricta,

Mesa 2: Asegurar contar con personal especializado y capacitado para cumplir con los plazos que se prevé.

Mesa 3: ¿Cuáles son los plazos de respuesta de la Autoridad?, hay muy poco personal para administrar las solicitudes.

pronunciamiento oportuno, a silencio negativo.		Mesa 2: Reducir el plazo de 120 días para los contratos comerciales Mesa 4: El tiempo que demanda el proceso de contrato de acceso se podría reducir a 90 días hábiles.		
Artículo 25 Contenido del formato de solicitud de acceso a los recursos genéticos o sus derivados El formato contiene la siguiente información:		Mesa 4: Se debe fortalecer capacidades a los usuarios para que cumplan adecuadamente los requisitos, principalmente, a nivel de universidades		
y) z)	Identificación del solicitante. Título del proyecto.	Mesa 2: Agregar en el formato de solicitud dirección electrónica, teléfono fijo/celular) Mesa 1: El titulo debería de ser bien planteado para evitar que sepan los objetivos de investigación (contratos)		
aa) bb)	La identificación del responsable del proyecto. La finalidad de la actividad de acceso que se solicita: sin fines comerciales o con fines comerciales.			
cc)	La identificación del proveedor de los recursos biológicos que contiene a los recursos genéticos o sus derivados.	Mesa 2: Tener en consideración que en un proyecto hay diversidad de proveedores (individuales y colectivos) y es difícil identificarlos. Mesa 3: Debe ser de corresponder. En algunas líneas de investigación se trabajan con diferentes recursos de diferentes fuentes. No sólo es un proveedor específico. Pueden ser poblaciones, comunidades. Mesa 3: Que la identificación no sea un requisito si no que se identifique en el proceso. O Que esta sea una identificación general. Mencionar que la identificación es mucho más fácil para contratos que acceso. No hay posibilidad ni en tiempo ni presupuesto para una identificación de todos los proveedores. Ej., en tamizaje. Mesa 4: incluir: de corresponder. En muchos casos es imposible identificar al proveedor del recurso biológico porque se encuentra en zonas de difícil acceso o áreas silvestres. Se debe indicar las razones		

- dd) La identificación de la institución nacional de apoyo, en caso de solicitantes de nacionalidad extranjera.
- ee) La identificación del proveedor del componente intangible asociado al recurso biológico que contiene los recursos genéticos o sus derivados, de corresponder.
- ff) La identificación de la información que se solicita ser considerada como confidencial, de corresponder.

en caso de no identificar al proveedor.

Mesa 3: Los incisos e y g es lo mismo (aclarar que componente intangible es conocimiento tradicional). Debería identificarse al proveedor con una declaración Jurada

Mesa 2: Debe referirse solo a indicar si hay o no información confidencial.

Artículo 26.- Presentación de la solicitud de acceso a los recursos genéticos

26.1 Para autorizaciones de acceso sin fines comerciales.

El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, que tiene el valor de una declaración jurada, según formato, la cual debe adjuntar los siguientes requisitos:

y) La propuesta de proyecto, que detalle, entre otros: Titulo del Proyecto de Investigación, Responsable grupo У trabajo del Proyecto con sus respectivas funciones, número tipo de muestras con identificación taxonómica de especie 0 especies involucradas, área o sitios donde se realizará la colecta para el acceso (en coordenadas UTM), identificación de las etapas y actividades desarrollar, a el(os) indicando lugar(es) donde se realizará cada una de ellas, así como de los involucrados en el proyecto, antecedentes, justificación, objetivos y fines, metodología, cronograma y referencias bibliográficas.

Mesa 3: No colocar especificidad en los lugares de colecta, colocar que la propuesta de proyecto, puede incluir de corresponder. Ej. Casos de tamizaje, no se conoce el nombre de la muestra, ni la coordenada UTM. No colocarlo como una condición previa, sino como parte del proceso. Se informaría en el informe final (coordenada e identificación de la planta).

- z) Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- aa) Carta de presentación de la institución u organización nacional o extranjera que respalda al responsable del proyecto.
- bb) Los Contratos Accesorios suscritos, cuando corresponda, de acuerdo al artículo 53 del presente Reglamento.
- cc) Documento que acredite la obtención del consentimiento informado previo del componente intangible (Anexo), según corresponda.
- dd) Una propuesta de distribución de beneficios por parte del solicitante (beneficios para el Estado).
- ee) Información que identifique la procedencia del recurso biológico que contiene el recurso genético o su derivado, según el artículo 31, cuando corresponda.
- ff) Petición de tratamiento de confidencial, de corresponder.

26.5 Para contratos de acceso con fines comerciales

El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, que tiene carácter de declaración jurada, la cual debe adjuntar los siguientes requisitos:

y) La propuesta de proyecto, que detalle, entre otros: Titulo del proyecto, Responsable y grupo de trabajo del Proyecto con sus respectivas funciones, número o tipo de muestras

Mesa 3: Aclarar a que se refiere al documento en el marco de la norma de INDECOPI.

Mesa 5: Aclarar la diferencia con el literal e) del artículo 26.2.

Mesa 1: Incorporar los requisitos y los plazos de los contratos marco.

Mesa 2: Se requiere establecer los requisitos para la tramitación de contrato de acceso marco.

Un contrato paraguas que permita que una institución acreditada pueda declarar las investigaciones que sus investigadores desarrollen

Mesa 3: El mismo comentario que para el 26 a) respecto a la especificación de la colecta.

con identificación taxonómica de la especie o especies involucradas, área o sitios donde se realizará la colecta para el acceso (en coordenadas UTM), identificación de las etapas y actividades a desarrollar, indicando el(os) lugar(es) donde se realizará cada una de ellas, así como de los involucrados en el proyecto, antecedentes, justificación, objetivos y fines, metodología, referencias cronograma bibliográficas.

- z) Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- aa) Carta de presentación de la institución u organización nacional o extranjera que respalda al responsable del proyecto.
- bb) Los Contratos
 Accesorios suscritos, cuando
 corresponda, de acuerdo al
 artículo 53 del presente
 Reglamento.
- cc) Copia del contrato de licencia de uso de conocimientos colectivos con fines comerciales, de corresponder.
- dd) Una propuesta de distribución de beneficios monetarios y no monetarios por parte del solicitante.
- ee)Información que identifique la procedencia del recurso biológico que contiene el recurso genético o su derivado, según el artículo 31, cuando corresponda.
- ff) Plan de negocios, estudio de mercado o informe similar que permita identificar las proyecciones de ventas y costos de producción.

Mesa 4: ¿Qué pasa si el investigador usa un derivado, pero el proveedor del derivado no tiene permiso o autorización del uso del recurso biológico y su derivado? ¿Se debe pedir otro contrato accesorio?

Mesa 2: El Plan de negocios o proyección financiera o económica que permita identificar los beneficios por la utilización de los recursos genéticos.

Mesa 3: Debe decir: plan de negocios o informe similar.

El estudio de mercado es caro, muy exigente. Tener en cuenta que informe similar implica que el funcionario determinará que es similar. Una directiva para interpretar y evaluar planes de negocio en los beneficios.

Mesa 2: Debe incluirse la petición de tratamiento confidencial.

Mesa 4: Se requiere incluir, como parte de los requisitos para un contrato de acceso, los instrumentos aprobados (infraestructura, capacitación, etc.) para la negociación de beneficios.

Artículo 30.- De la publicación del extracto de la solicitud

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la admisión de la solicitud, la Autoridad Nacional Competente publica un extracto de la misma con información pública en su respectivo Portal Institucional, para fines de difusión.

Dicha información deberá contener:

- i) La identificación del(os) solicitante(s).
- j) Nombre del proyecto.
- k) La identificación de la Institución Nacional de Apoyo, de corresponder.
- I) Lugar de procedencia de los recursos genéticos y sus derivados (región/departamento/provincia).

Mesa 1: La publicación del lugar debe circunscribirse a solo región.

Artículo 32.- De la evaluación de las solicitudes

32.10 La Autoridad Nacional Competente debe evaluar la solicitud verificando el cumplimiento de requisitos y considerando los siguientes aspectos:

m) Análisis del expediente para la autorización de la colecta y acceso, considerando para ello las limitaciones indicadas en el artículo 6 del presente Reglamento, así como, las

- consideraciones referidas a la colecta y aprovechamiento del recurso biológico, según corresponda, establecidas en las normas sobre la materia.
- n) La petición de tratamiento confidencial presentada, de ser el caso;
- o) Las opiniones y/o autorizaciones previas correspondientes;
- p) Evaluación de la propuesta de beneficios monetarios o no monetarios objeto de la negociación.
- 32.11 La Autoridad Nacional Competente debe emitir informe correspondiente comunicar al solicitante el resultado de la evaluación efectuada, que de ser favorable lo convoca para el inicio de la negociación de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos.
- 32.12 En caso hubiera observaciones, la Autoridad Nacional Competente otorga un plazo para el levantamiento de observaciones de (30) días hábiles, de no ser subsanada la solicitud en dicho plazo ésta es denegada mediante el acto administrativo correspondiente.

Mesa 2: El levantamiento de observaciones debe realizarse vía correo electrónico.

Artículo 34.- De la negociación

- 34.1 La negociación es la etapa por la cual la Autoridad Nacional Competente y el solicitante acuerdan los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
- 34.2 El proceso de negociación se realiza en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el solicitante, pudiendo ser prorrogables a pedido del solicitante por única vez un plazo de
- Mesa 4: Reducir el tiempo destinado a la negociación de beneficios, si ya se tiene predefinido cuáles son, debería ser más corto. Un plazo de 15 días hábiles.
- Mesa 2: El proceso de negociación debe realizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles,

treinta (30) días hábiles. La negociación puede realizarse de manera presencial o virtual.

34.3 En caso que el solicitante no recurra a la convocatoria para la negociación en los plazos establecidos por la Autoridad Nacional Competente,

ésta puede denegar el procedimiento.

34.4 El MINAM, en coordinación con las Autoridades Nacionales Competentes, desarrolla los lineamientos que orienten los procesos de negociación y brinda asistencia técnica a estos procesos.

pudiendo ser prorrogable a otros 15 días.

La autoridad ya tiene los elementos de análisis para poder negociar con el solicitante.

Mesa 3: Explicitar que debe haber al menos dos convocatorias para la suscripción de contratos. Si el solicitante no se apercibe a la suscripción se declara denegado.

Mesa 2: En el caso de los contratos de acceso marco la negociación se debe hacer por el primer proyecto que se tiene identificado. El valor es la identificación de la institución de investigación. Se tiene un paraguas para que con el primer proyecto sea el negociado y los siguientes se pueden modificar por adenda o anexos.

Artículo 36.- De la suscripción del contrato

Emitida la Resolución, se debe suscribir el contrato de acceso con fines comerciales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

En un plazo máximo de diez (10) días hábiles la Autoridad Nacional Competente debe remitir una copia del contrato suscrito al MINAM para realizar las gestiones administrativas y la publicación correspondiente del CCRI.

Mesa 4: El tiempo para la suscripción de contratos se podría reducir, siempre y cuando, se cuente con un sistema automatizado.

TÍTULO IV

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ACCESO

Capítulo I

Institución Nacional de Apoyo y Centros de Conservación Ex Situ

Artículos en consulta

Artículo 45.-Del acceso a los recursos genéticos de Centros de Conservación

El acceso a los recursos genéticos a partir de material genético mantenido en centros ex situ autorizados por la Autoridad Nacional Competente se realiza mediante las modalidades de acceso descritas en el artículo 16 y cumpliendo con los requisitos

Comentario/Propuesta

Mesa Conservación Ex situ-LIMA:

Debe decir: El acceso a los recursos genéticos a partir de material genético mantenido en centros de conservación ex situ reconocidos por la Autoridad Nacional Competente se realiza mediante las modalidades de acceso descritas en el artículo 16 y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad.

establecidos para cada modalidad.

Tener en cuenta la red de centros de conservación ex situ a cargo del MINAM, Colocar la denominación completa del Centro. Mesa 3 LIMA:

Incluir a modalidad de ATM.

Son necesarios para los Centros de Conservación Ex situ y simplifica los procesos.

Mesa Conservación Ex situ- LIMA: Debe dejarse expreso que los centros de conservación tienen la facultad de establecer los beneficios que recibirá por la entrega de material, pues conservar los mismos demandan inversión

Los centros de conservación ex situ que provean material genético suscribirán contratos accesorios con los solicitantes de acceso bajo las condiciones establecidas por el artículo 51 del presente reglamento.

Artículo 46.- De los centros de conservación ex situ autorizados

Los centros de conservación ex situ autorizados para la conservación de recursos biológicos, bajo las normas sectoriales respectivas, deben informar a la autoridad nacional competente del estado de conservación del material genético mantenido y de la suscripción de los contratos accesorios de ser el caso.

Mesa Conservación Ex situ- LIMA: Reemplazar el término autorizado por reconocido. Se debe precisar cada cuanto deben realizar estos reportes a la Autoridad (Ej. Forma anual)

Artículo 47.- Fortalecimiento de Centros de conservación

Las Autoridades Competentes, en coordinación con el MINAM y CONCYTEC, deben promover el fortalecimiento de los centros de conservación ex situ, a través de proyectos de inversión pública u otros mecanismos de financiamiento público y privado.

Mesa Conservación Ex situ- LIMA: Además de inversión pública, se debe agregar proyectos de investigación, capacitación e infraestructura.

Mesa Promoción e Incentivos LIMA: Especializar unidades ejecutoras

Artículo 48.- De la negociación para la participación justa y equitativa en los beneficios en los contratos de acceso

48.2 Las Autoridades Nacionales Competentes pueden consultar a expertos en negociación a fin de contar con asistencia en los procesos de negociación, considerando la petición de confidencialidad otorgada.

Mesa 2: Se debe establecer un criterio para elegir a los expertos de negociación, por lo que es mejor considerar asesores en negociación.

Capítulo II

Negociación, beneficios de las autorizaciones y contratos de acceso

Artículo 49.- De los beneficios para e l Estado peruano en las autorizaciones sin

fines comerciales

Para el caso de la determinación de los beneficios en las autorizaciones de acceso, el solicitante debe identificar al menos tres (03) beneficios no monetarios ante la autoridad, de las cuales dos son obligatorias y al menos uno opcional, según el listado que se detalla a continuación:

49.1 Beneficios no monetarios obligatorios:

- a) Presentación y difusión de resultados de la investigación.
- b) Colaboración, cooperación y/o contribución a la formación y capacitación.49.2 Beneficios no monetarios opcionales:
- a) Colaboración, cooperación y contribución en programas de investigación científica en materia de recursos genéticos, en actividades de investigación biotecnológica, conocimientos colectivos o tradicionales asociados.
- b) Participación de tesistas o estudiantes nacionales en el proyecto.
- c) Acceso para los investigadores nacionales involucrados en el proyecto a las colecciones ex situ y a bases de datos de las colecciones recursos genéticos de las instituciones que formen parte del proyecto.
- d) Transferencia de conocimientos y de tecnología al proveedor de los recursos biológicos o a los pobladores de la localidad de origen de los recursos biológicos en términos justos y más favorables.
- e) Acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos inventarios biológicos y estudios taxonómicos.
- f) Acciones para promover la seguridad alimentaria y de los medios de subsistencia.
- g) Otros adicionales propuestos por el solicitante.

Mesa 1: ¿Cómo demuestran su cumplimiento? ¿Cómo es comprobable?

Mesa 1: El 1b es muy general pudiéndose confundir con la 2d. (es más específico)

Mesa 3: Siempre se da el acceso a las colecciones ex situ. Debe de cambiarse a: Fortalecimiento de la colecciones nacionales

Artículo 50.- De los beneficios monetarios para el Estado peruano en los contratos de acceso

Para los contratos de acceso, el solicitante debe identificar y proponer beneficios monetarios ante la autoridad según el listado que se detalla a continuación:

- a) Pago de regalías anuales, negociables no menores al 1%, de los ingresos brutos del producto a comercializar o producir.
- b) El pago del 1% puede ser deducido de las siguientes inversiones:
- c) Instalación y mantenimiento de Infraestructura, equipamiento y materiales para fines de investigación y conservación de la diversidad biológica.
- d) Constitución o aportes a fondos fiduciarios que financien programas, proyectos o mecanismos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- e) Financiamiento en investigaciones relativas a la conservación de la diversidad biológica.
- f) Propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual generados, entre el solicitante y la Autoridad Nacional Competente.
- g) Así también, y de acuerdo a la negociación efectuada, se pueden incluir beneficios no monetarios señalados en los numerales 49.1 y 49.2 del artículo precedente y serán destinados para las actividades de conservación y uso sostenible del recurso biológico que contiene el recurso genético.

Mesa 1: indicar que podrían deducirse del 1%-Debería de indicarse de manera explícita que va a ser un beneficio para el Estado y no deducida de la empresa.

Mesa 3: Se aplica más para grupos extranjeros que van a participar en Perú que para los nacionales.

Capítulo III De los Contratos Accesorios Artículos en consulta Comentario/Propuesta Artículo 51.- Contratos Accesorios 51.1 Los Contratos Accesorios son acuerdos previos que debe suscribir el solicitante, cuando corresponda, con: Mesa 4: No es clara su validación, ¿se valida sólo con las firmas? Mesa 4: La autoridad debe tener una guía respecto a cuándo corresponde pedir un contrato accesorio. La explicación debería

estar como un anexo.

Mesa 5: Se deben denominar "acuerdo accesorio". En el caso de la modalidad de Autorizaciones de acceso a los RR.GG, este debería ser presentado luego de la emisión del informe y antes de la emisión de la Resolución de Acceso

Mesa 5 LIMA: Para el caso de la modalidad de contratos de acceso, el contrato accesorio debería ser presentado luego de la emisión del informe y antes de la negociación.

- a) El proveedor, propietario del recurso o material biológico que contiene el recurso genético al que se piensa acceder, incluyendo los centros de conservación ex situ, donde manifieste su consentimiento y se defina la participación en los beneficios.
- b) El propietario, poseedor o administrador del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético.
- c) La Institución nacional de apoyo.
- 51.2 Los contratos accesorios deben contener como mínimo la siguiente información:
- a) Identificación de las partes contratantes.
- b) Título y objetivos del proyecto.
- c) Consentimiento expreso del proveedor del recurso biológico, de corresponder.
- d) Condiciones acordadas entre las partes.
- 51.3La celebración de un contrato accesorio no autoriza el acceso al recurso genético y sus derivados y deben incluir una condición suspensiva que sujete su ejecución al otorgamiento de la autorización o contrato de acceso correspondiente.

Mesa 5: ¿Qué pasa si no se ha identificado a la comunidad de la que se va a obtener el recurso?

Mesa 4: Los contratos accesorios deberán ser para contratos con fines comerciales.

Dado que el fin de la obtención y utilización del recurso genético o sus derivados es comercial. ¿Qué pasa si el recurso es obtenido de residuos? ¿Por ejemplo, el subproducto de un recurso hidrobiológico? Debería estar explícito en la norma

Mesa 4 LIMA: En que situaciones se puede dar la nulidad de un contrato accesorio, o sería

51.7 En caso que la Autoridad Nacional Competente determine resolver el contrato de acceso, el contrato accesorio queda sin efecto para los fines del acceso. Del mismo modo, la modificación, suspensión o resolución de un contrato accesorio podrá acarrear la modificación, suspensión o resolución del contrato de acceso por parte de la Autoridad Nacional Competente, si ello afectara de manera sustancial las condiciones de este último

mejor hablar de una resolución o recisión del contrato accesorio.

TÍTULO V GESTIÓN, REGISTRO, VERIFICACIÓNY PROMOCIÓN CAPITULO I

Del sistema de gestión de información, registro del acceso y verificación

Artículos en consulta

Artículo 63.- Del acceso a los recursos genéticos de las entidades públicas que realizan investigación

63.1 En el caso de las investigaciones realizadas por entidades públicas del Poder Ejecutivo que involucren acceso a los recursos genéticos o sus derivados efectuadas por las entidades públicas nacionales de investigación en el marco de sus funciones, estás deberán ser comunicadas a las autoridades nacionales competentes correspondientes, previo a su inicio acreditando la siguiente información:

- a) Resolución Administrativa que dispone la realización de la investigación
- b) La propuesta de proyecto de investigación.
- b) Identificación y consentimiento fundamentado previo del proveedor del recurso biológico,
- c) Los beneficios a distribuir a los diferentes actores del acceso, de corresponder.
- 63.2 Las autoridades de acceso tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para remitir observaciones, de ser el caso, siendo su opinión vinculante por lo que estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles.

Propuesta

Mesa Art. 63:

- 63.1 En el caso de las investigaciones o estudios en recursos genéticos y/o sus derivados sin fines comerciales, efectuadas por las entidades públicas del Poder Ejecutivo, en el marco de sus funciones, estas se incluyen en un registro de investigaciones a cargo de cada Autoridad Nacional Competente correspondiente. Para el registro dichas entidades presentarán la siguiente información.
- a) Plan Operativo Institucional que dispone la realización de la investigación
- b) Perfil del proyecto de investigación
- c) Identificación de la procedencia y del proveedor del recurso biológico.

63.2 Las autoridades nacionales competentes deberán efectuar el tratamiento de confidencialidad correspondiente.

63.3 En el caso de las investigaciones realizadas por una autoridad nacional competente estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 63.1

63.3 En el caso de las investigaciones sin fines comerciales realizadas por una autoridad nacional competente estas deberán ser incluidas en el registro que conducen conteniendo la información indicada en el numeral precedente.

CAPÍTULO II	
-------------	--

De la priorización, promoción y fortalecimiento de las capacidades para la gestión del acceso

Artículos en consulta

Artículo 64.- Priorización de la investigación y la transferencia tecnológica sobre recursos genéticos

El MINAM, las Autoridades Nacionales Competentes y las instituciones vinculadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben priorizar las acciones necesarias para la investigación, desarrollo, transferencia y/o innovación tecnológica, así como para el fortalecimiento de capacidades en materia de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

Comentario/Propuesta

Fomentar una Cartera de proyectos priorizados. Priorizar líneas de investigación

Mesa Promoción e Incentivos LIMA:

Artículo 65.- Mecanismos de promoción para el fortalecimiento de capacidades científicas y técnicas

El MINAM y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en su calidad de ente rector del SINACYT establecen, en el marco de sus competencias, mecanismos de promoción para el fortalecimiento nacional de capacidades científicas y técnicas, basadas en recursos genéticos y sus derivados vinculados a:

- a) La identificación, registro, caracterización y difusión;
- b) El desarrollo, transferencia e innovación tecnológica que contribuyan al conocimiento y la puesta en valor de los mismos.

de

Mesa Promoción e Incentivos LIMA:

Hay una brecha enorme en diseño y capital humano, resolver brecha en metodología formativa, formar profesionales mercadeables. Repatriación. Tener una estrategia de alineamiento de instrumentos para poder garantizar que se quede el recurso humano. Fomentar proyectos de consolidación, incentivos para formar a nuevos investigadores. Fondos ascendentes, para la duplicación de presupuesto.

Artículo 66.- Mecanismos financiamiento

El CONCYTEC, las Autoridades Nacionales Competentes, las universidades y los centros de investigación, según corresponda, pueden desarrollar mecanismos de financiamiento para la ejecución de estudios e investigaciones basados en recursos genéticos o sus Mesa Promoción e Incentivos LIMA:

Priorizar los recursos para eficiencia con el MEF. Unidades privadas deben de gestionar los fondos (ej., la UNI vs fundaciones que no funcionan). Unidades de gestión de investigación, disminuyen la carga administrativa del investigador. Hay un diplomado de gestión de la

derivados.	investigación en la UPCH: cómo gestionar fondos,
	como asegurar cumplimiento.
Artículo 67 Exoneración de derechos de	
trámite	
Las tesis de pre y post grado realizadas en	
territorio nacional están exoneradas del	
pago de la tasa del derecho a trámite, a fin	
de promover el desarrollo científico	
nacional.	

CAPÍTULO III	
Del fortalecimiento de capacidades de lo	s actores en el acceso
Artículos en consulta	Comentario/Propuest

Artículo 68.- Fortalecimiento de Capacidades de las Autoridades Nacionales Competentes

68.1 Las Autoridades Nacionales Competentes identifican y priorizan sus necesidades de fortalecimiento de capacidades y recursos humanos para la gestión del acceso a los recursos genéticos y la participación en sus beneficios.

68.2 El MINAM, las Autoridades Nacionales Competentes las У instituciones vinculadas а investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben cooperar entre sí desarrollar para transferir ٧ capacidades, así como fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el presente reglamento de manera efectiva.

Artículo 69.- Fortalecimiento de Capacidades de los actores involucrados en el acceso

69.1 El MINAM y las Autoridades Nacionales Competentes deben desarrollar y fortalecer las capacidades de los actores vinculados a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica del acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

69.2 El MINAM, en coordinación de las Autoridades Nacionales Competentes, debe diseñar e implementar acciones de capacitación

- Comentario, Fropaesta

Mesa Fortalecimiento de Capacidades-Lima: Ya se tiene identificado que es necesaria la articulación adecuada para la solicitud de patentes, por lo que las instituciones deben estar capacitados de la misma manera para resolver. Las Autoridades deben de hacer la sensibilización en las universidades. La INA también es un actor que debe ser capacitado.

Mesa Fortalecimiento de Capacidades-Lima: El fortalecimiento de capacidades puede articularse por el Vicerrectorado de investigación de las Universidades

Mesa Fortalecimiento de Capacidades-Lima: Se requiere de guías para conocer los procedimientos tanto para las autoridades como para los usuarios

Mesa Fortalecimiento de Capacidades-Lima: 1) Se debe de precisar quienes conforman los actores vinculados a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica del acceso a los recursos genéticos y sus derivados.2) Se debe de incluir en los requisitos de todos los fondos a los contratos.

para la negociación de contratos accesorios que suscriban los pobladores locales y solicitantes para la participación justa y equitativa en los beneficios.

69.3 Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (VMI), en coordinación con el MINAM y las Autoridades Nacionales Competentes, debe diseñar implementar acciones orientadas а fortalecer la capacidad negociadora de indígenas pueblos para participación justa y equitativa en los beneficios, de acuerdo a la Decisión 391, Protocolo de Nagoya y normas complementarias.

69.4 El MINAM, en coordinación con el VMI, aprobará una Guía para la negociación del acceso y participación en los beneficios de los pueblos indígenas, de acuerdo a la Decisión 391, Protocolo de Nagoya y normas complementarias.

Mesa Fortalecimiento de Capacidades LIMA: Para el fortalecimiento de capacidades en negociación se requiere de conocer experiencias internacionales

Mesa Promoción e Incentivos LIMA: 1) Verificar que haya unidades con formación en manejo de indicadores para que se cumplan las metas del MEF y OECD 2) Aumentar el número de investigadores, en básica, gestión e innovación. Es necesario para promover profesionales en toda la cadena y puedan colaborar. Los tomadores de decisiones no están muy interesados en los resultados de investigación. Fomentar espacios de participación funcionarios públicos e investigadores. 4) Promover la compra publica para el apoyo a las nuevas unidades de emprendimiento en base biodiversidad. 5)Desarrollar normas regulatorias que permitan la innovación de productos en sectores como salud, alimentos, etc.

INFRACCION	ES CLARAMENTE UNA INFRACION EN EL MARCO DE ABS?	COMENTARIO	CLASIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN Muy Grave, Grave, Leve	Sanción Decomiso de material (DM) Inhabilitación para presentar nuevas solicitudes (IA) Cancelación de la autorización o contrato (CA) Suspensión de la autorización o contrato (SA)
1Incumplimientos de Autorización para el Acceso				
1.1 Acceder a los recursos genéticos o sus derivados, sin fines comerciales, sin la autorización de acceso correspondiente.	SI	Diferenciar entre autorización y contrato.	Leve	Dar un plazo para la regularización.
1.X Acceder a los recursos genéticos o sus derivados, con fines comerciales, sin un contrato de acceso correspondiente, incluyendo el cambio de uso de una autorización.	SI		Grave	Sanción económica gradual. Dar un plazo de regularización.
1.2 Cambio de uso de las actividades de acceso con fines de investigación a fines comerciales sin autorización de la autoridad competente.		Se incorporó en la infracción 1.X		

1.3 Transferir material genético a terceros, sin la autorización de la autoridad competente.		Grave	(SA) hasta regularizar
1.4 Transferir material biológico concedido para el acceso a terceros sin la autorización de la autoridad competente.	Poner dentro de 1.3		
1.5 Exportar sin autorización muestras o material genético	Redactar así: Exportar sin autorización material biológico o material genético.	Muy grave	(DM) con un plazo para regularizar Multa

6.6.- Evaluación del Taller

De acuerdo al Gráfico 5 sobre objetivos y contenido. El 41% de los participantes encuestados está totalmente de acuerdo y un 59% de acuerdo con que los contenidos del taller son actualizados. El 15 % está totalmente de acuerdo con que se cumplieron con los objetivos del taller, el 82% señaló estar de acuerdo, un 4% estuvo en desacuerdo. Un 30% respecto a la pregunta de que si los contenidos del taller fueron claros indicó estar totalmente de acuerdo, un 67% de acuerdo, y el 4% indicó que está en desacuerdo.

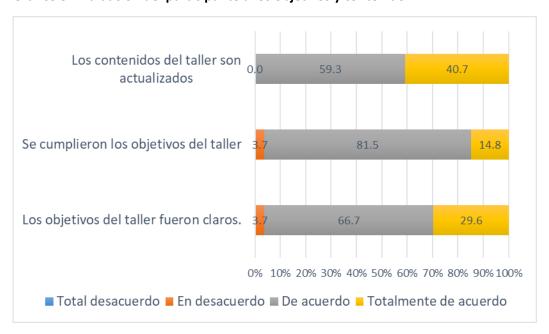
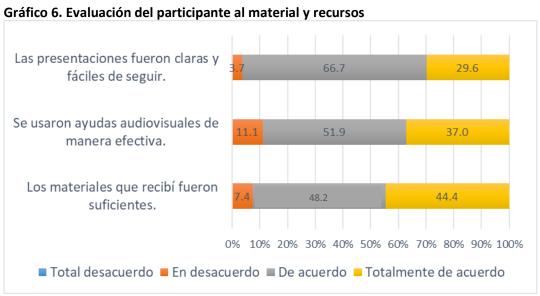
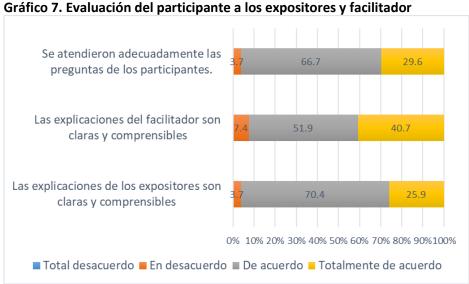


Gráfico 5. Evaluación del participante a los objetivos y contenido

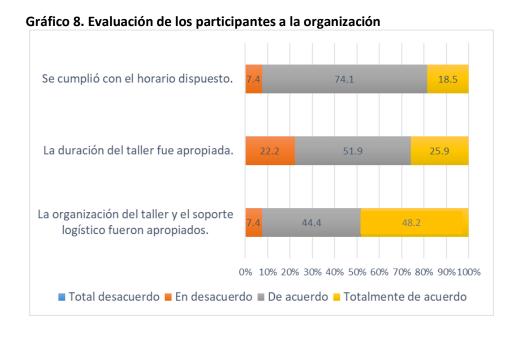
El Gráfico 6 muestra que el 30% está totalmente de acuerdo, el 67% de acuerdo y el 4% está en desacuerdo con que las presentaciones fueron claras y fáciles de seguir. El 37% está totalmente de acuerdo con que las ayudas audiovisuales se usaron de manera efectiva, mientras que un 52% indica estar de acuerdo y el 11% está en desacuerdo. Un 44% está totalmente de acuerdo con que los materiales que recibió fueron suficientes, un 48% indicó estar de acuerdo mientras que un 7% señaló estar en desacuerdo.



De acuerdo al Gráfico 7 el 30% indica estar totalmente de acuerdo, el 67% de acuerdo y un 4 % está en desacuerdo con que se atendieron claramente las preguntas de los participantes. El 41% señaló estar totalmente de acuerdo con que las explicaciones de la facilitadora fueron claras y comprensibles, un 52% señaló estar de acuerdo mientras que un 7% estuvo en desacuerdo Respecto a que, si las explicaciones de los expositores fueron claras y comprensibles, un 26% estuvo totalmente de acuerdo, un 72% de acuerdo y un 4% en desacuerdo.

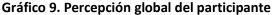


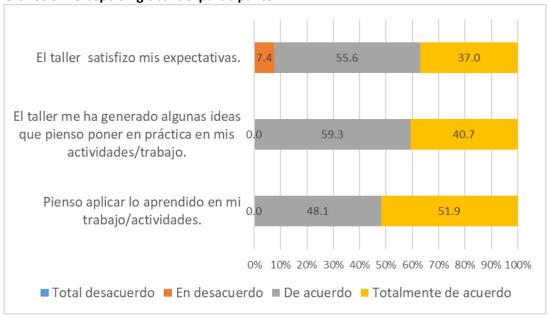
El Gráfico 8 sobre la evaluación a la organización señala que un 19% está totalmente de acuerdo, un 74 % de acuerdo con que se cumplió el horario dispuesto mientras que un 7% se mostró en desacuerdo. Respecto a la pregunta si la duración del taller fue apropiada, un 26% señaló estar totalmente de acuerdo, un 52% se encuentra de acuerdo y un 22% está en desacuerdo. Un 48% está totalmente de acuerdo con que la organización del taller y el soporte logístico fueron apropiados, el



44% está de acuerdo y un 7% en desacuerdo.

Finalmente, En relación a la pregunta si el taller satisfizo sus expectativas, el 37% señaló estar totalmente de acuerdo, el 56% de acuerdo y un 7% está en desacuerdo. Un 41% indicó estar totalmente de acuerdo, un 59 % está de acuerdo con que el taller le ha generado algunas ideas que piensa en poner en práctica en su trabajo. Un 52 % está totalmente de acuerdo y un 48% de acuerdo con que aplicarán lo aprendido en su trabajo o actividades.





7.-CONCLUSIONES

Sobre los cuatro talleres regionales

- 7.1. Se realizaron cuatro talleres regionales participativos de consulta en las regiones de San Martín (ciudad de Tarapoto el 24 de julio), Arequipa (el 02 de agosto), La Libertad (ciudad de Trujillo el 06 de agosto) y Lima (09 de agosto), contando con un total de ciento cincuenta y dos participantes representantes de treinta y ocho instituciones (universidades, instituciones gubernamentales, empresas y asociaciones)
- 7.2. En este proceso se ha hecho evidente la construcción de una visión conjunta de país para lograr la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y derivado, que se traduce en la activa y comprometida colaboración técnica y trabajo articulado por parte de los profesionales de las Autoridades y de las instituciones relacionadas que construyeron la propuesta (MINAM, SERFOR, INIA, PRODUCE; SERNANP; INDECOPI y CONCYTEC) en el diálogo técnico y toma de aportes a lo largo del desarrollo de cada uno de los talleres. Además del fundamental apoyo del Proyecto GEF-NAGOYA-ABS en este proceso.
- 7.3. Como parte de las discusiones técnicas en cada una de las mesas de trabajo de los cuatro talleres regionales se han identificado los siguientes temas comunes de discusión y de consenso:

Temas comunes de discusión en las mesas de trabajo de los cuatro talleres Regionales:

- a) Contar con una Autoridad Competente o la aclaración del procedimiento cuando se realicen investigaciones con recursos genéticos y/o derivados de microorganismos no asociados.
- b) Contar con una única Autoridad Competente para el acceso a los recursos genéticos y derivados.
- c) La confusión que causa la identificación del proveedor del recurso biológico para los diferentes tipos de investigación y su pertinencia como requisito para fines no comerciales.
- d) Los Contratos Accesorios requeridos como requisitos, su denominación, su difícil comprensión, la dificultad de establecerlos previamente al desarrollo de la investigación.
- e) Los extensos trámites y requisitos que desincentivan al desarrollo de la investigación aplicada y a los estudiantes de pregrado que empiezan su formación en las universidades.
- f) Respecto a los Beneficios no comerciales: Determinar adecuadamente el beneficio de las actividades de investigación, sin que esto implique un gasto extra que recaiga sobre el investigador. El término de reparto de beneficios causa confusión ya que se interpreta que el investigador más allá de los beneficios que brinda su investigación al país debe de procurar dar otros beneficios.
- g) Para las investigaciones con fines comerciales: porque la necesidad de considerar porcentajes fijos en los beneficios monetarios y a que se destinaría finalmente estos beneficios.

Temas comunes de consenso en los cuatro talleres regionales:

 a) La necesidad de un adecuado Fortalecimiento de Capacidades para todas las Autoridades para contar capacidades técnicas, criterios técnicos uniformes, cumplimiento de plazos que permita la adecuada implementación de la norma propuesta.

- b) Que los trámites de cada uno de los procedimientos se den a través de una plataforma virtual con formatos para la solicitud y requisitos únicos (ej. el requisito de currículo, puede estar asociado a la información de CONCYTEC), estandarizados y descriptivos.
- c) Que las dos modalidades de acceso planteadas en las propuestas separadas en secciones diferentes en la propuesta permitirán una mayor comprensión y claridad para la tramitación de los permisos de acceso y que se especifiquen plazos para cada etapa de los procedimientos.
- d) La incorporación de autorizaciones marco que puedan aprobar más de un proyecto.
- e) Establecimiento de un procedimiento facilitado para los estudiantes de pregrado y tesistas
- f) Protección de la información sobre los lugares específicos de colecta
- g) El término pre comercialización permite diversas interpretaciones creando confusión, por lo que debería eliminarse.
- h) Que los tiempos tanto, del procedimiento de autorizaciones sin fines comerciales y especialmente de los contratos con fines comerciales sean reducidos. Considerando para este último una reducción en las etapas de la negociación, levantamiento de observaciones y evaluación técnica.
- i) Las patentes no tienen exclusivamente un fin comercial, por lo que deberían ser consideradas en ambas modalidades.
- j) El requisito del proveedor del recurso biológico debe de contemplar los diversos tipos de investigación, por lo que no debería ser obligatorio para todos los casos.
- k) Eliminar de los requisitos a los contratos accesorios y cambiar su denominación por acuerdos.
- Es necesario el fortalecimiento de capacidades de los usuarios para la aplicación de la norma, principalmente de las universidades. Así como del equipo técnico de las Autoridades Competentes.
- m) Es necesario contar con la figura de regularización de las actividades de acceso.